Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información

Análisis de las normativas de investigación en la producción académica de la Universidad Nacional de Música entre 1948 a 2016

TESIS

Para optar el Título Profesional de Licenciada en Bibliotecología y Ciencias de la Información

AUTOR

Naci Roxana BADA CÉSPEDES

ASESOR

Martín Alonso ESTRADA CUZCANO

Lima, Perú

2019



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Bada, N. (2019). *Análisis de las normativas de investigación en la producción académica de la Universidad Nacional de Música entre 1948 a 2016*. Tesis para optar el título de Licenciada en Bibliotecología y Ciencias de la Información. Escuela Profesional de de Bibliotecología y Ciencias de la Información, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

HOJA DE METADATOS COMPLEMENTARIOS

Código ORCID del autor	https://orcid.org/0000-0003-0235-8367
DNI o pasaporte del autor	48318807
Código ORCID del asesor	https://orcid.org/0000-0001-5039-1108
DNI o pasaporte del asesor	08435943
Grupo de investigación	Tecnologías, derechos y libertades informativas
Agencia financiadora	Perú Vicerrectorado de Investigación y Postgrado - UNMSM Programa de Promoción de Tesis de Pregrado 2018 Número de contrato: E18030154
Ubicación geográfica donde se desarrolló la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Cercado de Lima Coordenadas geográficas: Latitud -12.04318 Longitud -77.02824.
Disciplinas OCDE	Ciencias de la Información http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.08.02 Bibliotecología http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.08.03 Música http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#6.04.07

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Salón de Grados de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, a las nueve horas, se reunió el Jurado integrado por los siguientes profesores:

Rosalía Quiroz Papa de García	Presidente
Alonso Estrada Cuzcano	Asesor
Elizabeth Huisa Veria	Miembro
Karen Alfaro Mendives	Miembro

Con el fin de recibir la sustentación de Tesis: ***ANÁLISIS DE LAS NORMATIVAS DE INVESTIGACIÓN EN LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA ENTRE 1948 A 2016,*** presentada por la bachiller **NACI ROXANA BADA CÉSPEDES.**

Concluida la sustentación, el jurado procedió a la calificación con el siguiente resultado:

Números (17) Letras (Diecisiete)

Luego del proceso de sustentación y la calificación correspondiente, se le comunicó al graduando el resultado obtenido y el Jurado recomienda a la Facultad que se le otorgue el título profesional de **Licenciada** en Bibliotecología y Ciencias de la Información.

Siendo las diez horas, se concluyó el acto por lo cual, los miembros del jurado dan fe de lo actuado firmando la presente Acta.

Dra. Rosalía Quiroz Papa de García
Presidente

Dr. Alonso Estrada Cuzcano
Asesor

Dra. Elizabeth Huisa Veria
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
ESC. ACAD. PROF. BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
DIRECTOR
Facultad de Letras y Ciencias Humanas

Dra. Karen Alfaro Mendives
Miembro

Qué linda sería la vida si tuviera música de fondo.

Sebastián Salazar Bondy

Dedicado a mi madre.

Agradecimientos:

A Clelia Muñoz, por permitirme ser parte de esta maravillosa institución.

Al musicólogo y jefe del Cicremp – UNM, Omar Ponce, por todas sus enseñanzas.

Al educador musical, Yerson Reyes, por su ayuda y amistad.

A las autoridades de la Universidad Nacional de Música, Carmen Escobedo, Nilo Velarde y Lydia Hung, quienes me brindaron todas las facilidades para realizar esta investigación.

A las responsables de la biblioteca y archivo de la Universidad Nacional de Música, Sandra Mena y Jazmín Alcántara, respectivamente, por permitirme acceder a sus preciados acervos documentales.

A mi asesor, Alonso Estrada, por guiarme en este proceso.

A las profesoras Elizabeth Huisa, Karen Alfaro y Rosalía Quiroz, por sus acertadas observaciones a esta investigación.

Al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por el financiamiento de la presente tesis a través del Programa de Promoción de Tesis de Pregrado 2018.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Pág.

RESUMEN 9
INTRODUCCIÓN 10

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 12
1.1 Descripción del problema 12
1.2 Antecedentes 13
1.3 Justificación 18
1.4 Formulación del problema 19
1.5 Hipótesis 19
1.6 Objetivos 20
1.7 Variables e indicadores 20
1.8 Delimitación 21
1.9 Limitaciones 21

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO 22
2.1 Políticas educativas 26
2.1.1 La investigación en las políticas educativas 25
2.1.2 Líneas de investigación 28
2.2 Producción académica 30
2.2.1 Construcción del conocimiento en el ámbito académico 31
2.2.2 Trabajo de investigación 33
2.2.3 Tesis 34
2.3 Investigación en artes 35
2.4 Investigación musical 38

CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 43
3.1 Tipo de estudio 43
3.2 Población de estudio 43
3.3 Técnicas de recolección de datos 43
3.3.1 Análisis formal 44
3.3.2 Análisis de contenido 45
3.4 Herramientas de recolección de datos 47
3.5 Matriz de operacionalización de variables e indicadores 50

CAPÍTULO IV: RESULTADOS 51

4.1 Comportamiento de la producción académica de la Universidad Nacional de Música 51

4.2 Incidencia de las normativas de investigación en la producción académica de la Universidad Nacional de Música 77

CONCLUSIONES 99

RECOMENDACIONES 97

REFERENCIAS 98

ANEXOS 108

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variables e indicadores 20
Tabla 2 Tipos de investigación según OECD/CERI 25
Tabla 3 Proceso de formulación de líneas de investigación 29
Tabla 4 Trabajos de titulación en números 45
Tabla 5 Periodos identificados 46
Tabla 6 Metadatos arrojados por el SIBI y cotejados 48
Tabla 7 Estructura taxonomía 49
Tabla 8 Dos primeros niveles de la taxonomía 49
Tabla 9 Matriz de operacionalización de variables 50
Tabla 10 Cantidad de trabajos de titulación por periodos 51
Tabla 11 Porcentaje de trabajos de investigación por orientación y temáticas en la categoría interpretación musical 54
Tabla 12 Porcentaje de trabajos de investigación por orientación y temáticas en la categoría creación musical 55
Tabla 13 Porcentaje de trabajos de investigación por orientación y temáticas en la categoría enseñanza musical 56
Tabla 14 Porcentaje de trabajos de investigación por orientación y temáticas en la categoría musicología 57
Tabla 15 Cantidad de menciones de titulación por periodos 76
Tabla 16 Normativas de investigación por periodos. 79
Tabla 17 Investigación en artes en las políticas educativas nacionales 90
Tabla 18 Investigación musical en los reglamentos institucionales 92

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Canales de comunicación académica 31

Gráfico 2 Cantidad de trabajos de titulación por periodos.....52

Gráfico 3 Cantidad de trabajos de titulación acumulados por periodos.....52

Gráfico 4 Porcentaje de trabajos de titulación por categorías.…..... 53

Gráfico 5 Cantidad de trabajos de investigación por temáticas en la categoría interpretación musical correspondiente al periodo 1.....59

Gráfico 6 Cantidad de trabajos de investigación por temáticas en la categoría creación musical correspondiente al periodo 1.....60

Gráfico 7 Cantidad de trabajos de investigación por temáticas en la categoría enseñanza musical correspondiente al periodo 1.....61

Gráfico 8 Cantidad de trabajos de investigación por temáticas en la categoría musicología correspondiente al periodo 1 62

Gráfico 9 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría interpretación musical correspondiente al periodo 2.....63

Gráfico 10 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría creación musical correspondiente al periodo 2.....64

Gráfico 11 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría enseñanza musical correspondiente al periodo 2.....64

Gráfico 12 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría musicología correspondiente al periodo 2. 65

Gráfico 13 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría interpretación musical correspondiente al periodo 3.....67

Gráfico 14 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría creación musical correspondiente al periodo 3.....68

Gráfico 15 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría p enseñanza musical correspondiente al periodo 3.....68

Gráfico 16 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría musicología correspondiente al periodo 3. 70

Gráfico 17 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría interpretación musical correspondiente al periodo 4.....72

Gráfico 18 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría creación musical correspondiente al periodo 4.....73

Gráfico 19 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría enseñanza musical correspondiente al periodo 4.....74

Gráfico 20 Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría musicología correspondiente al periodo 4. 75

RESUMEN

La presente tesis se centra en el análisis documental de los trabajos de titulación de la Universidad Nacional de Música de Perú, así mismo, se analiza las normativas de investigación vigentes en las políticas educativas nacionales, tales como leyes universitarias y otras de incidencia en los reglamentos institucionales, con el objetivo de determinar el comportamiento investigativo musical desde esta casa de estudios.

En este sentido, se determina la producción académica de la Universidad Nacional de Música desde la cantidad de trabajos de titulación (ciento cincuenta y seis) producidos en relación con las cinco leyes universitarias vigentes durante 1948 a 2016, así como, a través de la identificación de las temáticas abordadas y la mención de titulación por la que optaron los disertantes de dichos trabajos de titulación. De esta manera, se revela que la investigación musical no ha sido una de las prioridades dentro de la formación profesional impartida por la Universidad Nacional de Música, produciendo investigación de manera reducida y sin delinear previamente objetivos concretos en sus normativas institucionales.

Palabras clave: Universidad Nacional de Música; investigación musical; producción científica, tesis

Línea de investigación: E. 3. 3. 3. Tecnologías de la información y desarrollo de la investigación académica

INTRODUCCIÓN

Desde 1946, año en que el presidente Bustamante y Rivero otorga el rango de conservatorio a la Academia Nacional de Música “Alcedo”, la investigación musical en la Universidad Nacional de Música y sus denominaciones previas: Conservatorio Nacional de Música – Escuela Nacional de Música – Conservatorio Nacional de Música, ha sido uno de los puntos menos atendidos a lo largo de sus 70 años de vida académica. Esto, en principio, por su naturaleza de conservatorio alineado a la tradición europea en el que se enfatizaba el perfeccionamiento de técnicas interpretativas y compositivas de sus estudiantes; no obstante, las políticas educativas peruanas tampoco fueron delineadas para conducir la educación musical hacia objetivos concretos. Un claro ejemplo fue la absorción de las escuelas de formación artística por el Instituto Nacional de Cultura en el gobierno del general Velasco Alvarado, eliminando el sentido de formación profesional del artista y, con esto, el ejercicio de la investigación artística.

Por ello, la presente tesis aborda el desarrollo de la investigación musical en la Universidad Nacional de Música analizando la relación de las políticas educativas peruanas y las disposiciones de titulación de la universidad frente a la generación de conocimiento musical a través de sus trabajos de titulación, los cuales comprenden tanto literatura gris, como trabajos de creación musical; lo que ha permitido conocer las tendencias de investigación de los titulados, así como, la cantidad de su producción académica desde 1948, año en que se diserta la primera “tesis” en cumplimiento de la Ley N° 10555 – Nuevo Estatuto Universitario (1946), hasta 2016, año de disertación de la última tesis en cumplimiento de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria (1983).

Esta investigación está organizada en cuatro capítulos:

El capítulo I, corresponde al planteamiento del problema, del cual ha surgido la formulación de hipótesis y objetivos trabajados mediante una metodología definida para el caso. Cabe señalar que los antecedentes más cercanos a este estudio han sido tomados de universidades y conservatorios del extranjero donde se ha venido desarrollando estudios de esta naturaleza.

El capítulo II, está sustentado por un marco teórico que recoge algunas de las posturas más destacadas sobre políticas educativas tanto desde el aparto estatal como en los centros de formación educativa, rescatando la inclusión de la investigación. Además, se hace un acercamiento a la producción académica, investigación en artes e investigación musical, y la inserción de estas últimas al ámbito universitario.

El capítulo III, expone la metodología empleada en la presente investigación, definida por un tipo de estudio y diseño de investigación. Se aborda así las técnicas e instrumentos de recolección de información aplicados en los trabajos de titulación de la Universidad Nacional de Música (1948-2016), las políticas nacionales de educación y los reglamentos institucionales; lo cual permitió recuperar información necesaria para determinar el comportamiento investigativo de los titulados de la Universidad Nacional de Música mediante sus trabajos de titulación, tanto en cantidad, temáticas y menciones de titulación.

El capítulo IV, presenta los resultados de esta investigación, los cuales han sido definidos cualitativamente, tanto en cantidad de producción académica, como en tendencias investigativas abordadas en los trabajos de titulación en música. Se hace, además, una revisión a la historia educativa peruana con especial atención en las políticas educativas nacionales, determinadas por el contexto político y social que afrontaba el Perú. Así mismo, se hace revisión de la historia de la Universidad Nacional de Música desde 1946; lo cual nos brinda un panorama acerca de la actividad investigativa, y su conducción, no solo en la Universidad Nacional de Música, sino también en el país.

De esta manera, se concluye, que, si bien se ha producido investigación en la Universidad Nacional de Música a través de sus trabajos de titulación, esta se ha desarrollado de manera reducida y sin perseguir objetivos concretos que hayan sido definidos previamente en leyes educativas y reglamentos institucionales. En este sentido, se ha determinado, además, algunas recomendaciones que se consideran pertinentes en relación con las conclusiones presentadas.

CAPÍTULO I
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

La investigación musical no ha alcanzado aún la visibilidad que han adquirido o tienen otras áreas del conocimiento en Perú, sin embargo, esta problemática no es exclusiva de este país, puesto que la investigación en música ha ocupado un espacio discreto en otros países –en unos más que en otros– en principio debido a que la enseñanza de la música ha sido tradicionalmente impartida en centro de formación superior como los conservatorios, donde la idiosincrasia de estos ha apuntado desde siempre al perfeccionamiento de técnicas interpretativas y de composición musical, abordando en lo menos la práctica investigativa.

No obstante, con la progresiva inserción de la música al sistema universitario este panorama ha ido cambiando en función del cumplimiento de metas específicas tanto a nivel de instituciones como a nivel de Estado. Tal es el caso del gobierno español, que en 2001 implantó la Ley Orgánica General del Sistema Educativo – LOGSE 1/1990, estableciendo la elaboración obligatoria de un trabajo de investigación de final de carrera, incluidos los estudiantes de música, lo cual no fue asumido por todas las comunidades autónomas españolas en su totalidad sino hasta 2006 con la promulgación de la LOE – Ley Orgánica de Educación, con la que se establece la elaboración de un trabajo de investigación en todas las áreas como última actividad académica para obtener el título superior. De esta manera, los conservatorios de las comunidades autónomas españolas establecieron líneas científicas, experimentales, documentales, analíticas, artísticas, interpretativas, historiográficas, compositivas, de innovación educativa, etc., con el propósito de guiar las investigaciones de sus estudiantes (Curbelo, 2018).

En un contexto más cercano al de Perú, se encuentra el caso de Colombia, que en 2012 desde su Ministerio de Cultura se establecieron políticas de investigación en música, definiendo 6 líneas de investigación en pedagogía; historia; culturas tradicionales, folklore y etnias; estética; reflexión artística disciplinar o interdisciplinar; y tecnología, en el documento

oficial denominado *Lineamientos y política para el fomento de la investigación y documentación en artes y música*, el cual a su vez, ha servido de base para el desarrollo de líneas de investigación desde los diferentes centros colombianos de formación profesional en música (Morales y Giraldo, 2019).

Por ello, es necesario analizar cuál ha sido el papel que han cumplido las políticas educativas nacionales en el fomento de prácticas orientadas al desarrollo de la investigación de este campo desde los centros de formación artístico-musical en Perú. En el caso de la Universidad Nacional de Música, con rango académico desde 1946, y, por tanto, una de las instituciones con mayor trayectoria en enseñanza musical en el país, no ha alcanzado desde sus aulas el mismo impacto que sí han logrado los egresados de ámbitos ajenos a la investigación musical, como la interpretación o la composición de obras musicales.

Por tanto, este estudio aborda la incidencia de las normativas de investigación presentes en las políticas educativas nacionales y los reglamentos institucionales de la Universidad Nacional de Música en su producción académica a través de los trabajos de titulación (1948-2016), de los cuales se ha podido determinar que existe desigualdad numérica tanto en los periodos identificados como en las temáticas de investigación abordadas, además de ello, se puede distinguir heterogeneidad en la denominación de sus titulaciones.

1.2 Antecedentes

Díaz (2006), en el capítulo “Proceso de Investigación” del libro *Introducción a la investigación en Educación Musical*, plantea una guía para la planificación de trabajos de investigación sobre música, en la que señala la importancia de la delimitación del tema, sugiriendo así, revisar literatura que permita ampliar las posibilidades de su elección. Para ello, se basa en los resultados del informe de la Comisión de Investigación de la *International Society for Music Education* – ISME, en el cual se determina las tendencias de investigación abordadas por los investigadores de los últimos ocho seminarios internacionales de la ISME (1990-2004), estableciendo las siguientes cinco categorías: A. La música como construcción, dividida en

subcategorías: a.1) Cross cultural, a.2) cultural, a.3) Histórica, a.4) Social y a.5) Personal. B. La música como investigación: b.1) Investigaciones sobre la enseñanza y b.2) Modelos. C. La música como percepción: c.1) Contenido incluye c.1.1) Ritmo y medida del tiempo, c.1.2) Sonido, c.1.3) Configuración musical; c.2) Representación que contiene c.2.1) Imágenes y metáforas; y c.2.3) Notación: traducción de la música y las relaciones sonoras al pentagrama u a otros sistemas. D. La música como producción: d.1) Creación. d.1.1) Improvisación y d.1.2) composición; y d.2) Performance. d.2.1) Vocal, d.2.2) Instrumental, d.2.3) Interpretación. E. La música como enseñanza: e.1) Estrategias de enseñanza, e.2) Currícula, e.3) Entrenamiento en la formación inicial del profesorado, y e.4) Selección de repertorio. Por último, destaca la categoría Construcción como la más abordada entre las investigaciones, con 28% del total, seguida por Investigación con 23%, Percepción con 17%, enseñanza con 15% y Producción con 6%. De esto se puede distinguir una amplia variedad de temáticas de investigación en música, lo cual permitirá reconocer en cierta medida las tendencias de investigación musical de la Universidad Nacional de Música.

Según Subirats (2011), la creación del área de *Didáctica de la Expresión Musical* en abril de 1988 por la Comisión Académica del Consejo de Universidades – España, marca un antes y después en la enseñanza superior de la música y de la investigación, luego de cinco años de aprobada la Ley de Reforma Universitaria. No obstante, pese a que en 1994 se inicia una etapa de crecimiento en los trabajos y líneas de investigación en educación musical, aún sigue siendo un campo en desarrollo, por ello Subirats recalca la necesidad de impulsar la investigación de esta área, permitiéndole situarse en el lugar que le corresponde académicamente. De esta manera, advierte otros campos desde los cuales la didáctica de la expresión musical puede ser investigada, como *el currículo, la epistemología* y *la tecnología*; pudiendo expandir todavía más las temáticas de investigación si se considera situarlas en la educación reglada, la no reglada y la no formal, así como diferenciarla por estadios cognitivos: infancia, niñez, pubertad, adolescencia, juventud, adultez y senectud. Señala además la utilización de

métodos adaptados a la investigación musical, como la historiografía, antropología y musicología. Por otro lado, difunde las posibilidades de investigación en música diferenciadas por la Sociedad Internacional de Educación Musical – ISME, en los ámbitos *construcción, percepción, producción, enseñanza/aprendizaje* e *investigación*. Por último, agrega las líneas de investigación más recurrentes en los países latinos, según coinciden diversos autores, las cuales son: *didáctica musical, psicología de la música* y *sociología de la música.* Lo cual da pistas sobre hacia dónde apunta la investigación musical en los países de esta región, incluido el Perú.

Carrillo, Viladot y Pérez-Moreno (2017) presentan los resultados de su investigación basado en la revisión de literatura académica de las bases de datos ERIC, Scopus y Web of Science sobre el impacto de las antiguas políticas educativas del gobierno español, permitiendo argumentar a favor de las artes frente a las reformas educativas como la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa – LOMCE, aprobada en 2013, la cual modifica la obligatoriedad de la educación artística en el currículo escolar otorgándole carácter opcional. Los 25 artículos seleccionados por las autoras fueron analizados de forma descriptiva en primera instancia, organizando los datos en una tabla que sintetiza los aspectos más relevantes para la investigación, estas son: propósito de cada estudio, contexto, características de la muestra, metodología y principales resultados. Posteriormente, se hizo un análisis de construcción de conocimiento emergente (basado en la Teoría Fundamentada de Glauser y Strauss, 197), que consistió en el análisis individual de la tabla por parte de las tres autoras, quienes propusieron determinadas categorías, no obstante, al encontrar discrepancias en las propuestas de clasificación, se hizo necesario debatir los criterios, motivos e interpretaciones que utilizó cada una para arribar a una decisión consensuada de las categorías y subcategorías a utilizar. Se definió así dos grandes categorías, Impacto Fuera y más allá de la disciplina, estableciendo las subcategorías *personal*, *intelectual* y *social*; e Impacto Dentro de la propia disciplina, diferenciando subcategorías como *audición, expresión vocal, expresión instrumental, lenguaje musical*, entre otros establecidos por los autores de los artículos. Esta clasificación es un referente importante en la

propia clasificación temática, propuesta en la presente tesis, de los trabajos de investigación de la Universidad Nacional de Música.

Morales, Giraldo, Rodríguez y Casas (2018), en su artículo *Investigación-creación en los trabajos de grado de pregrado en música. Un estudio de caso*, basado en los 279 trabajos elaborados y sustentados por los egresados de la carrera de Formación Musical de la Universidad El Bosque – Colombia desde 2004 a 2014, bajo la modalidad de investigación-creación en los diferentes énfasis (especialidades) que ofrece la carrera: Arreglos musicales, Ejecución instrumental, Composición, Enseñanza Instrumental e Ingeniería de Sonido. El estudio de enfoque mixto utilizó análisis descriptivo y bibliográfico, desarrollando un Resumen Analítico Especializado – RAE por cada trabajo hallado en la base de datos de la biblioteca de la universidad. Para establecer las líneas de investigación de los trabajos recurrió al contraste de los *Lineamientos y política para el fomento de la investigación y documentación en artes y música* propuesto por el Ministerio de Cultura de Colombia, donde se distinguen 6 líneas de investigación referidas a la música: Pedagogía, Historia, Culturas tradicionales, folklore y etnias, Estética, Reflexión artística disciplinar o interdisciplinar y Tecnología, frente a las 6 líneas de investigación formuladas por la carrera de Formación Musical: Educación y arte; Investigación-creación; Teoría estética y arte; gestión, desarrollo y Producción; Salud, ciencia, tecnología y artes; y Subjetividad, desarrollo y espacios sociales. En los resultados, las autoras vislumbran que todos los trabajos fueron desarrollados bajo las líneas de investigación propuestos por la carrera, lo que demuestra que los egresados de la carrera de música encontraron con mayor facilidad sus preferencias de investigación, lo que no fue determinado en el caso peruano.

Curbelo (2018) presenta los resultados de su estudio sobre las principales líneas de investigación y tendencias metodológicas abordadas por los estudiantes del Conservatorio Superior de Música de Canarias – CSMC, en sus Trabajos de Final de Carrera – TFC y Trabajos de Fin de Estudios – TFE, desde el curso académico 2005-2006 (primera promoción

sujeta a la Ley Orgánica 1/1990 – plan LOGSE que establece la obligatoriedad de elaboración de un TFC para todos los estudiantes de grado superior, incluidos los TFE regulados por el Real Decreto 631/2010 que fomenta el desarrollo de competencias en investigación) hasta el curso 2016-2017. De acuerdo con las tipologías de TFE sugeridos por los conservatorios de las comunidades autónomas españolas, los estudiantes pueden abarcar líneas científicas, experimentales, documentales, analíticas, artísticas, interpretativas, historiográficas, compositivas, de innovación educativa, etc. Por su parte, en su investigación, Curbelo aplica la técnica de recolección de datos, recuperando documentos conservados en la biblioteca y la plataforma Moodle EVAGD del CSMC, y tras una primera lectura de los TFC (106) y TFE (88) propone 10 líneas de investigación: Educación musical, Uso de las TIC, Música en los medios audiovisuales, Música popular, Aspectos interpretativos, Análisis de obras musicales, Inventario de obras musicales, Música y salud, Construcción de instrumentos musicales e instituciones musicales. Así mismo, agrupó en 3 modalidades las tendencias metodológicas, definidas por reconocidos investigadores como López Cano & San Cristóbal Opazo (2014): Investigación documental, Métodos cuantitativos y Métodos cualitativos. Se puede distinguir, así, la importancia de las políticas educativas en la producción de investigación musical desde la educación universitaria.

El músico e investigador Macián-Gonzáles (2019) publica su artículo *La enseñanza de los instrumentos de cuerda frotada en la práctica de aula: 15 años de tesis doctorales españolas* basado en estudios bibliométricos, así como análisis de contenido de tesis doctorales de investigación musical de los últimos 15 años producidas en España y de acceso abierto a través de Teseo, base de datos que permite consultar alrededor de 4000 tesis doctorales desde 1976. El objetivo del autor es identificar las líneas de investigación abordadas en tesis cuyo campo de investigación se enfoca en los instrumentos de cuerda frotada de la familia del violín - ICFFV, es decir: violín, viola y violonchelo – excluyendo al contrabajo. Para ello, estableció criterios de recuperación de información de la base de datos y analizó los resúmenes de las tesis recuperadas; obteniendo 67, 23 y 8 tesis en su primera, segunda y tercera búsqueda, respectivamente. De su población,

definida en 8 tesis, encuentra que las tendencias de investigación se dividen en dos: 1) Investigaciones realizadas en y sobre la práctica musical, y 2) Propuestas didácticas o didáctico-metodológicas innovadoras para la enseñanza de los ICFFV. Establece además qué universidades españolas han tenido mayor producción de tesis sobre el tema y qué otras aportaciones relevantes presentan las tesis. Con estos resultados Macián-Gonzáles demuestra la poca atención a los procesos de enseñanza-aprendizaje de los ICFFV como tema de investigación en estudios de doctorado, el cual propone como un tema novedoso para estudios a futuro. Se puede apreciar, entonces, que la producción de investigación musical es una nueva tendencia de investigación haciendo uso de instrumentos propios de la bibliotecología.

1.3 Justificación

La presente investigación surge por necesidad de impulsar y monitorear la producción de investigación musical en la Universidad Nacional de Música, ex Conservatorio Nacional de Música, desde el Centro de Investigación, Creación Musical y Publicaciones – Cicremp, órgano recientemente creado con este objetivo.

Uno de los primeros proyectos asumidos por el Cicremp fue implementar un repositorio digital que visibilice las investigaciones producidas en la universidad en cumplimiento del Reglamento Nacional de Registros de Trabajos de Investigación – RENATI aprobado en 2016. Es entonces que se inició, además de las gestiones técnicas, una revisión de los trabajos de titulación (tesis) custodiados en el Centro de Información y Documentación – CID (biblioteca). Con los resultados arrojados en un primer diagnóstico, se pudo determinar que, en principio, no hubo un control institucional que norme las menciones de título, aspectos formales de presentación, de contenidos y resultados de las investigaciones.

Por tanto, surgieron tentativas respuestas del porqué de este estado de la investigación musical en la institución, que además es muestra de una problemática nacional donde el Estado juega un papel determinante en la conducción de políticas educativas y culturales, y que, sin embargo, no ha estimado apropiadamente a las artes, descuidando aspectos tan sensibles

como una normativa específica de titulaciones y líneas de investigación.

1.4 Formulación del problema

- **Problema general**

¿Cuál ha sido la incidencia de las normativas de investigación en la producción académica de la Universidad Nacional de Música del Perú a través de sus trabajos de titulación (1948-2016)?

- **Problemas específicos**

a) ¿Cuál ha sido el comportamiento de la producción académica de la Universidad Nacional de Música a través de sus trabajos de titulación (1948-2016)?

b) ¿Cuál ha sido la incidencia de las políticas educativas nacionales en la producción académica de la Universidad Nacional de Música del Perú a través de sus trabajos de titulación (1948-2016)?

c) ¿Cuál ha sido la incidencia de los reglamentos institucionales de la Universidad Nacional de Música del Perú a través de sus trabajos de titulación (1948-2016)?

1.5 Hipótesis

- **Hipótesis general**

Existe poca o nula incidencia de las normativas de investigación en la producción académica de la Universidad Nacional de Música del Perú a través de sus trabajos de titulación (1948-2016).

- **Hipótesis específicas**

a) El comportamiento de la producción académica desarrollada por los titulados de la Universidad Nacional de Música del Perú a través de sus trabajos de titulación (1948-2016) ha sido irregular.

b) Existe poca o nula incidencia de las políticas educativas nacionales en la producción académica de la Universidad Nacional de Música del Perú a través de sus trabajos de titulación para optar por el título de músico profesional (1948-2016).

c) Existe poca o nula incidencia de los reglamentos institucionales de la Universidad Nacional de Música del Perú a través de sus trabajos de titulación para optar por el título de músico profesional (1948-2016).

1.6 Objetivos

- **Objetivo general**

Determinar la incidencia de las normativas de investigación en la producción académica de la Universidad Nacional de Música del Perú a través de sus trabajos de titulación (1948-2016).

- **Objetivos específicos**

a) Describir el comportamiento de la producción académica de la Universidad Nacional de Música a través de los trabajos de titulación (1948-2016).

b) Analizar la incidencia de las políticas educativas nacionales en la producción académica de la Universidad Nacional de Música del Perú a través de sus trabajos de titulación (1948-2016).

c) Analizar la incidencia de los reglamentos institucionales de la Universidad Nacional de Música del Perú a través de sus trabajos de titulación (1948-2016).

1.7 Variables e indicadores

Tabla 1. Variables e indicadores

Variables	Indicadores
Producción académica	Cantidad
	Temática
	Mención de titulación
Normativas de investigación	Ley N° 10555 – Nuevo Estatuto Universitario
	Ley N° 13417 – Estatuto Universitario
	Ley N° 17437 – Ley Orgánica de la Universidad Peruana
	Ley N° 19326 – Ley General de Educación
	Ley N° 23384 – Ley General de Educación
	Ley N° 23733 – Ley Universitaria
	Ley N° 28044 – Ley General de Educación
	Ley N° 30220 – Nueva Ley universitaria
	Reglamento transitorio para el otorgamiento de títulos profesionales del INC 1978

	Reglamento General ENM 1985
	Reglamento de otorgamiento de títulos profesionales ENM 1987
	Reglamento académico CNM 1994
	Estatuto CNM 2010
	Reglamento académico CNM 2016

Elaboración propia.

1.8 Delimitación

El presente estudio se contextualiza pertinentemente en un tiempo y espacio determinados, abarcando los trabajos de titulación producidos en la Universidad Nacional de Música de Perú y sus denominaciones previas: Conservatorio Nacional de Música – Escuela Nacional de Música – Conservatorio Nacional de Música, desde 1948, año en que se diserta la primera "tesis" en cumplimiento de la Ley N° 10555 – Nuevo Estatuto Universitario (1946), hasta 2016, año de disertación de la última tesis en cumplimiento de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria (1983), los cuales se encuentran custodiados en el Centro de Información y Documentación (biblioteca) de la institución.

1.9 Limitaciones

Las limitaciones de esta investigación han sido, principalmente, el acceso a los trabajos de titulación; así como las propias características de los trabajos de titulación, puesto que su estructura presentaba características heterogéneas que generaron inconvenientes en la sistematización de recuperación de la información y su posterior organización.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Políticas educativas

Las políticas educativas dirigen el rumbo de la educación nacional, condicionando el accionar, los alcances y las metas perseguidas en materia educativa, por ello, son un factor clave en el desarrollo de las sociedades. El establecimiento de estas depende de las condiciones políticas, económicas y sociales de cada país; por lo que la participación de agentes clave, conocedores de las verdaderas carencias culturales y educativas, permitirá canalizar estas necesidades a través de políticas orientadas hacia el progreso de sus ciudadanos.

Las políticas educativas se construyen, se aplican, se evalúan, y, de ser el caso, se reformulan o se anulan; no se trata, pues, de replicar indiscriminadamente un determinado modelo educativo. Entonces ¿a quiénes se le atribuye la construcción de las políticas educativas? ¿son los políticos los únicos actores requeridos para el planteamiento de estas? ¿Cuál es el grado de responsabilidad de los docentes en la conducción de políticas educativas? Todas estas interrogantes surgen a medida que se profundiza en la reflexión sobre el alcance de las políticas educativas que conducen el destino de un país. Por tanto, se aborda brevemente la implicancia de cada sector involucrado en su formulación.

> Los políticos como tomadores de decisiones también son generadores de conocimiento o de preguntas pertinentes para ser resueltas por los investigadores. Sin embargo, los políticos son los responsables de la conducción de los sistemas educativos y por ello les corresponde estar informados sobre las características y condiciones en que se realiza la investigación educacional en su país; buscar de manera conjunta con los investigadores la creación o fortalecimiento de los mecanismos que favorezcan la producción de conocimientos relevantes, así como la promoción de su diseminación, divulgación y utilización. (Zorrilla, 2010, p. 83)

Así, no solo es responsabilidad de los políticos el prestar atención a las repercusiones de las políticas que se pretenden ejecutar, también existen otros agentes cuya voz debe escucharse, entre ellos, sin duda, los educadores y gestores educacionales quienes resultan ser los sujetos idóneos para ello, no obstante, para trazar el destino de la educación ha de tenerse en cuenta que la educación tradicional viene adecuándose a los

nuevos paradigma educativos, no solo en base a una enseñanza más dinámica mediante la utilización de herramientas tecnológicas, sino en algo mucho más básico como el derecho de una educación integral que incluya y valore los diversos ámbitos de desarrollo humano, como los deportes y las artes. Por ello, es imprescindible contar con profesionales de estas áreas, así como del conocimiento de las inquietudes de la sociedad receptora. Señala Zorrilla, 2010, que:

> La definición y diseño de las políticas educacionales es un proceso de naturaleza distinta. Confluyen para su realización motivos e intereses, experiencia y conocimientos de actores (sociales e individuales) de disímil procedencia. Así, nos encontramos al menos con los gobiernos, los grupos de la sociedad con distintos grados de organización y los diferentes profesionales de la educación. Además, junto con los actores, se pone en juego conocimiento de distinta naturaleza; entre lo más significativo se encuentra el conocimiento político, los saberes sobre la cultura, el saber técnico-profesional, el saber que proviene de la práctica, el conocimiento científico y el saber pedagógico que se esperaría estuviera más fuertemente presente en el ámbito de la educación pues se refiere a los procesos y tiempos de aprendizaje que las personas requieren para asumir nuevas formas de hacer la tarea de educar. (p. 77)

En tal sentido, promover una política educativa fundada en una educación integral ha de ser la misión de los agentes involucrados, los cuales requieren estar altamente calificados para exponer y defender sus argumentos, puesto que son quienes tienen contacto directo con los representantes educativos, como se menciona en la Revisión Nacional de Investigación y Desarrollo Educativo, caso de México, por la *Organisation for Economic Cooperation and Development, Centre for Educational Research and Innovation* – OECD/CERI: “se puede encontrar que los académicos de alto nivel tienen relaciones más cercanas con el campo de las políticas e influencia en los tomadores de las decisiones” (s.f., p. 26).

Ponce (2009) refuerza esta postura apuntando que:

> Frente a ese modelo se han desarrollado nuevos enfoques, como el de las comunidades y las redes de políticas públicas. En éste, los ciclos y procesos de las políticas dejan de ser monodecisionales; supone un estado que coordina y, de preferencia, anima la participación de diversas agencias y organizaciones, las cuales agregan mayor fuerza social y política al logro de los propósitos democráticamente aceptados. Una de esas agencias participantes lo ocupan los especialistas o investigadores.

La UNESCO destaca, entre los diversos modelos de implementación de políticas educativas públicas, el modelo enfocado en la combinación de políticas que surgen de arriba hacia abajo (*top-dow*) y viceversa (*bottom-up*)

puesto que permite discurrir transversalmente en la construcción de políticas. Es decir, las políticas educativas se generan desde las esferas más altas de una sociedad, pero tiene en consideración, además, a los sujetos que componen dicha sociedad debido a que son estos los que demandan cambios estructurales en conocimiento de sus necesidades.

Por sus características, estas se diferencias de acuerdo con:

> La implementación de políticas educativas puede pensarse de dos formas. Una pers-pectiva conceptualiza la implementación como una cascada, donde las decisiones van desde arriba hacia abajo. (en inglés se le denomina top-down) (Cerna, 2013). De acuerdo a esta concepción, las políticas se diseñan en el nivel más alto de autoridad del sistema escolar y las decisiones bajan hacia las autoridades locales y hacia las escuelas, considerando las diferentes capacidades que existen en este nivel en los distintos países de la región. (UNESCO, 2016, p. 31)
>
> La implementación de las políticas educativas también puede verse como una especie de semilla que germina, se convierte en planta y, con el tiempo, se disemina hasta trans-formarse en un bosque. Este tipo de implementación de abajo hacia arriba (en inglés se le conoce como bottom-up) apunta a reconocer la capacidad de los actores locales tanto para implementar y ajustar programas nacionales a la realidad local, como para desarrollar intervenciones propias específicas que pueden estar alineadas con las políticas nacionales (Cerna, citado por UNESCO, 2016, p. 32).

Además de lo señalado anteriormente, Zorrilla por su parte, menciona que las decisiones en materia de política educativa surgen de la relación entre el conocimiento del área abordada, es decir, de las políticas educativas, sumada a un aspecto tan relevante en la vida académica como la investigación, pueden marcar la diferencia, “Bajo una nueva concepción de la gestión del conocimiento, se busca fomentar una mayor y mejor articulación entre las políticas públicas de investigación y desarrollo, la investigación y las prácticas innovadoras, así como la toma de decisiones” (Zorrilla, 2010, p. 76).

Por ello, organizaciones como la OECD/CERI y UNESCO ponen énfasis en el desarrollo de una práctica investigativa orientada a la formulación de políticas educativas nacionales. Así, OECD/CERI rescata dos ámbitos en los que se desenvuelve la investigación educativa, uno conformado por investigadores académicos, y otro conformado por investigadores que no gozan de la misma acreditación, entendiéndose que en este ámbito se encuentran agentes individuales con conocimientos empíricos de una comunidad o sociedad; no obstante, lo cual no limita a que

los investigadores no discurran entre ambos. Según estas distinciones disgrega cuatro principales realidades institucionales y comunidades de investigación y su impacto en las políticas educativas en México.

Tabla 2. Tipos de investigación según OECD/CERI

Relación con las necesidades del sistema y con las políticas	Orientaciones para la investigación educativa	
	1.Investigación Básica y Académica	*2. Investigación aplicada y desarrollo*
Relativamente independiente de políticas y centrado en áreas del conocimiento	1.1. Centros de Universidades especialistas, investigadores del SNI (Investigación académica y excelencia)	2.1. Investigadores, centros y fundaciones asociados con capacitación y la práctica de maestros y/o actores específicos o grupos (los adultos, personas indígenas, las mujeres, entre otros) (investigación "Orgánica")
Involucrado en las políticas y en la solución de problemas en el sistema.	1.2. Alto nivel académico y centros que asesoran y/o están implicados en la hechura de políticas ("Investigación dirigida")	2.2 Investigadores, centros y ONG´s quiénes dan asesoría a las autoridades educativas y a otros sobre modelos de desarrollo y tecnologías para resolver problemas. Estos responden a la demanda ("Investigación instrumental")

Fuente: OECID/CERI, s.f., p. 24

2.1.1 La investigación en las políticas educativas

Como se ha mencionado, establecer políticas educativas requiere de agentes vinculados a la actividad educativa. La inclusión de ciertas áreas o prácticas en las políticas educativas debe basarse en un sólido argumento que respalde su inclusión. Tal es el caso de la investigación, que en América Latina ha venido ganando terreno a partir del presente siglo, puesto que, como señalan diversos investigadores, hasta la década de los '90 esta región estuvo básicamente dedicada a afianzar los cimientos de una educación de calidad, tras años de gobiernos marcados por la dictadura y militarismo.

Como lo enfatiza Verges desde su mirada a las políticas culturales y educativas de Uruguay:

> Cabe destacar que con las reformas hechas en la década del noventa en América Latina, basadas en políticas de "calidad de la educación", se concretaron acciones específicas en contextos sociales más desfavorecidos que buscaban mejorar los aprendizajes en áreas instrumentales como lenguaje y matemática y que eran gestionadas y evaluadas por organismos paralelos financiados externamente. De cumplir una función técnico asesora de apoyo, éstos pasaron a sustituir a los sistemas formales en funciones estratégicas como la definición y el direccionamiento de políticas educativas y provocaron la fragmentación y el desdibujamiento de la responsabilidad y del poder estatales. (Verges, s. f., p. 2, párr. 2)

Nosiglia (2008), por su parte, sugiere un panorama similar en las políticas educativas de Argentina:

> En los 90, el estudio de las modalidades de formulación e implementación de las políticas públicas constituye una forma de contribuir al conocimiento de la manera en que, en un momento histórico determinado, se establece una nueva relación entre el Estado y la sociedad. El país ha sido escenario de un importante cambio en dicha relación bajo la denominada perspectiva neoliberal. Dichas políticas han modificado profundamente las normas, la relación entre los actores-individuos y las organizaciones involucrados, y los conflictos sociales y políticos. Por otra parte, dichas políticas han producido efectos en donde el análisis de las políticas merece poner atención tanto en las modificaciones cuanto en la persistencia de viejos problemas en el campo social y educativo. (Nosiglia, 2008, p. 3)

Zorrilla (2010), señala desde México lo advertido anteriormente, "En varios países de nuestra América Latina, con los procesos de reforma educativa de los años noventa, se dio un fenómeno de tránsito de investigadores y académicos a las filas de la política como autoridades educativas"

De esta manera, tenemos que la estabilidad política de la región latinoamericana se empezaba a reflejar en el sistema educativo, poniendo como prioridad ya no solo la obligatoriedad de la educación en todos los niveles, sino que se abría campo a mejorar la calidad educativa que estos países ofrecían a sus habitantes. Por lo que promover una educación acorde a las demandas sociales, en el ejercicio de actividades laborales y de especialización, requería garantizar el desarrollo de la investigación.

Por ello, contar con políticas educativas que especifiquen el papel que cumple la investigación es fundamental para dirigir con mayor lucidez lo que se pretende alcanzar tanto en el diseño de líneas de investigación como en la implementación concreta de proyectos y acciones orientadas a la producción académica. Señala así la OECD/CERI, citada por Zorrilla (2010, p. 84), que:

> El criterio de orientación o tipo de las investigaciones hace referencia a la distinción tradicional entre investigación básica e investigación aplicada. Como sabemos, ambos tipos tienen dinámicas, estrategias y metodologías diferentes en la producción de conocimiento. La investigación básica se orienta a la producción de conocimientos en un área de problemas de relevancia teórica y conceptual, es disciplinar y se realiza en tiempos más largos. Por su parte, la investigación aplicada, también denominada "investigación orientada" a la innovación y desarrollo, es interdisciplinaria y contingente, esto es, busca producir conocimiento en función del diseño e implementación de soluciones. Ambos tipos están relacionados y se requieren mutuamente, pero conservan sus especificidades y criterios de validez.

No obstante, ha sido la ciencia y la tecnología, por su naturaleza, las áreas consideradas con más potencial para el desarrollo de la investigación, sin embargo, se ha venido propugnando por incluir la investigación de áreas tan "poco comunes" de la práctica investigativa como las artes, en un intento por nivelar el valor que estas representan en la sociedad. Según Verges (p. 4), a pesar de no contar con métodos propios de investigación, la investigación en artes ha suplido esta carencia a través de metodologías alternativas que sugieren, de igual manera, producción de nuevos y válidos conocimientos.

> Si bien las investigaciones de la universidad, tanto las pedagógico-metodológicas como las referidas a las diferentes disciplinas y lenguajes artísticos, muestran carencias en la sistematización de experiencias y trabajos docentes, se constata que la visión lógicocientífica hegemónica que las ha caracterizado ha sido cuestionada y como resultado se ha reivindicado la investigación artística que propicia encuentros entre la lógica artística y la científica con una metodología pluralista y con abordajes metodológicos alternativos al método científico, que revisten la misma importancia en procedimientos y resultados.
>
> Estos aspectos muestran claramente las trabas institucionales que encuentran los avances investigativos inter, pluri y transdisciplinarios en todos los saberes, las cegueras paradigmáticas y la primacía que sigue ejerciendo el paradigma de la simplicidad con sus fragmentaciones que obstaculiza estudios desde la diversidad y riqueza de la complejidad humana.

Establecer, por tanto, un diálogo entre la investigación orientada a las artes y las políticas educativas permitirá revalorizar la función que las artes cumplen en esta sociedad, no solo compuesta por individuos atraídos hacia las ciencias y la tecnología, sino por aquellos que encuentran vocación por áreas de diversa índole.

2.1.2 Líneas de investigación

Las líneas de investigación son definidas como aquellos enfoques que abarcan temáticas de estudio en particular, las cuales son susceptibles de analizar y abordar pertinentemente, permitiendo el desarrollo de producción académica. Para Ruiz Bolívar, Becerra y otros, citados por Patrón-Guillén (1999), el concepto de línea de investigación sugiere:

> ha de poseer un pleno sentido epistémico y, por lo visto, pareciera referirse a la cantidad de investigaciones que se lleva a cabo en direcciones de desarrollo cognoscitivo, práctico o material, cuando se trata de resolver un conjunto homogéneo de problemas.

Por su parte, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, órgano estatal destinado a promover la articulación de la investigación científica y tecnológica en el Perú, señala en su *Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación* que:

> Una línea de investigación es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y perspectiva, el conocimiento científico en un campo especifico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación. (CONCYTEC, 2019, p. 6)

Además, sugiere que la identificación de líneas de investigación en las instituciones de educativas, orientan los temas de interés de los investigadores adscritos a ellas, lo que pretende “maximizar los beneficios sociales a partir de una distribución eficiente de los recursos disponibles y mejorar significativamente el impacto que esta sociedad del conocimiento o innovación tecnológica pudiera generar” (2019, p. 7). Dejando en claro que, en el caso de las universidades, solo mediante la instauración de líneas de investigación se podrá acceder al licenciamiento institucional.

Por su parte, la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano (s. f.) apunta en su *Protocolo para la aprobación de líneas de investigación*, que los docentes implicados en la elaboración de líneas de investigación deben tener en cuenta 4 criterios fundamentales para el cumplimiento de sus objetivos, tales son:

- Enmarcar la línea en un campo del conocimiento relacionado con el programa o disciplina que hace parte de la Facultad.
- Contar con recursos y docentes interesados en trabajar en la línea de investigación.
- Criterios de consistencia de una línea de investigación: productividad, continuidad y articulación.
- La línea debe ser de carácter aplicado toda vez que la investigación en la Institución debe tener como finalidad la solución de un problema particular planteado en el medio profesional-disciplinar o en el empresarial, sin llegar a ser excluyentes.

De la misma manera, establece los procedimientos a seguir en la formulación y aprobación de líneas de investigación en el marco de la educación superior universitaria, la cual, si bien ha sido planteada para realidad educativa colombiana, se puede aplicar en otros contextos educativos.

Tabla 3. Proceso de formulación de líneas de investigación.

Fase	Descripción	Responsable	Aprobador
Formulación de línea de investigación	El docente que desee formular una línea de investigación deberá seguir los pasos descritos en este protocolo y presentar un documento al Grupo de Investigación al que desea colocar la línea a consideración	Investigador	Grupo de Investigación
Aval de línea de investigación	El Grupo de Investigación colocará a consideración de la Facultad la línea de investigación por medio del Líder del Grupo de Investigación para que esta instancia decida sobre el aval a la misma	Líder del Grupo de Investigación	Facultad (Coordinador de Investigación y Directores de Departamento Académico)
Aprobación de línea de Investigación	La Facultad por medio de su Coordinador de Investigación, comunicará al Departamento de Investigación, Desarrollo e Innovación la generación de la nueva línea	Facultad (Coordinador de Facultad (Coordinador de	Departamento de Investigación, Desarrollo e Innovación

Fuente: Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano

2.2 Producción académica

La producción académica, entendida en el ámbito de educación superior, comprende la concreción de diversos productos sistematizados que buscan cubrir necesidades informativas, y que además son susceptibles de difundir. Siguiendo a Carrillo-Vargas:

> El cultivo de una línea de investigación advierte la generación de productos académicos de diversa índole, la construcción es una concepción compleja que por medio de diversos lenguajes da forma al pensamiento y conocimiento como una manifestación de ideas del ser humano. (2014, p. 82)

Para lograr sus propósitos, la producción académica, además, requiere de medios de difusión que permitan exponer los resultados de investigación, por ello, se habla de una "comunicación académica", la cual es comprendida como el proceso de compartir, difundir y publicar los resultados de producción de conocimientos con la finalidad de que estos estén disponibles a las comunidades académicas globales.

Ante esto la comunidad académica cada vez es más consciente de la necesidad de promover la producción académica desde las aulas, así como la consiguiente divulgación de sus resultados entre los investigadores. Por tanto, es primordial definir objetivos claros en cuanto a la investigación académica, puesto que "Un estudiante o profesional que investigue la realidad encontrará alternativas de solución a los problemas de su entorno y generará conocimiento nuevo" (Alfaro-Mendives & Estrada-Cuzcano, 2019).

Según UNESCO (2015) existen diferentes canales de comunicación académica:

Gráfico 1. Canales de Comunicación Científica.

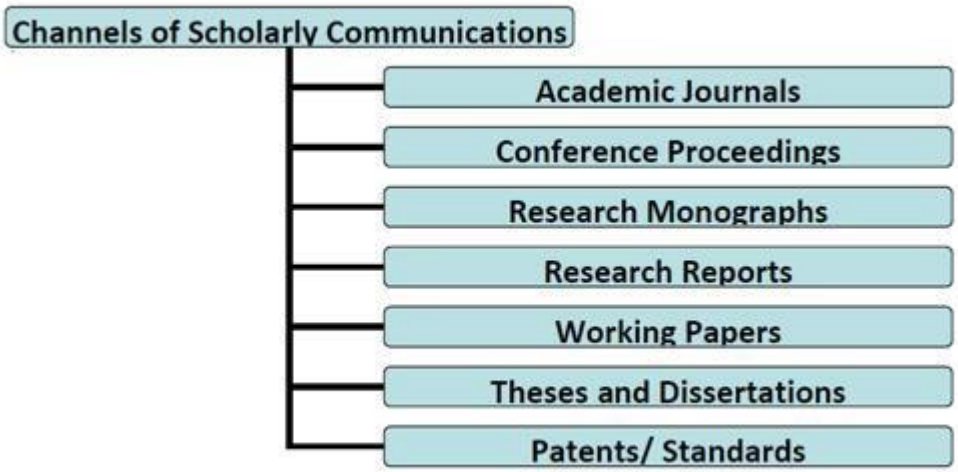

Fuente: UNESCO (2015, p.10)

En concordancia con la presente investigación solo se abordará dos tipos de comunicación académica: trabajos de investigación y tesis.

2.2.1 Construcción del conocimiento en el ámbito académico

Junto con la globalización y la explosión de las tecnologías de la información, para muchos esta sociedad ha dejado de ser una sociedad de la información para convertirse en una sociedad del conocimiento, estableciendo un paradigma donde el poder intelectual y adquisitivo ya no solo está determinado por la cantidad y calidad de información a la que accedan sus ciudadanos sino aquello que se pueda alcanzar como consecuencia del procesamiento de esta información.

Monfasini (2013) define el conocimiento como un proceso dual, comprendido por un conocimiento tácito y otro explícito, siendo el primero de carácter personal, subjetivo y producto de un contexto en particular; mientras que, el segundo, se exprime como objetivo, racional y disponible en fuentes documentales internas y externas. Por su parte, la gestión del conocimiento es definida como “el conjunto de actividades realizadas con el fin de utilizar, compartir y desarrollar los conocimientos de una organización y de quienes la integran, para esa organización y para la sociedad” (Monfasini, 2013, p. 22).

Tarango & Romo (2015) distinguen la producción del conocimiento en el contexto universitario como productos académicos generados en el proceso de aprendizaje y enseñanza de estudiantes y docentes, en concordancia con uno de los fundamentos básicos de la universidad: la investigación. De esta manera, señalan el rol de ambos frente a la producción de conocimientos:

- Estudiante:

> Este puede observar dos condiciones básicas: el uso de los recursos de información para la solución de situaciones académicas específicas y el desarrollo y el desarrollo de habilidades informativas que este haya adquirido. La participación del usuario (estudiante) puede definirse en estos dos aspectos: el de consumo y el de creación. (Tarango y Romo, 2015, p. 135)

Sugieren, así, que "el uso de los recursos por los estudiantes puede registrarse de forma cuantitativa, y sus productos pueden ser de corte cualitativo" (Tarango & Romo, 2015, p. 135).

Además, siguiendo a Pinto Molina (2005), resaltan las siguientes capacidades del estudiante: "Aprender a generar conocimiento, permite al estudiante demostrar que sabe aplicar el proceso de invención, investigación científica y ciclo de vida de un proyecto que a su vez comprende la innovación y creatividad, la habilidad investigativa y la gestión de proyectos" (Pinto, citada por Tarango y Romo, 2015, p. 136).

- Docente:

Ambos investigadores distinguen la producción académica de los docentes de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Investigadores de México:

> Según los requerimientos de idoneidad de los profesores universitarios, para que un docente adquiera su reconocimiento de producción académica (SEP, 2008) se registran artículos arbitrados y artículos en revistas indexadas, memorias *in extenso*, libros y capítulos de libros, siendo necesario tres productos de calidad en tres años. Complementario a la producción académica se exige la definición de líneas de generación o aplicación innovadora de conocimiento, proyectos de investigación, premios y distinciones, docencia, dirección individualizada (tesis y tutorías), por mencionar las principales. (Tarango y Romo, 2015, p. 139)

Así pues, es preponderante el papel que cumple el docente al estimular la producción académica en sus estudiantes, en un contexto en

que la investigación genera espacios dinámicos en que estos conocimientos no solo se comparten, sino que son susceptibles de debate, y con ello, generan otros nuevos conocimientos que se retroalimentan constantemente.

2.2.2 Trabajo de investigación

Un trabajo de investigación es una forma estándar de presentar los resultados de una investigación ante ciertas preguntas de investigación, basado en métodos científicos de experimentación, observaciones y análisis de datos (UNESCO,2015, p.6).

En concordancia con el sistema universitario peruano determinado por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria (2014), un trabajo de investigación es un estudio formal que tiene como propósito alcanzar el grado académico de bachiller –el primero de los grados luego de la culminación y aprobación del total de cursos de la malla curricular–. La diferencia más sobresaliente en relación con la tesis es su rigurosidad, no obstante, también debe ser sustentado ante un jurado calificador.

Tomando como base la diferenciación entre tesis y trabajo de investigación hecha por Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, se define al segundo como aquel que “Aborda un tema de forma precisa y acotada desde la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y una exposición de resultados. En ese sentido, puede incluir uno o varios de los componentes de la tesis” (SUNEDU, 2019).

Es importante, además, rescatar lo recientemente propuesto por este órgano regulador de la educación superior acerca de la producción académica vinculada a las obras artísticas, lo que constituye el referente más cercano y primigenio de regularización de la formación profesional de las artes en el Perú:

> Las universidades, en el ámbito de su autonomía académica, pueden establecer que en la tesis se profundice algún tema tratado en el trabajo de investigación; o que el segundo esté vinculado a algún trabajo realizado dentro del marco de uno o varios cursos; o relacionar ambos con investigaciones aplicadas a brindar soluciones (proyectos de fin de carrera); o vincularlos a una obra artística propia. (SUNEDU, 2019)

En un sistema educativo peruano en el que tradicionalmente el valor de las artes ha estado desestimado al punto de no contar con una normativa específica para la obtención de grados y títulos, probablemente sea esta disposición de SUNEDU el referente más importante de los últimos tiempos en cuanto a la educación superior artística, pese a las limitaciones de esta, entre las que destaca la falta de precisión respecto a las modalidades de generación de conocimientos en desde este campo. No obstante, encamina la investigación desde la educación superior en general, por lo que las carreras artísticas impartidas en centros de formación profesional quedan incluidas.

2.2.3 Tesis

Una tesis es un argumento basado en un razonamiento lógico, estructurado y defendible fundado en evidencia creíble y verificable presentada de tal manera que haga una contribución original al conocimiento, según lo juzgado por expertos en el campo como Evans, Gruba y Zobel (2014, p. 1).

Si bien la tesis ha sido uno de los medios de comunicación académica por excelencia en el ámbito universitario, existen detractores que señalan la obsolescencia de este tipo de trabajo, no solo por el tipo soporte en que se presenta dogmáticamente el conocimiento, sino porque además se ha obviado las características de otras disciplinas ofertadas en la formación superior:

> Y si bien es cierto que la tesis monográfica convencional puede resultar muy apropiada para algunas disciplinas o subdisciplinas, y constituir el género adecuado para algunos estudiantes o tipos de investigación, los cambios ocurridos en los últimos veinte años han dejado obsoleto el formato tipo libro, con un único autor y en soporte papel (Paré, 2017, p. 417-418).

De lo anterior no solo se podría cuestionar el formato y soporte tradicional de la tesis; desde el campo de las artes, por ejemplo, ha existido una amplia discusión sobre la manera en que el conocimiento es definido y presentado a la comunidad académica, puesto que por su naturaleza las artes no han concebido a la tesis como medio para expresar su producción. Por tanto, no es casualidad que sea precisamente en esta área donde haya menos producción académica cuantificable, ya sea desde el contexto

nacional o el internacional.

En el contexto académico peruano, la tesis es un trabajo de investigación monográfico que pretende mostrar las destrezas investigativas que el estudiante ha adquirido como parte de su formación universitaria, siendo requisito indispensable para la obtención del Título profesional el defender públicamente los resultados de su investigación ante un jurado compuesto por especialistas en el tema.

De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, una tesis “Aborda un problema o pregunta a partir de la combinación de una hipótesis, revisión y confrontación con la literatura existente, un marco conceptual y una metodología. Aborda dicho problema con argumentación lógica y sustento razonable” (SUNEDU, 2019).

2.3 Investigación en artes

Desde las diferentes aristas de las artes, muchos concuerdan en que lo que define la producción de un artista es su capacidad de interpretar o expresar su obra ante el público, lo cual es considerado como una consecuencia de un proceso investigativo, pues la práctica artística se basa en una investigación previa al hecho performativo y artístico que no se exprime necesariamente a través de resultados provenientes de los procesos metodológicos convencionales.

Precisamente uno de los argumentos que ha alimentado el escepticismo de una verdadera investigación en artes es la carencia de una metodología propia que permita abordar la esencia de la practica artística. No obstante, las artes han venido desarrollando literatura en su campo en base a la aplicación de metodologías prestadas de las humanidades y de las ciencias sociales, en tanto aún no se ha consolidado una que haya sido aceptada por la comunidad artística investigadora. De esta manera, ha ido cubriendo la necesidad de explicar textualmente aquello que es materia de discusión en las artes o, en su defecto, se desconoce. Ante esto, Giglio y Giglio (2019) señalan que “las posturas epistemológicas del investigador como la adaptación de métodos de investigación al medio artístico y de enseñanza son importantes para garantizar y resultados que aporten “a” y “en” las artes, pero

sobre todo “con” los actores más que “sobre” ellos” (p. 25).

Para Denzin & Lincoln (2015, p. 44):

> La investigación basada en las artes emplea la estética, los métodos y las prácticas de las artes literarias, performativas y visuales así como la danza, el teatro, el cine, el collage, el video y la fotografía. Este tipo de investigación es intertextual. Atraviesa las fronteras del arte y de la investigación.

Y es que con la apertura a que todo puede ser objeto de investigación, se abre un campo sustancioso de estudio desde las artes, sobre todo desde espacios más reflexivos, pero, además, más convencidos del intercambio de conocimientos basados en la investigación, como es el ámbito universitario. Por ello, y en relación con la presente investigación, se aborda la postura de que el desarrollo de la investigación en artes responde a una tendencia de asimilación al sistema universitario, de acuerdo con el punto de vista algunos artistas investigadores.

- **Investigación en artes desde el ámbito universitario**

Como se señala a continuación, artistas investigadores han llegado a la conclusión de que el valor de las artes se mide más allá de la comprensión textual, sin embargo, la práctica investigativa de estas responde sobre todo a la tendencia indefectible de su inclusión al sistema universitario. En la publicación resultante del Seminario *En torno a la investigación artística* organizado por el Museu d’Art Contemporani de Barcelona y Universitat Autònoma de Barcelona (2011), se logra advertir lo antes señalado:

> La investigación artística (…) representa, por un lado, un intento por definir y afirmar la producción artística dentro de un marco de la economía del saber en la que nos movemos, respondiendo de este modo a la cuestión de la naturaleza y función del arte en las sociedades contemporáneas. Por otro lado, y como consecuencia de lo anterior, obedece a la necesidad de encuadrar la educación artística en los esquemas de enseñanza superior cada vez más preocupada por la posibilidad de homologar todo tipo de currícula académica y por cuantificar, con métodos no demasiados sofisticados, el complejo proceso del aprendizaje. (p. 9)

Por lo que los participantes de este Seminario arriban a la siguiente reflexión:

> Cabe entender las situaciones paradójicas descritas por Dora García con relación a su propia producción: si hablamos de investigación, inmediatamente los modelos evocados son en general académicos, y, más específicamente, científicos; frente a ellos, el artista reivindica su trabajo como ejercicio libre y autónomo, renegando del papel de mero divulgador o socializador de las

> verdades complejas de la ciencia. (Museu d'Art Contemporani de Barcelona, 2011, p.11)

No es difícil, en este sentido, encontrar artistas que consideren que la investigación es una práctica desconectada con su quehacer habitual. Frente a esto, surge la interrogante: ¿existe la investigación en artes fuera del espacio académico y sistemático que representa la universidad? Para López-Cano & San Cristóbal (2014), la investigación artística responde más bien al intento por ubicar a las artes en el mismo nivel de importancia que otras disciplinas y ciencias, así como solicitar una mayor inversión presupuestal para este rubro educativo, acceder a estudios de postgrado, entre otras de carácter argumentativo, por encima de una verdadera necesidad de investigar y dar posibles respuestas a un hecho artístico concreto.

> Para unos, constituye un nuevo y excitante universo de trabajo donde confluyen inquietudes, prácticas y modos de pensar tanto de lo artístico, como de lo científico-académico. Para otros, no es más que un reclamo publicitario sin contenidos medulares, con el que se promocionan másters y doctorados en diversos centros educativos cuyos fondos financieros y objetivos académicos han sido erosionados por las despiadadas reformas educativas de la década de 1990 en Latinoamérica y de los 2000 en Europa. (López-Cano & San Cristóbal, 2014, pp. 27-28).

No obstante, desde el ámbito universitario se viene fomentando la producción escrita sobre procesos creativos, interpretativos o pedagógicos de las artes que antes eran impensables, permitiendo –o exigiendo– desarrollar investigación, de esta manera, las artes van ganando presencia en la comunidad científico-académica. En palabras de Giglio y Giglio (2019, p. 8) "Podemos afirmar que la investigación científica es generalmente aceptada como una práctica necesaria para innovar en artes, para mejorar su enseñanza y para comprender mejor los aprendizajes.

Ambos autores definen, además, cuatro perfiles de un investigador de las artes y la docencia, distinguiéndose características tales como:

- El primer ejemplo es el de una persona artista que se interesa en investigar su propio trabajo, sus producciones, sus gestos profesionales;

- El segundo ejemplo es el de una persona artista que se interesa en investigar sobre el trabajo de otra persona artista;

- El tercer ejemplo es el de una persona docente y artista que se interesa en investigar su propio trabajo como docente en una innovación pedagógica o en el desarrollo de un instrumento o de una herramienta pedagógica;

- Finalmente, el cuarto ejemplo es el de una persona docente y artista, al mismo tiempo, que se interesa en investigar el trabajo, los gestos o las acciones de otra persona docente no investigadora. (Giglio y Giglio, 2019, p. 10)

2.4 Investigación musical

Existen diversas posturas que tratan de defender la presencia de la investigación musical en esta sociedad del conocimiento, puesto la falta de definiciones exactas y metodologías consolidadas de investigación, como en otras disciplinas artísticas, surge el debate continuo de lo que representa y aborda la investigación musical. Sin embargo, la producción intelectual de la música ha dejado de presentarse únicamente como creación o interpretación de una determinada obra musical para surgir como conocimiento tangible, susceptible de reproducir textualmente, en aplicación de métodos de investigación.

Mucho se ha discutido si la música produce realmente nuevos conocimientos o es que se ha limitado únicamente al perfeccionamiento de técnicas interpretativas, Moltó pone énfasis al desentrañamiento de tal dilema:

> La música puede ser entendida no solamente como una aportación cultural en la educación de la ciudadanía, sino que a partir de ahora también puede convertirse en generadora de conocimiento. Por lo tanto, el artista-investigador podrá indagar sobre temas relacionados directamente con la creación y la interpretación musical, y volcar sus descubrimientos a la comunidad educativa y la sociedad. (Moltó, 2016, p. 50)

Al respecto, Bernabé & Cremades (2017), formulan cuestiones interesantes:

> Ahora, bien, ¿las materias artísticas no tienen nada que decir ante la Sociedad del Conocimiento? ¿la Sociedad del Conocimiento está tan tecnificada, mecanizada, que los beneficios de la Música no suponen nada en ella? ¿la música todavía tiene que seguir demostrando la importancia de su capital intelectual-social-emocional a la sociedad? (p. 53)

Si bien la investigación musical es relativamente nueva, la música ha sido abordada desde siempre en su sentido práctico, sin que esto sugiera la pérdida de relevancia y aportes significativos a las sociedades. Por ello,

sería demeritorio creer que la música no ha aportado conocimientos a lo largo de las diversas etapas evolutivas.

> Para defender los beneficios o las aportaciones de la música a esta actual Sociedad del Conocimiento, deben considerarse cuáles son sus principales formas de trabajarla en el aula, para clarificar cuáles son sus principales contribuciones a esta "nueva" sociedad, de acuerdo con lo que se entiende por ella. De esta manera que, si partimos de que en la clase de música se trabajan la improvisación, el canto, la audición, la interpretación instrumental, el movimiento y la composición, seguidamente se esgrimirán los argumentos que los convierten en herramientas con mucho que aportar a esta Sociedad del Conocimiento. (Bernabé & Cremades, 2017, p. 54)

Señalan así, Moura & Almeida (2019), que la música posee la capacidad de producir nuevos conocimientos:

> Desta forma, a música se revela como um campo com grande potencial informativo, logo rico em possibilidades significativas. Seu potencial informativo pode ser encontrado em forma de documentos e registros, assim como na forma de interpretação, o que a leva ao campo da subjetividade, onde os significados são observados considerando fatores sociais, cognitivos ou outro que se apresente à mente humana. (p. 21)

Para Barros, citada por Moura & Almeida (2019):

> A música é rica em possibilidades significativas, o que interessa de fato à Ciência da Informação, uma vez que, por ser um recurso informacional, pode ser inserido em um sistema de recuperação da informação atendendo aos diferentes perfis de usuários. Dessa forma, é possível entender que, embora as informações sejam subjetivas, de alguma forma está relacionada a um determinado contexto e, portanto, interessa a algum tipo de usuário. (p. 33)

En este sentido, la música pone de manifiesto un campo que va produciendo conocimiento, con sus propias características, pero con las mismas necesidades de tratamiento que cualquier otra disciplina o ciencia, por lo que promover la especialización de músicos investigadores no solo aportará a su desarrollo profesional sino también al desarrollo de la investigación musical como campo de estudio.

- **Investigación musical en los centros de formación superior**

Es probable que a diferencia de otras instituciones que generan investigación en su campo, en complemento a sus actividades habituales, sean los conservatorios donde menos ha sido abordada esta práctica, además de no definir con exactitud los alcances y objetivos que persigue la investigación musical. Señalan así, López-Cano & San Cristóbal (2014, p. 35) que, la Asociación Europea de Conservatorios – AEC ha evitado

precisar qué es concretamente investigación artística, tratando de evitar la no inclusión de alguno de los múltiples programas ofertados por sus socios.

La postura de la AEC frente a la conceptualización de la investigación musical muestra lo que para los conservatorios ha representado su actividad principal: la enseñanza de técnicas de composición e interpretación instrumental del repertorio clásico europeo. Definir *investigación* desde la concepción de estos centros artísticos podría no adecuarse a los parámetros establecidos hoy en día, pues al ser abordada desde el flanco del artista, que, además, no ha sido formado a medida de los tradicionales métodos de investigación, desarrolla un especial enfoque en la descripción de la práctica artística musical, y en gran medida en la descripción de experiencias pedagógicas a partir de esta.

No es difícil, en este sentido, encontrar a músicos que discrepen de las prácticas investigativas y que consideren a la investigación como un hecho aislado a su quehacer habitual. No obstante, la investigación musical viene siendo desarrollada en mayor medida en el ámbito universitario, por lo que precisamente uno de los ámbitos con mayor capacidad de sentar las bases para el desarrollo y consolidación de la practica investigativa en música, dotando, así mismo, de competencias básicas en investigación a sus estudiantes a fin de que puedan asumir la carga no solo de cursos orientados a la obtención de un grado sino como una competencia adicional que permita la posibilidad de transgredir los parámetros establecidos en su propio accionar.

De esta manera, la investigación se presenta como una herramienta que visibiliza los procesos creativos del músico mediante la conexión lógica de ideas concretas, dirigidas hacia una comunidad especializada como sucede en otros campos de estudio, los cuales se alimentan, además, de espacios que propician el debate y la reflexión; por ello, es de vital importancia generar estos mismos espacios que permitan la construcción de conocimientos en torno la investigación musical.

En este sentido, autores como Martí-Martínez (2016) describen la importancia que representa acceder a fuentes de información que permitan la producción del conocimiento musical; así, en su artículo sobre la historia de la Asociación Española de Documentación Musical – AEDOM, resalta la puesta en valor del patrimonio musical de España, el cual está orientado a investigadores cuyo objeto de estudio esté centrado en la música.

Por su parte, el Centro de Documentación y Archivo – CEDOA fundado en Madrid (1993) con la intención de resguardar el patrimonio musical, teatral y fotográfico de la Sociedad General de Autores y Editores correspondiente a los siglos XIX y XX en España, se ha convertido en un espacio de consulta obligatoria para investigadores que orienten sus estudios hacia estas colecciones, o en base a ellas:

> Desde la creación del CEDOA en 1993, hemos recibido a cientos de investigadores en nuestra sala de consulta, que trabajan sobre música española, fundamentalmente en zarzuela, además de documentalistas, musicólogos, directores de orquesta, directores escénicos y cantantes, tanto españoles como de Europa, América Latina y Estados Unidos (…). Fruto de estas investigaciones han sido numerosas tesis, trabajos de fin de máster, libros… (González, 2017, p. 5)

Es así, que, en este intento por mejorar la calidad de los servicios informacionales del CEDOA, se empieza a dar prioridad a la digitalización de su acervo bibliográfico, como lo describe González (2017, p. 5), “un gran número de partes de canto y piano del archivo de materiales, se han ido digitalizando por necesidades de investigadores para tesis o trabajos de doctorado, y lo mismo estamos haciendo con los libretos”. Esto no solo evidencia la preocupación por conservar y permitir el acceso a la información, sino también la sinergia entre usuarios y profesionales, unos como productores y los otros como facilitadores de información, a favor de la producción de investigaciones sobre música.

Tal como lo señalan Martí-Martínez y González, el AEDOM y el CEDOA, respectivamente, estos centros se establecen como espacios de fomento y producción del conocimiento musical, cuyas producciones se ven materializadas en trabajos de investigación, libros y tesis de diferentes grados académicos, generando además nuevas tendencias y temáticas de

investigación valiosas para la visibilización de estudios sobre música, ya sea desde la perspectiva del músico o desde la de otros profesionales interesados en este campo de estudio.

CAPÍTULO III
MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de estudio

La presente investigación tiene un enfoque descriptivo pues está basada en el análisis documental de los 156 trabajos de titulación y de la normativa de investigación, lo cual permitió obtener un conjunto de datos que fueron ordenados y analizados objetivamente haciendo uso de estadística descriptiva, que permitió, además, plantear indicadores conducentes a la comprobación de las hipótesis planteadas de tal manera que se cumplan los objetivos que cada una de ellas persigue.

3.2 Población de estudio

La población estudiada son los 156 trabajos de titulación presentados desde el año 1948 hasta el año 2016, así como, las leyes educativas nacionales (cinco leyes universitarias y tres leyes generales de educación) y los reglamentos institucionales (seis, entre reglamentos académicos y estatutos), abordando el cálculo a través del procesamiento de la información.

3.3 Técnicas de recolección de datos

La técnica de recolección de datos empleada en la presente investigación fue el análisis documental, la cual permitió recuperar información en base a la lectura aguda del contenido de los documentos necesarios, incluyendo del análisis formal del mismo. Gimeno (2002) argumenta que, en el tratamiento de la información, la clasificación documental se fundamenta en la descripción de contenidos por encima de la descripción formal del documento, por lo que considera que "ambos procedimientos, profusamente utilizados en bibliotecas, forman parte del llamado *Análisis o tratamiento documental*" (p. 200).

Gil (1994, p. 77) el proceso de análisis documental se sustenta en "la realización de una serie de operaciones que vienen a transformar el documento original, tanto en la forma como en el contenido, para facilitar y posibilitar la operación de recuperación de los documentos y la posterior difusión".

En este sentido, la presente investigación está basada, en primer lugar, en

el análisis formal de los trabajos de titulación (1948-2016) de la Universidad Nacional de Música. Así mismo, se realizó análisis de contenido de los trabajos de titulación, lo que permitió conocer el comportamiento de la producción académica de la institución, en cuanto a cantidad, temáticas de investigación y mención de titulación; de igual manera, se aplicó análisis de contenido a las normativas de investigación, presentes en las políticas educativas nacionales y reglamentos institucionales, que incidieron en la producción académica de la Universidad Nacional de Música entre 1946 a 2016.

3.3.1 Análisis formal de los trabajos de titulación

Los criterios de selección de los trabajos de titulación se basaron en el análisis formal de estos, es decir, mediante el análisis de puntos de acceso como: nombre normalizado, personal o corporativo; título uniforme; encabezamiento alfabético de materia; notación clasificatoria y nombre normalizado de forma, descritos por Moreiro (citado por Gil, 2001, p. 420).

Teniendo como referencia una lista indiscriminada de trabajos de titulación (tesis) obtenida del Sistema SIBI, base de datos del CID, se procedió a cotejar, durante los meses de abril a julio de 2019, cada registro de la lista, pues esta presentaba duplicidad de ítems, número de registros igual a la cantidad de autores de un mismo trabajo, inexactitud de metadatos, falta de registros y registros pertenecientes a trabajos de investigación ajenos a la institución. Con ello, se estableció criterios de inclusión y exclusión, con los cuales se pudo determinar 156, de un total de 236, trabajos de titulación producidos en la Universidad Nacional de Música desde 1948 hasta 2016, años correspondientes a la primera y última disertación de tesis, respectivamente. Así mismo, se determinó 33 menciones de título diferentes.

Tabla 4. Trabajos de titulación en números

Tesis halladas en el CID	**236**
Trabajos de titulación producidos en la UNM	**156**
Menciones de titulación	**33**

Elaboración propia.

3.3.2 Análisis de contenido

a. Trabajos de titulación

Mediante el análisis de contenido a los trabajos de titulación se determinaron los términos más apropiados para la representación de las temáticas de investigación abordadas por los titulados de la Universidad Nacional de Música, los cuales fueron definidos en base a los siguientes criterios:

a.1 Términos de lenguaje libre

Los términos de lenguaje libre –conocido también como *palabras clave*– responden al uso y aceptación de la comunidad estudiada, es decir, entre los músicos de la Universidad Nacional de Música. Se descartó el lenguaje controlado por descriptores de tesauros.

Al respecto, Café y Barros (2016, p. 141) manifiestan:

> Ora, e o hábito? O hábito permite à CI [Ciencias de la Información] compreender uma regularidade, não rígida e nem estática, que empresta significados recorrentes, validados socialmente, à música. Se o habito é um comportamento previsível, significa também que certas condutas de ação serão validadas a cada experiencia individual e, situações similares; em outras palavras, é possível observar o comportamento social de classificação da música e buscar tais regularidades.
>
> (...) A classificação colaborativa encontra validade e legitimidade na própria comunidade de usuários que com ela colabora, ou seja, traz na sua natureza a plena internalização estaria exposta, sem com isso perder de vista seu propósito. Assim, classes gerais definidas *a priori* perdem relevância como parâmetros de classificatório relativo aos "níveis de significado", possibilitando flexibilidade, expansão, adequação. E isso é alcançado no fluxo social constante.

a.2 Lenguaje de estructura asociativa

Se hizo uso de la combinación de términos de encabezamientos de materia en música de la UNESCO y términos propuestos en trabajos de

investigación referentes de este, en los que se abordó el mismo objeto de estudio. Según Gimeno, 2002, este tipo de lenguaje aumenta la profundidad de la indización documental. Así mismo, afirma que:

> El choque de crecimiento y la rigidez de los sistemas tradicionales del tratamiento de la información bibliográfica forzó la demanda de sistemas maleables, y de ahí que con la expansión informativa no se inspiren en las opciones jerárquicas, sino en las flexibles y combinatorias. (Silva, citada por Gimeno, 2002, p. 2018)

De la misma manera, se dividieron estos términos en subcategorías, con la finalidad de determinar con mayor precisión la temática de investigación de cada trabajo expuesto.

b. Normativas de investigación

b.1 Leyes universitarias

Mediante el análisis de contenido a las leyes universitarias se determinó qué disposiciones se abordaron respecto a la investigación en artes, las modalidades de titulación, así como la mención de titulación para los egresados de estas.

Cabe resaltar que se determinó la existencia de cinco leyes universitarias, correspondientes al periodo de estudio: Ley N° 10555 – Nuevo Estatuto Universitario (1946), Ley N° 13417 – Estatuto Universitario (1960), Ley N° 17437 – Ley Orgánica de la Universidad Peruana (1969), Ley N° 23733 – Ley Universitaria (1983) y Ley N° 30220 – Ley universitaria (2014). De acuerdo con la vigencia de cada ley, se definió cinco periodos en los que se analiza la producción académica de la Universidad Nacional de Música.

Tabla 5. Periodos identificados

Periodo	Ley	vigencia
Periodo 1	Ley n.° 10555	1946 a 1960
Periodo 2	Ley n.° 13417	1961 a 1969
Periodo 3	Ley n.° 17437	1970 a 1983
Periodo 4	Ley n.° 23733	1984 a 2014
Periodo 5	Ley n.° 30220	2014 -

Elaboración propia.

b.2 Leyes generales de educación

Así como las leyes universitarias, el análisis de contenido realizado a las leyes generales de educación determinó qué disposiciones abordaron respecto a

la investigación en artes, las modalidades de titulación, así como la mención de titulación para los egresados de estas. Las leyes generales de educación son: Ley N° 19326 – Ley General de Educación (1972), Ley N° 23384 – Ley General de Educación (1983) y Ley N° 28044 – Ley General de Educación (2003).

b.3 Reglamentos institucionales de la Universidad Nacional de Música

El análisis de contenido realizado los reglamentos institucionales, permitió determinar en qué reglamentos se aborda aspectos académicos orientados a la obtención de títulos profesionales, tanto como modalidad de examen, requisitos y mención de titulación.

Se pudo hallar seis reglamentos que hacían mención sobre la obtención de títulos, cabe señalar, que no se halló registro de reglamentos previos a 1978, con excepción del Nuevo Plan de estudios del CNM de 1951, que no es un reglamento para la obtención de títulos, sin embargo, señala la mención de titulaciones. Los reglamentos recopilados fueron: Reglamento transitorio para el otorgamiento de títulos profesionales a los egresados de programas no reformados de las Escuelas de Formación artística del INC (1978), Reglamento General de la Escuela Nacional de Música (1985), Reglamento de otorgamiento de títulos profesionales de la Escuela Nacional de Música (1987), Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música (1994), Estatuto del Conservatorio Nacional de Música (2010) y Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música (2016)

3.4 Herramientas de recolección de datos

- **Ficha de resumen analítico**

La elaboración de resúmenes analíticos tuvo como objetivo organizar la información extraída del análisis documental de los trabajos de titulación, de las políticas educativas nacionales y de los reglamentos institucionales, condensando lo más resaltante de ellos (ver anexos 1, 2 y 3). De acuerdo con la *American Psychological Association* – APA, el resumen analítico es “la síntesis de las ideas de un autor, luego de la descomposición en partes de su texto y el conocimiento exacto de su esencia”. (2019)

Señala, además, pasos para una correcta elaboración de resúmenes

analíticos: “harás una revisión general de todo el contenido para tener clara su estructuración real, es decir, lo palpable, lo que se ve y puedes leer” (American Psychological Association, 2019).

En efecto, para la concreción de los resúmenes analíticos de la presente investigación, se estableció un orden determinado de lectura y recojo de información. Cabe destacar que, por la falta de normativa específica en la elaboración de los trabajos de titulación en la Universidad Nacional de Música, en su mayoría estos no contaban con todos los metadatos esperados. Por ello, se organizó la información de acuerdo con la verificación de metadatos existentes y recojo de otros que no fueron arrojados por el SIBI.

Tabla 6. Metadatos arrojados por el SIBI y cotejados

Metadatos	SIBI	Autora	
		Cotejamiento	Elaboración
Autor(es)	x	x	
Título del trabajo de titulación	x	x	
Título por el que se optó	x	x	
Año de disertación	x	x	
Denominación de la institución	x	x	
Código de clasificación	x	x	
Resumen			x
Temática			x

Elaboración propia.

- **Taxonomía**

Realizado el análisis documental a los 156 trabajos de titulación, y establecidos los términos que representan sus categorías, subcategorías y temáticas de investigación, se procedió a organizar la información en una taxonomía o sistema de clasificación que permitió la ubicación de cada trabajo de investigación al interior de esta (ver Anexo 4). Los elementos de la taxonomía se clasifican de lo general a lo particular; es importante señalar que este criterio fue aplicado por la autora con ayuda de especialistas en la materia a fin de garantizar que los trabajos de titulación se analicen de manera adecuada.

Siguiendo a Gimeno, esta acción persigue un único objetivo, clasificar los conocimientos generados en una determinada materia, y que el

documentalista/investigador asumiera como parte de su labor/investigación.

> El último cuarto de siglo pasado, en que la descripción de conocimiento aún se basaba en campos muy generales del saber, (…) exigía un orden sistemático, (…) y agrupación –clasificar no es otra cosa que agrupar en clases, por consiguiente, dividir– de los documentos según materias y sus correspondientes submaterias. Ordenan los conocimientos en amplias familias agrupadas por conceptos afines, siempre estableciendo como primer eslabón los términos más generales, a partir de los cuales descienden en cascada los sucesivamente más particulares, en un empeño de abarcar desde lo más amplio y abstracto a lo más minucioso y concreto. (Gimeno, 2002, pp. 212-213)

Tabla 7. Estructura de taxonomía.

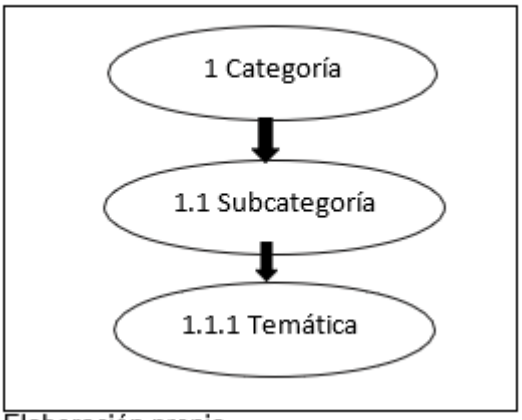

Elaboración propia.

De esta manera se determinó tres niveles en la taxonomía (ver Anexo 4), en la siguiente Tabla se rescata los dos primeros:

Tabla 8. Dos primeros niveles de la taxonomía propuesta

1. Interpretación musical	**2. Creación musical**	**3. Enseñanza musical**	**4. Musicología**
1.1 Enseñanza y aprendizaje	2.1 Composición de obra	3.1 Educación Básica Regular	4.1 Etnomusicología
1.2 Instrumento	2.2 Análisis musical	3.2 Escuelas de Formación Artística	4.2 Organología
1.3 Intérprete		3.3. Centros de formación alternativa	4.3 Análisis musical
1.4 Repertorio		3.4 Comunidad	

Elaboración propia.

3.6 Matriz de operacionalización de variables e indicadores

Tabla 9. Matriz de operacionalización de variables.

Variables	Indicadores	Ítems	Niveles
Producción académica	a. Cantidad	a.1. Cantidad de trabajos de titulación conducentes a título profesional de músico	Número Porcentaje Tendencias
	b. Temática abordada	b.1. Porcentaje de temáticas de investigación abordadas en los trabajos de titulación b.2. Cantidad de temáticas de investigación por periodos	
	c. Mención de titulación	c.1. Menciones de titulación establecidas en los reglamentos institucionales	
Normativa de investigación	a. Políticas educativas - Ley N° 10555 – Nuevo Estatuto Universitario - Ley N° 13417 – Estatuto Universitario - Ley N° 17437 – Ley Orgánica de la Universidad Peruana - Ley N° 19326 – Ley General de Educación - Ley N° 23384 – Ley General de Educación - Ley N° 23733 – Ley Universitaria - Ley N° 28044 – Ley General de Educación - Ley N° 30220 – Nueva Ley universitaria	a.1. Incidencia de la investigación en artes como medio de producción académica a.2. Incidencia de la investigación en artes como medio de titulación profesional a.3. Mención de titulación en artes a.4. Modalidad de titulación en artes	Sí En alguna medida No
	b. Reglamentos institucionales - Reglamento transitorio INC 1978 - Reglamento General ENM 1985 - Reglamento de otorgamiento de títulos profesionales ENM 1987 - Reglamento académico CNM 1994 - Estatuto CNM 2010 - Reglamento académico CNM 2016	b.1 Incidencia de la investigación musical como medio de producción académica b.2. Incidencia de la investigación musical como medio de titulación profesional b.3. Mención de titulación en música b.4. Modalidad de titulación en música	

Elaboración propia

CAPÍTULO IV
RESULTADOS

Después de haber aplicado el análisis documental a los trabajos de titulación, a las políticas educativas nacionales y a los reglamentos institucionales, se presentan los siguientes resultados:

4.1 Comportamiento de la producción académica de la Universidad Nacional de Música

La producción académica de la Universidad Nacional de Música ha sido analizada a través de sus trabajos de titulación (1948-2016), hallados en el Centro de Información y Documentación (Biblioteca). De esto, se pudo determinar 156 trabajos de titulación distribuidos entre cuatro de los cinco periodos identificados, además de, las temáticas abordadas en cada trabajo de titulación de acuerdo con la taxonomía propuesta para esta investigación, así como, las diversas menciones de titulación.

a. Cantidad de trabajos de titulación (1948-2016)

Tabla 10. Cantidad de trabajos de titulación por periodos

Trabajos de investigación	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada absoluta	Frecuencia acumulada relativa
Periodo 1	34	22%	34	22%
Periodo 2	20	13%	54	35%
Periodo 3	64	41%	118	76%
Periodo 4	38	24%	156	100%
Periodo 5	0	0%		
Total	**156**	**100%**		

Elaboración propia.

La Tabla anterior recoge la cantidad total de los trabajos de titulación por periodos en números y porcentajes, es decir, Frecuencia absoluta y Frecuencia relativa, respectivamente. Así mismo, la sumatoria de trabajos de titulación en relación con el periodo precedente, tanto en números como en porcentajes, es decir, Frecuencia acumulada absoluta y Frecuencia acumulada relativa.

A continuación, se presenta de manera gráfica los datos de la Tabla 11:

Gráfico 2. Cantidad de trabajos de titulación por periodos.

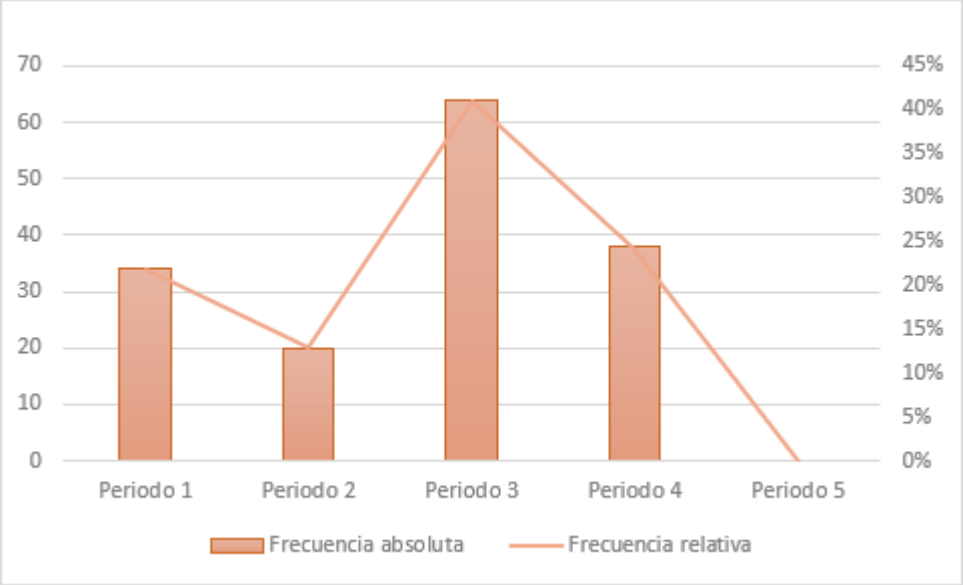

Elaboración propia

Gráfico 3: Cantidad de trabajos de investigación acumulados por periodos.

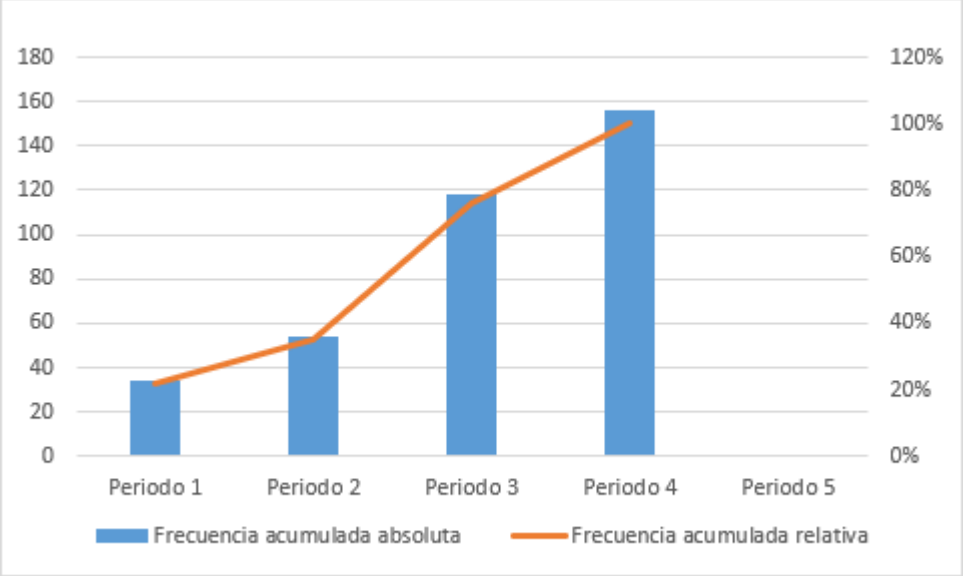

Elaboración propia.

De los Gráficos 2 y 3, se observa que: en los años comprendidos en el periodo 1 (1946-1960) se contabiliza un total de 34 trabajos de titulación; mientras que, en el periodo 2 (1961-1969) un total de 20. El periodo 3 (1970-1983) registra la mayor cantidad de trabajos de investigación, pese a que

presenta un año menos de vigencia en relación con el periodo 1, superando además la Frecuencia acumulada absoluta del periodo 1 y 2. El periodo 4 (1984-2014), con una vigencia superior a los anteriores, solo supera en 4 trabajos de investigación al periodo 1.

b. Temáticas abordadas

Cabe señalar que, bajo la condición de escuela de formación artística, los trabajos orientados a la obtención de título que se produjeron en la Universidad Nacional de Música en sus 80 años de vida institucional no fueron concebidos propiamente como tesis, sino como ensayos sobre experiencias en educación musical, recuento histórico de la música y reflexiones del contexto social y educativo peruano en relación con la música, entre otros. Esto se refleja en la carencia de metodología, así como en un objeto de estudio en concreto.

b.1. Porcentaje de categorías en trabajos de titulación

De acuerdo con el análisis documental realizado a cada uno de los 156 trabajos de titulación, se ha logrado identificar cuatro categorías de investigación, de las cuales se obtiene un porcentaje por cada categoría abordada en los trabajos de titulación (1948-2016), es decir, la Frecuencia relativa:

Gráfico 4. Porcentaje de trabajos de investigación por categorías



Elaboración propia.

Los 156 trabajos de investigación han sido ubicados en una o más categorías: *interpretación musical*, *creación musical, enseñanza musical* y *musicología*, siendo la clase modal (categoría más abordada) la *enseñanza musical* con un 78% del total. Del 22% restante, se puede notar que se ha abordado en mayor medida la *interpretación musical*, duplicando en porcentaje a la *creación musical*, y triplicando a la *musicología*. De la misma manera, se ha subdividido las cuatro categorías en orientaciones y temáticas, las cuales se desarrollan de manera detallada en las siguientes Tablas:

Tabla 11. Porcentaje de trabajos de investigación por subcategorías y temáticas en la categoría interpretación musical.

1. Interpretación musical (12%)	
1.1 Enseñanza y aprendizaje (62.13%)	
1.1.1 Propuesta pedagógica	27.67%
1.1.2 Estrategia	13.79%
1.1.3 Teoría musical	3.44%
1.1.4 Identificación de problemas	3.44%
1.1.5 Didáctica del instrumento	13.79%
1.2 Instrumento (13.78%)	
1.2.1 Instrumento clásico	6.89%
1.2.2 Construcción de instrumentos	6.89%
1.3 Intérprete (13.32%)	
1.3.1 Desarrollo de la práctica musical	3.44%
1.3.2 Proceso formativo del músico	3.44%
1.3.3 Sistematización de interpretación	3.44%
1.4 Repertorio (13.77%)	
1.4.1 Música académica clásica	3.44%
1.4.2 Música académica peruana	6.89%
1.4.3 Música tradicional peruana	3.44%
	100%

Elaboración propia

La categoría *interpretación musical,* con un 12% del total, ha sido dividida en cuatro subcategorías: *enseñanza y aprendizaje, instrumento, intérprete* y *repertorio*; destacando una fuerte inclinación por la primera, lo que revela que incluso en esta categoría predomina el interés por abordar cuestiones de carácter pedagógicas desde la interpretación, siendo, además, la *propuesta pedagógica* la temática más abordada con un 62.04%. Por otra parte, la *interpretación musical* ha sido menos abordada desde la

subcategoría intérprete con un 10.32%, con sus tres temáticas abordadas en igual medida.

Tabla 12. Porcentaje de trabajos de investigación por subcategorías y temáticas en la categoría creación musical.

2. Creación musical (6%)	
2.1 Composición de obra (53.83%)	
2.1.1 Música académica occidental	23.07%
2.1.2 Música académica con motivos peruanos	23.07%
2.1.3 Música Funcional	7.70%
2.2 Análisis musical (46.16%)	
2.2.1 Análisis de la forma musical	15.40%
2.1.1 Música académica occidental	23.07%
2.2.2 Interrelación entre creación musical e interpretación	7.69%
	100%

Elaboración propia

La *creación musical* ha sido una de las categorías menos abordadas en los trabajos de titulación de la Universidad Nacional de Música, con 6% respecto del total. De esta se desprenden las subcategorías *composición de obra* y *análisis musical*, con un ligero predominio de la primera sobre la segunda, siendo las temáticas menos abordadas: *música funcional* e *interrelación entre creación musical e interpretación.*

Tabla 13. Porcentaje de trabajos de investigación por subcategoría y temáticas en la categoría enseñanza musical

3. Enseñanza musical (78%)	
3.1 Educación Básica Regular (75.80%)	
3.1.1 Propuesta pedagógica	25.27%
3.1.2 Estrategia	3.82%
3.1.3 Psicología educativa	2.75%
3.1.4 Identificación de problemas	21.43%
3.1.5 Proceso formativo del docente	1.65%
3.1.6 Músicas/instrumentos tradicionales	5.49%
3.1.7 Nacionalismo	5.49%
3.1.8 Formación de conjuntos musicales	4.95%
3.1.9 Historia de la educación musical	2.75%
3.1.10 Historia de la música	1.65%
3.1.11 Construcción instrumentos musicales	0.55%
3.2 Escuelas de formación artística (6.05%)	
3.2.1 Propuesta pedagógica	2.20%
3.2.2 Estrategia	1.10%
3.2.3 Identificación de problemas	2.20%
3.2.4 Proceso formativo del docente	0.55%
3.3 Centros de formación alternativa (10.45%)	
3.3.1 Propuesta pedagógica	4.40%
3.3.2 Estrategia	0.55%
3.3.3 Identificación de problemas	3.30%
3.3.4 Musicoterapia	2.20%
3.4 Comunidad (7.70%)	
3.4.1 Propuesta pedagógica	1.10%
3.4.2 Influencia de la comunidad en la formación musical	2.20%
3.4.3 Influencia de la música en la comunidad	1.65%
3.4.4 Identificación de problemas	1.65%
3.4.5 Influencia de los medios de comunicación	1.10%
	100%

Elaboración propia

La *enseñanza musical* ha sido la categoría más abordada en los trabajos de titulación de la Universidad Nacional de Música, con 78% respecto del total. De esta se desprende las subcategorías: *Educación Básica Regular – EBR, Escuelas de Formación Artística, Centros de Formación Alternativa* y *Comunidad*, puesto que son los ámbitos en los que titulados basan sus experiencias de enseñanza, siendo la EBR la más abordada. Resalta, además, la presencia de propuestas pedagógicas como temática de

investigación en todas las orientaciones, lo que revela que independientemente del ámbito de ejercicio de las prácticas o labores profesionales de los titulados de la Universidad Nacional de Música, fue una constante su preocupación por proponer métodos de enseñanza musical.

Tabla 14. Porcentaje de trabajos de investigación por subcategorías y temáticas en la categoría musicología.

4. Musicología (4%)	
4.1 Etnomusicología (50%)	
4.1.1 Expresiones musicales de la Costa	20%
4.1.2 Expresiones musicales de la Sierra	30%
4.2 Organología (30%)	
4.2.1 Aerófonos	10%
4.2.2 Mixtos	20%
4.3 Análisis musical (20%)	
4.3.1 Análisis de obra musical	20%
	100%

Elaboración propia

La *musicología* se posiciona como la categoría menos abordada en los trabajos de titulación de la Universidad Nacional de Música con un 4% del total, del cual se desprende que la subcategoría *etnomusicología* representa la mitad de los estudios abordados, quedando en evidencia la ausencia de trabajos de titulación que hayan abordado las expresiones musicales de la región selva como temática de investigación. De igual manera en la subcategoría *organología* solo se abordaron estudios sobre instrumentos *aerófonos* y *mixtos*, con un 10% y 20% respectivamente. La subcategoría *análisis musical* solo presenta una temática de investigación, la que equivale a un 20%.

En base a los Gráficos presentados anteriormente, se podría dar una lectura superficial de los resultados, como que:

- Los educadores musicales han tenido mecanismos y normativas de titulación diferente a los intérpretes, compositores y musicólogos; orientando su producción académica, en tal sentido, hacia la elaboración de trabajos de investigación; o que,

- Desde sus inicios, en 1946 como Conservatorio Nacional de Música,

la Universidad Nacional de Música ha formado más educadores que intérpretes, compositores y musicólogos.

No obstante, estos enunciados se ven contradichos en el apartado 4.2, donde se hace un análisis a las normativas de investigación presentes en las políticas educativas nacionales y reglamentos institucionales, permitiendo identificar la incidencia de estas en la producción académica de la Universidad Nacional de Música (1948-2016). Así mismo, se hace una breve revisión al contexto político-educativo nacional e institucional, la cual brinda mayores detalles sobre la formación profesional de los titulados de la Universidad Nacional de Música.

b.2. Cantidad de temáticas de investigación por periodos

b.2.1. Periodo 1: 1946 a 1960

Este periodo se contextualiza en base a la Ley N° 10555 – Nuevo Estatuto Universitario, vigente desde 1946 a 1960, la cual determinó que las Escuelas Profesionales otorguen Títulos profesionales en base a la elaboración de una tesis; y, si bien no alude concretamente la investigación en artes, constituye un referente importante para el desarrollo de esta desde los centros de formación artística. Por otra parte, no se encontraron reglamentos académicos que normen la obtención de títulos profesionales desde el Conservatorio Nacional de Música –Hoy Universidad Nacional de Música–, solo el Nuevo Plan de estudios de 1951, del cual se ha obtenido información que posibilita determinar las menciones de titulación de este periodo.

En este contexto se hallaron 34 trabajos de titulación, desde 1948 hasta 1960, años en que se disertan la primera y última “tesis”, en concordancia con los artículos 25 y 27 de la mencionada Ley. A continuación, se presenta en números los trabajos de titulación correspondientes a las cuatro categorías identificadas, cada una con sus respectivas subcategorías y temáticas.

Gráfico 5. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría interpretación musical correspondiente al periodo 1.

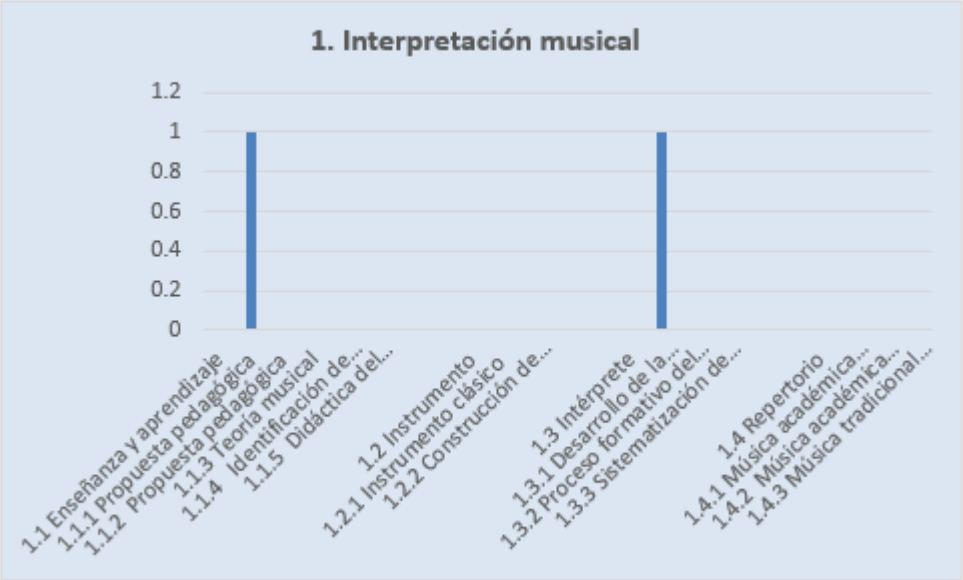

Elaboración propia.

Como se observa en el Gráfico 5, este Periodo solo cuenta con dos trabajos de titulación que abordaron la categoría *interpretación musical* con p*ropuesta pedagógica* y *desarrollo de la práctica musical* como temáticas de investigación abordadas en la subcategoría *enseñanza y aprendizaje* y la subcategoría *intérprete*, respectivamente. Algunos títulos correspondientes a esta categoría son:

- Interpretación de la música / Elsa Leidenger, 1949 (1.3.1)
- La importancia del canto en la escuela peruana / Manuela Pozo, 1957 (1.1.1; 3.1.2)

Gráfico 6. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría creación musical correspondiente al periodo 1.

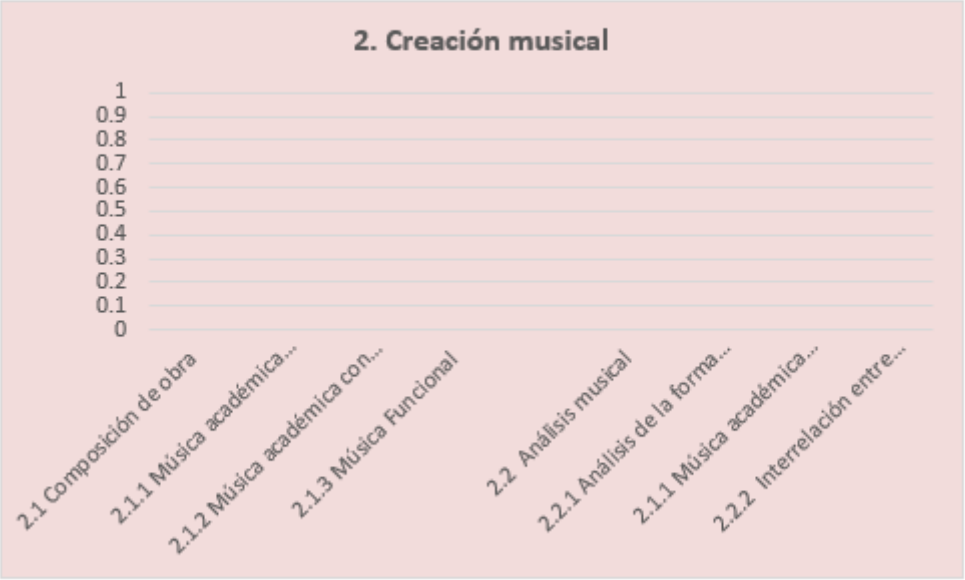

Elaboración propia.

Como se deja notar en el Gráfico 6, en este periodo no hubo desarrollo de trabajos de titulación que aborden la categoría *creación musical*, –ni a través de *composición* de obras ni por *análisis musical*– en las obras creadas por los titulados, pese a que como lo señala Raygada, en 1946 se incorpora al Conservatorio estudios en Composición, lo que justifica según su criterio, “la existencia de un verdadero Conservatorio”. (Raygada, 1946, p. 82). Esto podría deberse a la carencia de políticas internas que regularan la entrega de ejemplares de las obras creadas a la biblioteca de la institución, así como, disposiciones que normaran la elaboración de investigación vinculada a la especialidad de Composición.

Gráfico 7. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría enseñanza musical correspondiente al periodo 1.

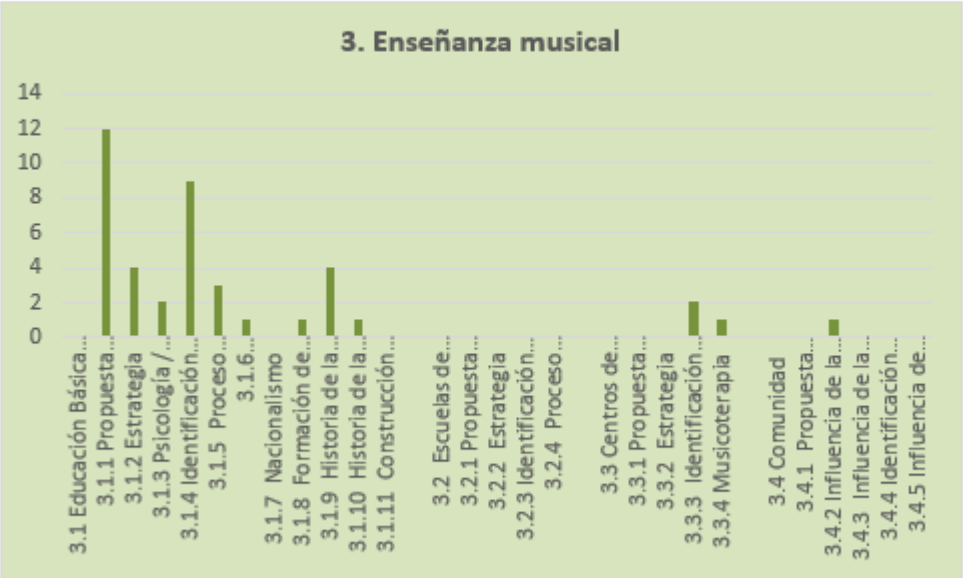

Elaboración propia.

En este Periodo, como en los otros, resalta la cantidad de producción de trabajos de titulación que abordan la categoría *enseñanza musical*, en este caso con 41 trabajos, resaltando, además, una fuerte tendencia por la temática *propuesta pedagógica* e *Identificación de problemas* correspondientes al nivel de *Educación Básica Regular*, subcategoría abordada en 37 trabajos de titulación; mientras que, *Escuelas de Formación Artística* no presenta ninguno; *Centros de Formación Alternativa*, tres; y, *Comunidad*, un solo trabajo de titulación.

Algunos títulos correspondientes a esta categoría son:

- La educación musical en la educación de adultos / Consuelo Leví, 1952 (3.3.3)
- Anotaciones sobre la cultura musical y la forma de hacerla efectiva en el Perú / Bertha Rodríguez, 1964 (3.1.4; 3.4.2)

Gráfico 8. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría musicología correspondiente al periodo 1.

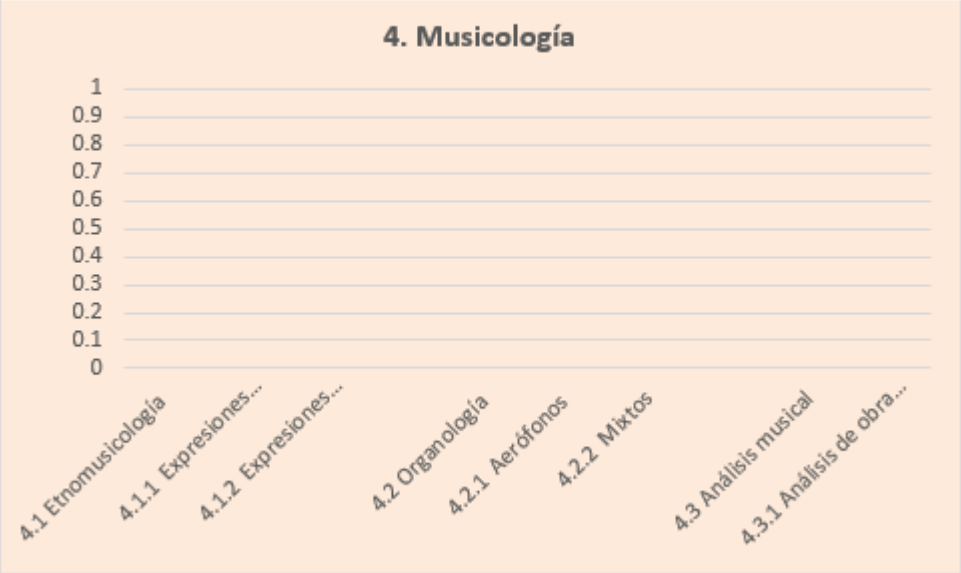

Elaboración propia.

Del Gráfico anterior, se puede notar la falta de trabajos de titulación que abordaran la categoría *musicología*, lo cual está directamente relacionado con la inexistencia de la especialidad de Musicología en el Conservatorio Nacional de Música en este periodo.

b.2.2. Periodo 2: 1961 a 1969

Este periodo se contextualiza entre 1960 a 1968 en base a la Ley N° 13147 – Estatuto Universitario, la cual determina que las Escuelas Profesionales tienen el deber de crear institutos con fines de investigación o de estudios especiales; sin embargo, no precisa la modalidad de obtención del grado o título profesional, dejando que sean las escuelas las que regulen la obtención de grados en sus estatutos. Por tanto, el Conservatorio Nacional de Música / Escuela Nacional de Música –Hoy Universidad Nacional de Música–, queda facultado para establecer lo señalado por la ley; no obstante, no se hallaron reglamentos ni estatutos correspondientes a este periodo.

En el rango de vigencia de esta ley, fueron hallados 20 trabajos de titulación, desde 1962 hasta 1968, años en que se disertan los primeros y últimos trabajos de titulación. En los siguientes Gráficos se precisan los trabajos de titulación encontrados, tanto números como en temáticas abordadas.

Gráfico 9. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría interpretación musical correspondiente al periodo 2.

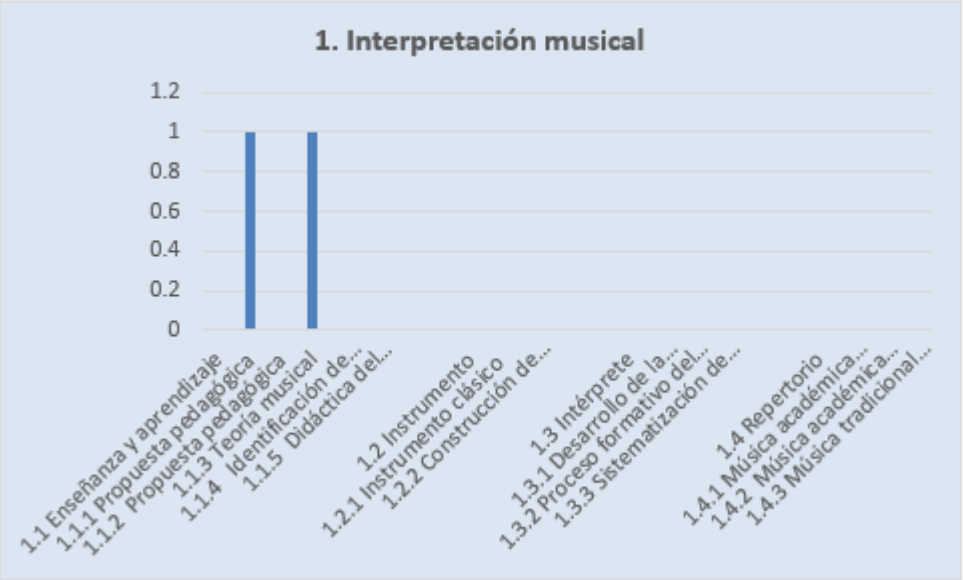

Elaboración propia.

Del Gráfico 9, se puede observar que las investigaciones sobre *interpretación musical* siguen desarrollándose discretamente, con dos trabajos al igual que en el periodo 1. En este periodo solo se abordó temáticas correspondientes a la subcategoría *enseñanza y aprendizaje*, abordando las temáticas *propuesta pedagógica* y *teoría musical*. El único título correspondientes a esta categoría es:

- Educación musical básica desde el punto de vista de la práctica / Elena Ichikawa, Margarita Manrique, 19646 (1.1.3; 1.1.1)

Gráfico 10. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría creación musical correspondiente al periodo 2.



Elaboración propia.

El periodo 2 presenta el primer trabajo de titulación en la categoría *creación Musical,* hallado en la biblioteca. Este trabajo pertenece al compositor Augusto Geu Rivera, quien aborda la temática *análisis de la forma musical* con su trabajo de titulación "Análisis del ritmo en el scherzo de la Novena sinfonía en re menor, op. 125 de L. van Beethoven".

Gráfico 11. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría enseñanza musical correspondiente al periodo 2.

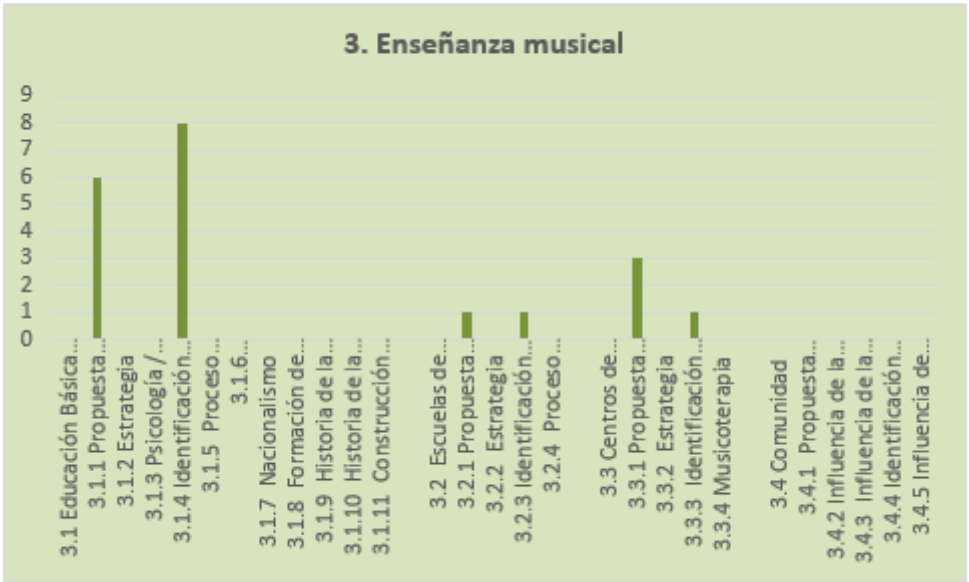

Elaboración propia.

De acuerdo con el Gráfico 11, la categoría *enseñanza musical* mantiene su ritmo de crecimiento con veinte trabajos de titulación, considerando que la vigencia de la Ley N° 13417 – Estatuto universitario duró cinco años menos que la ley universitaria anterior. Nuevamente la subcategoría *Educación Básica Regular* es la más abordada, con catorce trabajos de titulación; le sigue *Escuelas de Formación Artística,* con dos; *Centros de Formación Alternativa*, con cuatro; y, *comunidad*, no presenta ningún trabajo de titulación. Algunos de los títulos correspondientes a esta categoría son:

- Introducción de nuevos ritmos en el estudio del solfeo elemental / Norma Sosa, 1965 (3.3.1)
- Proyecciones de las escuelas regionales de música / Andrés Orihuela, 1968 (3.2.3)

Gráfico 12. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría musicología correspondiente al periodo 2.

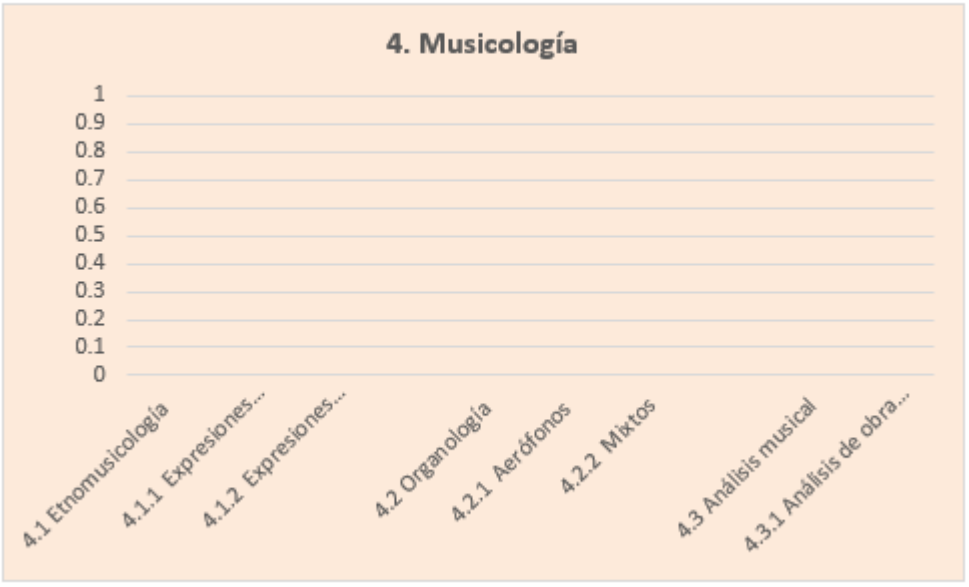

Elaboración propia.

Como se observa en el Gráfico 12, hasta 1969, la categoría *musicología* sigue sin ser abordada por alguno de los titulados.

b.2.3 Periodo 3: 1970 a 1983

Este periodo se contextualiza en base a tres principales leyes: *Ley N° 17437 Ley Orgánica de la Universidad Peruana* vigente desde 1970 a 1983, la cual promueve la investigación desde la universidad, poniendo especial énfasis en investigaciones de interés nacional, sin embargo, no consideraba a las escuelas de formación artística. Ante esto, se promulga la *Ley N° 17522 Ley Orgánica del Ministerio de Educación*, que regula la educación en todos los niveles y crea la Dirección General de Cultura la cual rige las actividades del Conservatorio Nacional de Música y permite la formación de docentes en educación artística. Posteriormente, se promulga la *Ley N° 19326 – Ley General de Educación*, disponiendo que sea el Instituto Nacional de Cultura el que dirija la formación de los estudiantes del Conservatorio Nacional de Música, considerando que la formación artística debe ser dirigida por un organismo cultural y no por el Ministerio de Educación, lo cual tergiversa el rumbo educativo musical en el Perú. Dispone, además, el *Reglamento transitorio para el otorgamiento de títulos profesionales*, obviando la titulación de educadores musicales y compositores. Cabe destacar que este fue el único reglamento de titulación encontrado en este periodo.

En el rango de vigencia de esta ley, fueron hallados 64 trabajos de titulación, desde 1970 hasta 1983, años en que se disertan los primeros y últimos trabajos de titulación, siendo el periodo con mayor cantidad de producción académica, así como de variedad temática, registrada en la historia de la Universidad Nacional de Música. En los siguientes Gráficos se precisa estos resultados.

Gráfico 13. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría interpretación musical correspondiente al periodo 3.

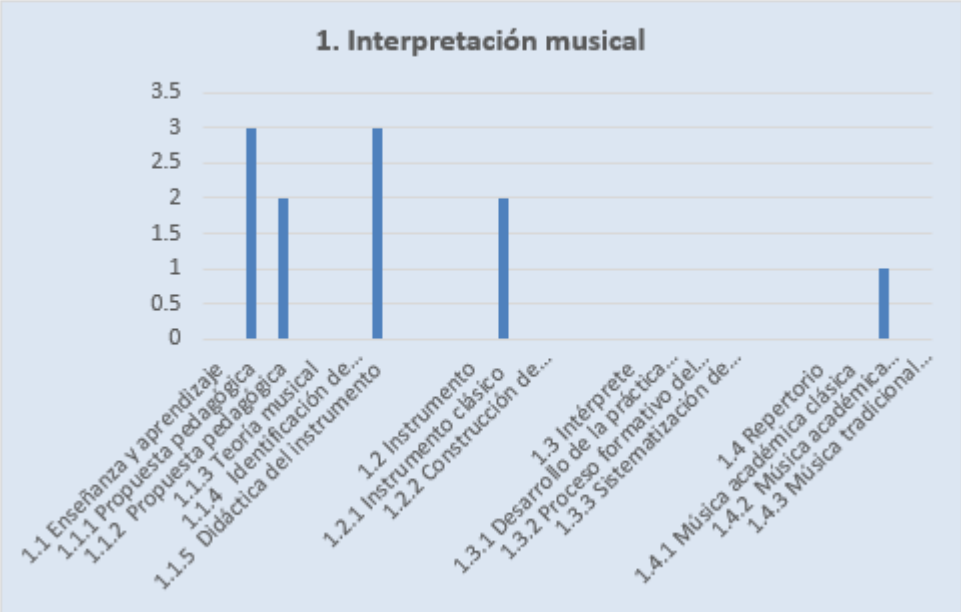

Elaboración propia.

De este Gráfico, se observa que hay crecimiento considerable de investigaciones en *interpretación musical*, con un total de once trabajos de titulación. La subcategoría más abordada fue la *enseñanza y aprendizaje* con las temáticas p*ropuesta pedagógica* con ocho trabajos, d*idáctica en interpretación* con dos trabajos e *Identificación de problemas* con un trabajo. Mientras que en la subcategoría *instrumento* se abordó la temática *Instrumento clásico*; y, la subcategoría *repertorio*, en el que se abordó la temática *música académica clásica*. Algunos de los títulos correspondientes a esta categoría son:

- La obra de Andrés Sas / Lucía Marticorena, Ruth Marticorena, 1970 (2.3.1; 1.1.1)
- Los instrumentos de percusión y su aplicación en los campos creativo y educativo / Jaime Díaz Orihuela, 1973 (1.1.5; 2.1.2.1)

Gráfico 14. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría creación musical correspondiente al periodo 3.



Elaboración propia.

Como se observa en el Gráfico 14, en este periodo se desarrolló un nuevo trabajo de titulación en la categoría *creación musical,* en la subcategoría *composición* de obra, temática de investigación *música funcional*, la cual es abordada bajo el título “Aplicación de la música en la productividad de las empresas (música funcional)” por Elena Eyzaguirre, 1978 (2.1.3).

Gráfico 15. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría enseñanza musical correspondiente al periodo 3.

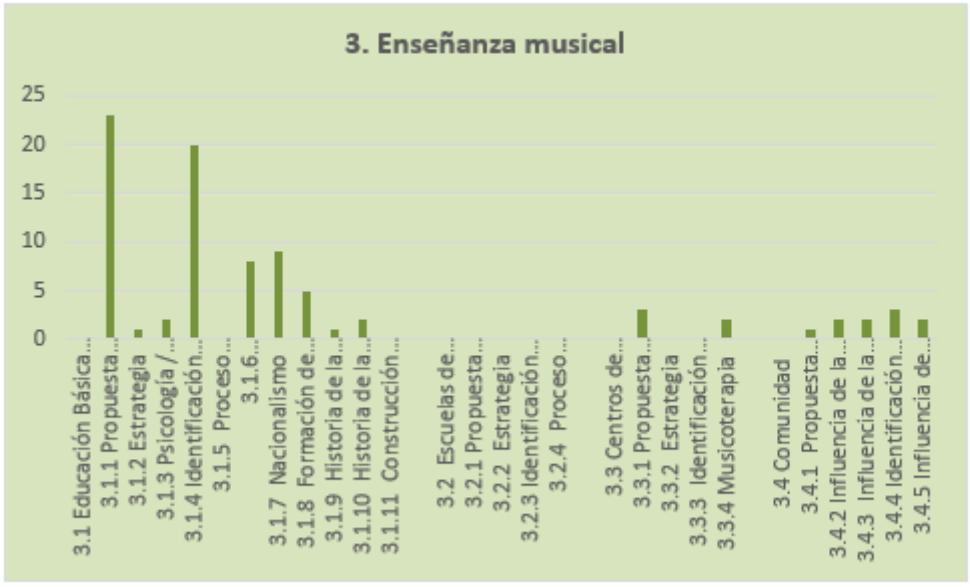

Elaboración propia.

Por su parte, la categoría *enseñanza musical* duplica la cantidad de trabajos, respecto al periodo 1, teniendo en cuenta que ambas leyes universitarias (Ley N° 10555 y Ley N° 17437) tuvieron vigencia la misma cantidad de años. La subcategoría *Educación Básica Regular* sigue siendo la más abordada con 71 trabajos de titulación, la subcategoría *Centros de Formación Alternativa* presenta cinco trabajos, y la subcategoría *comunidad* presenta diez trabajos. No obstante, esto pudo deberse a lo dispuesto por la Ley N° 17522 – Ley Orgánica de la Universidad Peruana que concedió expresamente la formación de docentes al Conservatorio Nacional de Música.

Cabe destacar, además, el interés por abordar temáticas como *nacionalismo* y *músicas e instrumentos tradicionales peruanos*, acorde con lo proclamado por los gobiernos militares de la época, que resaltaban la preocupación por abordar la problemática nacional desde los centros educativos, como se menciona en la Exposición de motivos de la Ley N° 19326:

> Los principios señalados delinean el perfil de la Ley General, la cual responde a la consciencia que el Gobierno Revolucionario tiene la necesidad de transformar fundamentalmente la educación peruana en el momento en el que se ha iniciado un proceso de transformación social del Perú que conduce a su segunda y definitiva independencia" (Ley N° 19326, 1972, [p. 5, párr. 2]).

Algunos de los títulos presentes en los trabajos de titulación producidos en esta época son:

- Los nuevos fines y métodos de la educación musical en la Reforma Educativa peruana / María Luisa Bustamante, Sonia Li, 1971 (3.1.4)
- Factores positivos del cancionero folclórico tradicional peruano en la educación musical / Alejandro Vivanco Guerra, 1972 (3.1.7; 3.1.6; 3.1.1)
- A propósito de la música popular y de su influencia en la educación básica / Jorge Bermudez, 1978 (3.4.2; 3.1.4)

Gráfico 16. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría musicología correspondiente al periodo 3.

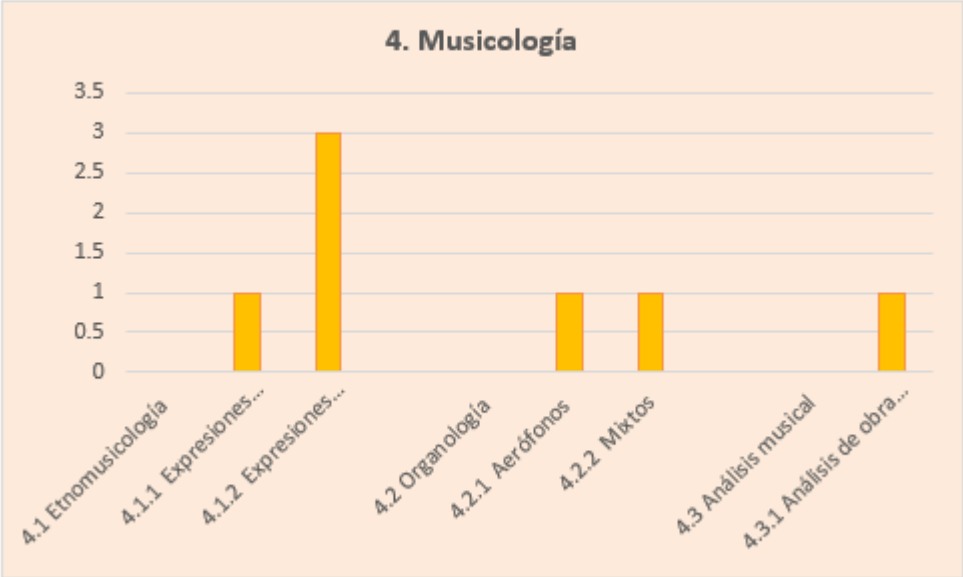

Elaboración propia.

Este periodo, de acuerdo con el Gráfico 16, se torna no solo productivo en cantidad de trabajos de titulación sino también en diversidad de temáticas, se observa así el inicio de investigaciones en la categoría *musicología*, lo cual responde a la creación de la especialidad de Musicología en la Escuela Nacional de Música durante la década del ‘80. En este contexto, se desarrolló trabajos en las tres subcategorías identificadas: e*tnomusicología* con tres trabajos que abordan la temática *expresiones musicales de la costa* y un trabajo con temática *expresiones musicales de la sierra*. La subcategoría *organología* (dividida de acuerdo con la clasificación de instrumentos propuesta por von Hornbostel y Sach en 1914) presenta un trabajo con temática *aerófonos* y otro con temática *mixtos* [instrumentos]. La subcategoría *análisis musical* presenta un trabajo con temática *análisis de obra musical.*

El primer trabajo de titulación pertenece a Rosa Elena Vásquez Rodríguez, “Chalena Vásquez”, 1982, con el título “La práctica musical de la población negra en el Perú: Danza de Negritos de El Carmen, Chincha”. (4.1.1)

Otro ejemplo, se encuentra en el título “El siku bipolar altiplánico: estudio de los conjuntos orquestales de sikus bipolares del Atiplano peruano” de Américo Valencia Chacón, 1983 (4.1.2; 4.2.1; 4.3.1).

b.2.4. Periodo 4: 1984 a 2014

Este periodo se contextualiza en base a la Ley N° 23384 – Ley General de Educación, la cual determina el otorgamiento de Título de Profesional para los estudiantes de la Escuela Nacional de Música y que decreta, además, la autonomía de la Escuela Nacional de Música, desprendiéndose así del Instituto Nacional de Cultura. Por su parte la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, vigente desde 1983 a 2014, declara para las universidades el acceso automático al grado académico de Bachiller, y al título profesional mediante la sustentación y aprobación de una tesis o informe profesional. En cuanto a los reglamentos institucionales, se aprueba el Primer Reglamento Académico, estableciendo normativa para las titulaciones. Con la promulgación de la Ley N° 29292 (2008), se faculta al Conservatorio Nacional de Música otorgar el Grado de bachiller y Títulos de licenciatura a nombre de la Nación.

En el rango de vigencia de la Ley N° 23733, fueron hallados 38 trabajos de titulación, desde 1985 hasta 2016, años en que se disertan los primeros y últimos trabajos de titulación, siendo el periodo con mayor cantidad de denominaciones de titulación registradas en la historia de la Universidad Nacional de Música. En los siguientes Gráficos se precisan los resultados de este periodo.

Gráfico 17. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría interpretación musical correspondiente al periodo 4.

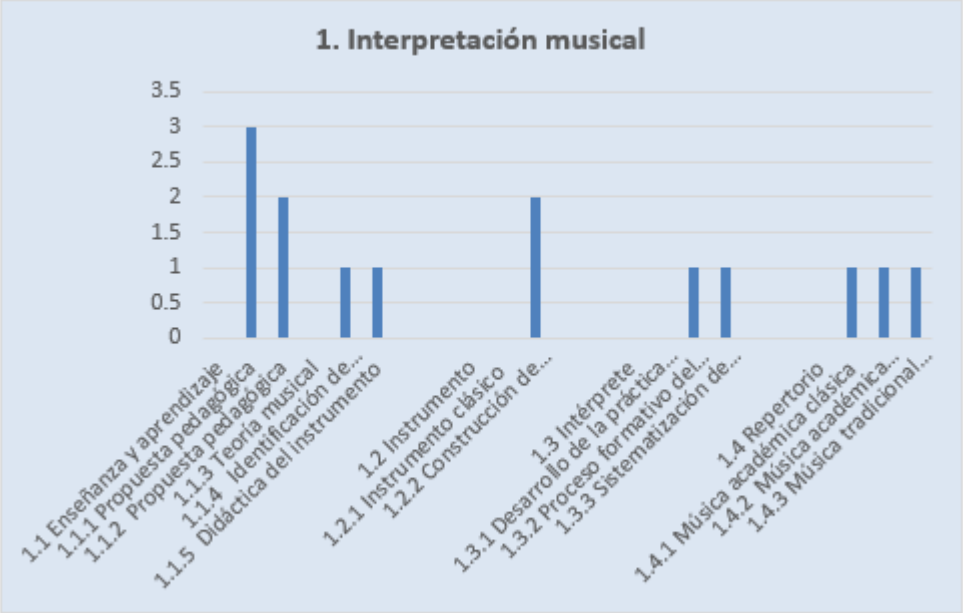

Elaboración propia.

Del Gráfico 17, se observa que se mantiene el crecimiento de investigaciones en *interpretación musical*, respecto al periodo anterior, con catorce trabajos de titulación. La subcategoría más abordada sigue siendo *enseñanza y aprendizaje* con siete trabajos, la subcategoría *instrumento* presenta dos trabajos, los cuales abordan la temática *instrumento clásico*. La subcategoría *intérprete* presenta dos trabajos con temáticas *desarrollo de la práctica musical* y *sistematización de interpretación*. La subcategoría *repertorio* presenta tres trabajos con temáticas *música académica clásica, música académica peruana* y *música tradicional peruana*. Algunos de los títulos correspondientes a esta categoría son:

- Método de violín para principiantes / Juan Manuel Fiege, 1991 (1.1.1)
- El aprendizaje del trombón / Casimiro Campos, 1994 (1.1.5)

Gráfico 18. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría creación musical correspondiente al periodo 4.



Elaboración propia.

Como se observa en el Gráfico 18, la categoría *creación musical* presenta un incremento considerable de trabajos de titulación, con seis trabajos en la subcategoría *composición de obra musical* y 5 trabajos en la subcategoría *análisis musical.* Algunos de los títulos correspondientes a esta categoría son:

- Análisis de 5 piezas para orquesta Op. 10 de Anton Weber / Seiji Asato, 1986 (2.2.1)
- Trabajos de composición ["Espacios. Dos movimientos para orquesta sinfónica", "Landando" / Nilo Velarde, 2005 (2.1.2)

Gráfico 19. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría enseñanza musical correspondiente al periodo 4.

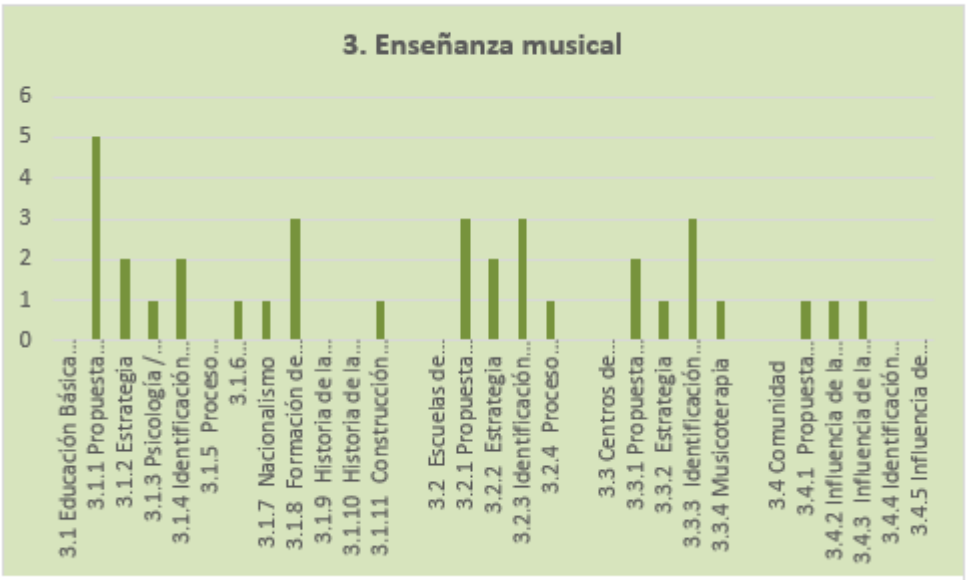

Elaboración propia.

Se puede observar que la categoría *enseñanza musical* disminuye en cantidad con 25 trabajos de titulación, pese a que la Ley N° 23733 ocupó una mayor cantidad de años respecto a las anteriores leyes. Esto se podría explicar por inexistencia de normativa en el Reglamento de Titulaciones del INC (1978) que regule la titulación de educadores y musicólogos. Además, Christian Meza, egresado y docente de la especialidad de Educación Musical de la institución menciona en su trabajo que hubo un periodo de ausencia en la formación de educadores musicales:

> La Escuela Nacional de Música, a partir de 1985, reabrió la especialidad de Educación Musical al igual que en todas las especialidades, en esta, la programación de los estudios se hace en 10 ciclos (5 años), al término de los cuales se otorga el título profesional de: "profesor de ed. musical" (Meza, 1990, p. 42).

Lo cual se reafirma con la reaparición en 1990 de trabajos de titulación en esta categoría, con el trabajo de Meza, y posteriormente desde 1993 con entregas más frecuentes. Algunos de los títulos son:

- La formación del músico especialista en percusión / Juan Chávez, 1993 (3.2.3; 3.2.1)
- Musicoterapia para el discapacitado por retardo mental leve-moderado / Jessy Vargas, 1999 (3.3.4)

Gráfico 20. Cantidad de trabajos de titulación por temáticas en la categoría musicología correspondiente al periodo 4.

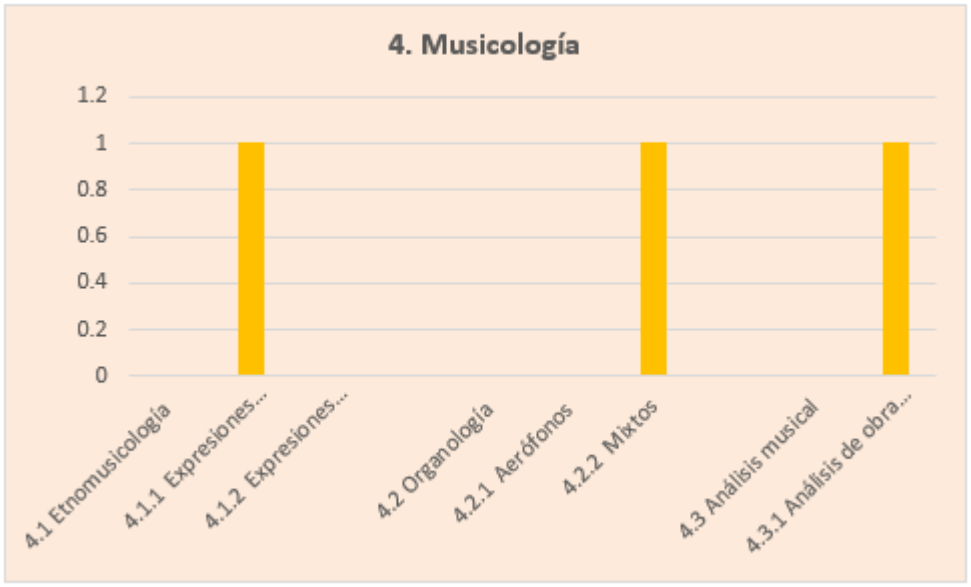

Elaboración propia.

Tal como se observa en el Gráfico 20, la categoría *musicología* disminuye en cantidad de trabajos de titulación, con tres investigaciones, las cuales abordan las temáticas *expresiones musicales de la costa; mixtos* y *análisis de obra musical*, de las subcategorías *etnomusicología, organología y análisis musical*, respectivamente. Los títulos correspondientes a este periodo son:

- Rosa Mercedes Ayarza de Morales y la marinera limeña: un análisis musical / Renato Neyra, 2003 (4.1.1; 4.3.1)
- Los instrumentos musicales del Perú y el Ecuador / César Bolaños, 1986 (4.2.2)

b.2.5. Periodo 5: desde 2014 en adelante

Debido a que la Ley N° 30220 entró en vigor para los estudiantes universitarios ingresantes desde 2015 en adelante, en la Universidad Nacional de Música aún no se han sustentado tesis producidas bajo las condiciones expresas en la mencionada ley.

c. Menciones de titulación

Las diversas menciones de titulación identificadas en los trabajos de titulación de la Universidad Nacional de Música revelan que no hubo una disposición especifica en los reglamentos institucionales que las regulen –o que no fue aplicada correctamente–, puesto que se han encontrado 33 diferentes menciones de titulación, distribuidas en 148 trabajos, además de existir y 8 trabajos que no precisan ninguna mención de titulación por el cual se estaba optando.

Tabla 15. Cantidad de menciones de titulación por periodos

N.°	Mención de Titulación	Periodo				Total
		1	2	3	4	
1	Título de profesor de música y canto escolar	19	9			28
2	Título profesional de profesor de piano	1	2			3
3	Título de profesor de piano	1	1			2
4	Título grado de Normalista en música	1				1
5	Título de Normalista en música	1				1
6	Obtención de grado [título de profesor de canto y música escolar]	1				1
7	Grado de profesor de música y canto escolar	1	3			4
8	Título de profesor de música	3		1		4
9	Título de profesor de canto y música escolar	1				1
10	Título de profesor de música y coros escolares	1				1
11	Título de profesor de música y canto	1				1
12	Título de profesor de Educación Musical	1		53	13	67
13	Título de profesor de canto		2		1	3
14	Grado de profesor de Educación Musical			1		1
15	Título de profesor de solfeo y materias conexas			1		1
16	Título profesional en Educación Musical			1	1	2
17	Título de profesor de violín				2	2
18	Título de profesor de trompeta				2	2
19	Título profesional de profesora de piano				1	1
20	Título profesional de profesor de trombón				1	1
21	Título profesional de profesor de Educación Musical				1	1
22	Título de profesor de guitarra				1	1
23	Título de Bachiller profesional en Musicología			1		1
24	Título de musicólogo			2		2
25	Grado de Musicólogo			1		1
26	Título de Educador musical				1	1

27	Título de músico con mención en musicología				1	1
28	Título de Licenciado en la especialidad de Educación Musical				4	4
29	Título profesional con mención en Educación Musical				1	1
30	Título de profesor de música, con mención en composición			1	3	4
31	Título profesional en composición				2	2
32	Licenciado en Música, especialidad de Educación Musical. Mención Dirección Instrumental				1	1
33	Título de Licenciado en Música, Especialidad Educación Musical, con mención en Dirección de coros				1	1
34	No precisa	2	3	2	1	8
Total		**34**	**20**	**64**	**38**	**156**

Elaboración propia

4.2 Incidencia de las normativas de investigación en la producción académica de la Universidad Nacional de Música

Las normativas de investigación fueron analizadas por periodos, los cuales se establecieron en base a las leyes universitarias vigentes en el rango de tiempo que abarca la presente investigación:

- Periodo 1 (desde 1946 a 1960): en vigencia de la Ley N° 10555
- Periodo 2 (desde 1961 a 1969): en vigencia de la Ley N° 13417
- Periodo 3 (desde 1970 a 1983): en vigencia de la Ley N° 17437
- Periodo 4 (desde 1984 a 2014): en vigencia de la Ley N° 23733
- Periodo 5 (desde 2014 en adelante): en vigencia de la Ley N° 30220

En la siguiente Tabla se presenta los resultados del análisis de las leyes universitarias, leyes generales de educación y reglamentos institucionales de la Universidad Nacional de Música, con el objetivo de determinar la inclusión de normativas sobre investigación en artes e investigación musical, respectivamente. Para esto se contextualiza cada periodo haciendo una breve mención de los acontecimientos político-educativos más resaltantes en la historia nacional y que, a su vez, enrumbaron el devenir institucional de la Universidad Nacional de Música.

Tabla 16. Normativas de investigación por periodos.

<table>
<tr><td rowspan="4">Periodo 1: 1946 a 1960</td><td colspan="3">Contexto:

1941: Manuel Prado Ugarteche (1939-1945, primer gobierno) dictamina la Ley N° 9359 – Ley Orgánica de Educación Pública, que crea la Dirección de Educación Artística y Extensión Cultural dependiente del Ministerio de Educación Pública, siendo función de esta, guiar la educación artística y difundir la cultura. Queda sujeta a esta Dirección la Academia Nacional de Música “Alcedo”.

1943: se funda por Decreto Supremo s. n. el Consejo Directivo de la Cultura Musical –órgano ejecutor de la Dirección de Educación Artística y Extensión Cultural– con el objetivo de fomentar las actividades culturales propias de la música en el país, mediante la dirección administrativa y artística de todas las entidades musicales adscritas al Ministerio de Educación Pública (Centro Nacional de Información Cultural, 2002, p. 8). Se constituye, además, como primer organismo oficial que intentara transformar el estatus y régimen académico de la Academia Nacional de Música “Alcedo” al presentar la iniciativa de creación de un conservatorio ante la Cámara de Diputados en 1945.

1946: José Luis Bustamante y Rivero (1945-1948) aprueba mediante el Decreto Supremo s. n. la creación del Conservatorio Nacional de Música en Lima.

1946: Pacto Federativo entre el Conservatorio Nacional de Música con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en cumplimiento del capítulo 10 de la Ley N° 10555, respecto a la Federación de Escuelas e Institutos, en el que señala que “la Universidad fomentará y aceptará la federación de escuelas, instituciones e institutos de cultura superior para los efectos de ampliar y coordinar estudios” (Ley N° 10555, 1946, art. 54), manteniendo su autonomía económica, administrativa, académica y docente permitiendo, además, la correlación y el valor académico de sus estudios ofertados con los de la universidad y lo más resaltante, la obtención del grado de Bachiller en música.

1951: se elimina los cursos universitarios y suprimen los exámenes de grado mediante la puesta en vigencia del Nuevo Plan de estudios del Conservatorio Nacional de Música de 1951, la cual regula la obtención del título profesional de músico.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Normativa de investigación</td></tr>
<tr><td>Ley universitaria</td><td>Ley General de Educación</td><td>Reglamento institucional</td></tr>
<tr><td>1946: José Luis Bustamante y Rivero, con Luis E. Valcárcel en el Ministerio de Educación, dictamina la Ley N° 10555 – Nuevo Estatuto Universitario, la cual estaba dirigida a universidades y escuelas superiores de cultura, incluido el Conservatorio Nacional de Música. La obtención de títulos profesionales para estas últimas se rige por los artículos 25 y 26:

La universidad otorga el grado de doctor; la Facultad el de Bachiller; y la Facultad y la Escuela Profesional el título profesional correspondiente; y el Instituto el título de capacidad en determinada materia. Los grados académicos de doctor y de Bachiller, así como el título profesional otorgado por las Escuelas</td><td></td><td>1951: se eliminan de los cursos universitarios y la supresión de los exámenes de grado y la vigencia del Nuevo Plan de estudios del Conservatorio Nacional de Música de 1951, que regulaba la obtención del título profesional de músico.</td></tr>
</table>

	inclusive la de Ingenieros y de Agricultura, requerirá presentación de tesis, además de las otras pruebas que los reglamentos establezcan. La tesis para grado de doctor y para título profesional que concedan las Escuelas que señala el apartado anterior, será de investigación y crítica. En la selección de los temas se considerará preferentemente el estudio de asuntos nacionales. (…) la tesis correspondiente al título profesional se presentará al término de los estudios. (…). (Ley N° 10555, 1946, art. 25-26).		
Periodo 2: 1961 a 1969	**Contexto:** **1957:** Manuel Prado Ugarteche (1957-1962, segundo gobierno). Se recupera la democracia en el Perú y, a su vez, el Conservatorio Nacional de Música entraría en un proceso de reorganización institucional, como lo enfatiza A. Sánchez Málaga, "En 1960 retornó Carlos Sánchez Málaga a la dirección del Conservatorio para reorganizar la institución. Así, propuso la designación de un consejo consultivo, similar al que creó en su primera gestión en 1950" (2012, p. 35). Con la nueva gestión de Carlos Sánchez Málaga se retoma la intención de dotar a los estudios musicales el carácter universitario, al que el Conservatorio intentó acceder mediante el Pacto Federativo en 1946. **1966:** Fernando Belaunde Terry (1963-1968, primer gobierno), con Carlos Cueto Fernandini en la Cartera de educación, promulga la Ley N° 16201 que faculta a la Escuela Nacional de Bellas Artes del Perú y el Conservatorio Nacional de Música a otorgar títulos de maestría profesional correspondiente a sus especialidades, título que de acuerdo al artículo 6 de la citada ley, garantizaba la calidad de enseñanza de profesionales en los niveles educativos de inicial, primaria, secundaria, técnica y normal. Pese a ello, el dictado de los cursos conducente a la obtención de títulos de maestría no se estableció planes curriculares para tal fin ni tampoco reglamentos que regularan la producción académica de la institución, de acuerdo con los Planes de estudio y documentos encontrados en el Archivo General de la Universidad Nacional de Música.		
	Normativa de investigación		
	Ley universitaria	**Ley General de Educación**	**Reglamentos institucionales**
	1960: Manuel Prado Ugarteche (1957-1962, segundo gobierno), con José Rubio en la Cartera de Educación, aprueba la **Ley N° 13147 – Estatuto Universitario**, que establece como fin de la universidad peruana el promover y organizar la investigación científica, humanística y tecnológica, abordando las problemáticas internacionales y nacionales. El Conservatorio Nacional de Música seguiría ejerciendo funciones como Escuela Profesional, capacitado, según el artículo 23, "solo para el ejercicio de las profesiones" y será dirigida por "el correspondiente Consejo y por el Director de la Escuela Profesional". Además, es		

	responsabilidad de las Escuelas Profesionales, según el artículo 30, "establecer Institutos con fines de investigación o de estudios especiales", así como toda actividad de orden académica o administrativa será "regida por el Reglamento que elabore su respectivo Consejo", de acuerdo con el artículo 33. Señala en su artículo 42 que las Facultades y Escuelas Profesionales podrán encomendar a sus docentes tareas de investigación; sin embargo, no dispone nada concreto referente a la obtención de grados y títulos. Por su parte Gonzales (1999, p. 44) menciona que "La ley N° 13417 fue el primer instrumento legal que estableció con claridad la triple función universitaria de enseñanza, investigación y proyección a la comunidad". (Ley, N° 13147, 1960).		
Periodo 3: 1970 a 1983	**Contexto:** **1968:** golpe de Estado por Juan Velasco Alvarado (1968-1975), quien asume el liderazgo de la denominada primera fase del Gobierno Revolucionario. En este contexto de gobierno militar por el que atravesaba el país, el Conservatorio Nacional de Música entraría en una reestructuración de orden institucional, no solo con el cambio en su denominación de Conservatorio a Escuela sino de dependencia, pasando en 1971 de la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación Pública al recientemente creado Instituto Nacional de Cultura. **1971:** se promulga la Ley N° 18799 – Ley Orgánica del Sector Educación, con la que se disuelve la Dirección General de Cultura. En su lugar se crea el Instituto Nacional de Cultura como organismo público descentralizado del Ministerio de Educación, por tanto, ejercerá las funciones antes ejecutadas por sus predecesoras, como se menciona en el Documento de trabajo denominado El Instituto Nacional de Cultura del Perú, organización y funciones 1971-2001: "Mediante esta norma se establece el Instituto Nacional de Cultura, el cual asumirá las funciones y recursos de la Casa de la Cultura Peruana y las funciones de la Dirección General de Cultura" (Centro Nacional de Información Cultural – INC, 2001b, p. 7). Por tanto, el Conservatorio Nacional de Música pasa a depender del Instituto Nacional de Cultura, así como aquellas otras instituciones que en su momento formaron parte también de la Dirección de Educación Artística y Extensión Cultural, de la Casa de la Cultura del Perú y de la Dirección General de Cultura. **1972:** se emite el Decreto de Ley N° 19268 – Organización y funciones del Instituto Nacional de Cultura, para reforzar el alcance y ámbito de ejecución del Instituto Nacional de Cultura, que como lo indica el Centro Nacional de Información Cultural "resulta ser el primer Reglamento de Organización y Funciones del INC" (2001b, p. 7). No obstante, entre lo más resaltante de la Ley N° 19268 se encuentra el Título V referido a sus disposiciones transitorias, en las que señala que el Conservatorio Nacional de Música y otros órganos de ejecución de formación artística del Instituto Nacional de Cultura se denominarán *Escuelas*, y se adecuarán a los niveles y ciclos determinados por la Ley General de Educación. La educación superior, por su parte, es dividida en tres ciclos: el primero para las Escuelas Superiores de Educación Profesional – ESEP (estudios técnicos). Según Gonzáles (1999, p. 51): La ley educativa del gobierno militar introdujo nuevos planteamientos en materia de educación superior: la constitución del primer ciclo de la educación superior fue uno de los más significativos y trascendentes. Dicho ciclo, independiente de la institución universitaria, se materializó a través de las Escuelas Superiores de Educación Profesional (ESEP).		

De esta manera, el Conservatorio Nacional de Música enfrentaría su propio proceso de adecuación institucional y académico según las nuevas políticas educativas establecidas para el primer ciclo de educación superior. Asume la dirección del Conservatorio el compositor y director de orquesta, José Malsio (1969-1973), a quien "le correspondió reestructurar los planes de estudio y el sistema administrativo, así como preparar un nuevo reglamento conforme a lo establecido por la nueva Ley de Educación" (A. Sánchez Málaga, 2012, p. 135). Sin embargo, no se hallaron tales documentos en el Archivo Central de la institución.

En tanto, el gobierno de Juan Velasco Alvarado se desarrolló, según Miranda (2008, p.46), en un entorno económico favorable principalmente por los altos índices de exportación de recursos naturales, que lo favoreció la destinación de recursos al sector educación. Sin embargo, expone que, el avance de la crisis económica nacional no permitió dotar de equipo e infraestructura a las ESEP [Escuelas Superiores de Educación Profesional] lo que trajo como consecuencia su inmediata desactivación.

1975: Segunda fase del Gobierno dirigido por el General Francisco Morales Bermúdez Cerrutti (1975-1980). Este nuevo gobierno no presenta cambios significativos en las políticas educativas planteadas por su antecesor ni se promulga nuevas leyes al respecto. Sin embargo, la mencionada Reforma aun en esta nueva etapa no encontró las bases suficientes para consolidarse como el modelo educativo que sus gestores pretendían.

Normativa de investigación

Ley universitaria	Ley General de Educación	Reglamentos institucionales
1969: Francisco Morales Bermúdez promulga el *Decreto-***Ley N° 17437 – Ley Orgánica de la Universidad Peruana.** Según su artículo 49, es función de la universidad el "promover, organizar y estimular la investigación científica, humanística y tecnológica, orientándola de preferencia a los problemas nacionales y en coordinación del Consejo Nacional de Investigación". Enfatiza más adelante, en su artículo 62, que la universidad "fomentará y realizará la investigación, como una función básica de la misma, dando preferente atención a los problemas de interés nacional". (Ley N° 17437, 1969). No obstante, a diferencia de las leyes universitarias antecesoras, esta se dirige únicamente a la relación de universidades que presenta en su artículo 167, dejando de lado la normatividad para Escuelas de Formación profesional e institutos en general. Por ello y para cubrir el vacío existente en los niveles de educación superior diferentes al universitario se promulga la Ley N° 17522.	**1969: Ley N° 17522 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación**, la cual determina que todas las actividades del Sector Educación "se realizan para promover, impartir y desarrollar la educación en todos sus aspectos y niveles", respecto a la cultura señala que "[desarrolla] la conservación de las riquezas arqueológicas y del patrimonio histórico, cultural y artístico de la Nación" (Ley N° 17522, 1969, art. 3). De acuerdo con los organismos de dirección y coordinación del Ministerio de Educación establecidos por la esta ley, se distingue en el artículo 13 como cuarto órgano ejecutivo a la Dirección General de Cultura, la cual tiene como misión dirigir las actividades de educación artística y difusión cultural. Quedan sujetas a ella el Conservatorio Nacional de Música, señalando que: El Conservatorio Nacional de Música, tiene por finalidad impartir educación artístico-musical y contribuir al perfeccionamiento de este arte en el país, para lo cual tiene autonomía académica. La Escuela Nacional Superior de Bellas Artes y el Conservatorio Nacional de Música (…) Además, de acuerdo con las necesidades del	**1978:** el Instituto Nacional de Cultura establece el **Reglamento transitorio para el otorgamiento de títulos profesionales a los egresados de programas no reformados de las Escuelas de Formación artística,** en vigencia hasta que las escuelas de formación artística adecúen sus modalidades de titulación de acuerdo con la Ley N° 19326 – Ley General de Educación, el cual es aplicado en la Escuela Nacional de Música.

		Sistema Nacional de Educación y con autorización expresa del Ministerio de Educación, pueden llevar a cabo cursos de formación de docentes en educación artística en sus respectivas especialidades, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación. (1969, art. 22-23) **1971: Ley N° 19326 – Ley General de Educación**, la cual señala como imprescindible darle prioridad a la investigación por considerársele como medio fundamental para el alcance de los objetivos de la Reforma Educativa, por ello se pone un énfasis especial en esta: "La investigación científica en general y, en especial, la que corresponde al dominio de la educación, requieren un profundo y decisivo impulso. En esta materia la investigación no solo ha sido escasa sino de muy corto alcance" (Ley N° 19326 – Exposición de motivos, 1972, [pp. 10-11, párr. 1]). El Primer ciclo está compuesto, según esta ley, por aquellas "instituciones denominadas genéricamente las Escuelas Superiores de Educación Profesional", incluyendo a la Escuela Nacional de Música (denominación atribuida al Conservatorio Nacional de Música en enero de 1972), y a la vez descarta cualquier intento de asociación a alguna universidad o constitución de ambas en una sola organización (Ley N° 19326, art. 133-134). La evaluación y certificación correspondiente a las instituciones educativas del primer ciclo, se precisa en el artículo 132 que "El título que se otorgará al educando cuando haya cumplido los requisitos del ciclo será el Bachiller Profesional con la mención del área profesional respectiva. Dicho título será expedido, a nombre de la Nación, por el Ministerio de Educación" (1972, [p. 23]). Además, abre la posibilidad de obtener certificación progresivamente, habilitando al estudiante para poder trabajar antes de culminar el Primer ciclo, según el artículo 131.	

Periodo 4: 1984 a 2014

Contexto:

1984: se aprueba el Decreto Supremo N° 1-84-ED – Norma de Organización y funciones del Instituto Nacional de Cultura, determinando tres órganos de línea: 1) La Dirección de Actividades Culturales, 2) La Dirección de Patrimonio Cultural Monumental de la Nación y 3) Dirección del Museo Nacional. Según el destacado antropólogo Luis Guillermo Lumbreras, esto no introdujo cambios significativos en las políticas culturales del Estado, no obstante, sí en la organización y funciones del INC, refiriéndose concretamente a las disposiciones generales, complementarias y transitorias del Decreto:

> La Escuela Nacional de Bellas Artes, La Escuela Nacional de Música y las escuelas de Formación Artística se integran al Ministerio de Educación con sus bienes inmuebles y muebles, los recursos asignados a ellos en el presupuesto de 1984 y el personal nombrado actualmente en servicio. Las dos primeras gozan de autonomía otorgada por Ley. (Decreto Supremo N° 1-84-ED, 1984)

De esta manera, y en base a la décima tercera disposición especial de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación, la Escuela Nacional de Música se desprende de la dependencia del Instituto Nacional de Cultura.
Mientras tanto, la crisis económica nacional alcanzó en el último lustro de la década del '80, picos de hiperinflación registrados en la historia peruana solo "comparada con las secuelas de la Guerra del Pacífico" (Miranda, 2008, p. 59), la cual tuvo impacto directo en el sector educación. Según Morillo y Miranda (2000; 2008) se formuló 5 proyectos educativos, de los cuales ninguno fue promulgado.
Los años noventa significarían para el país una época de transición hacia la estabilidad económica y social, conducida por Alberto Fujimori Fujimori (1990-1995, primer gobierno), quien aplicara reformas económicas de carácter neoliberal, un autogolpe de Estado que inhabilitaba el ejercicio de funciones de los poderes legislativo y judicial, y la vigencia de una nueva Constitución Política. El sector educativo, sin embargo, como señalan diversos investigadores, careció de una política clara que promueva mejoras en la educación, optando más bien por concretar deficiencias educativas puntuales como infraestructura y construcción de colegios, lo que se convertiría en una de las principales características de este gobierno.
Para el Conservatorio Nacional de Música representa una etapa en la que se afianzan bases para su estabilidad académica y política. Así, en 1994 recuperó su denominación de conservatorio, mediante la Ley N° 26341, y se puso en vigencia "el Primer Reglamento Académico que ha tenido la institución desde 1908" (Suares, 1995 (3), p. 5), estableciendo de manera formal las normas académicas que según Nelly Suares de Velit se cumplían tradicionalmente, pero sin ningún sustento documental, como las evaluaciones, asistencias, titulaciones, entre otras (Suares, 1998, pp. 8-9).

1995: se empezó a trabajar en la preparación del currículo académico, el cual se concluyó en 1997 y se puso en vigencia en 1998. En el discurso de fin de año académico, Nelly Suares de Velit hace mención sobre las aspiraciones de alcanzar estatus universitario para el Conservatorio Nacional de Música, "Iniciaremos las gestiones para alcanzar el nivel universitario, para esto, ya hemos avanzado revisando y estudiando las disposiciones para preparar el expediente, conforme lo exige el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU). (Suares, 1995, p. 14)

2008: Ley N° 29292 – Ley que faculta al CNM para otorgar el Grado de bachiller, que modifica el art. 99 de la Ley 23733, con lo cual el Conservatorio Nacional de Música, queda facultada para otorgar el Grado de bachiller y Títulos de licenciatura a nombre de la Nación, válidos para ejercer la docencia a nivel superior y acceder a estudios de posgrado como cualquier otra universidad peruana. No obstante, la conversión definitiva de conservatorio a universidad se daría en 2017 a través de la Ley N° 30597.

2010: se publica el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, primer decreto del Ministerio de Cultura, disponiendo en su artículo 1, la "fusión por absorción" de las escuelas de formación artística, incluido el Conservatorio Nacional de Música, pese a lo señalado en 2008 en la Ley N° 29292, que permite a sus egresados obtener grados, títulos y acceso a programas de posgrado. Tal medida, generó el rechazo colectivo de las implicadas escuelas y el Conservatorio, por lo que se organizaron diversas protestas en muestra de la desaprobación de lo que para muchos era el absoluto retroceso del plano formativo-cultural, como el vivido en el gobierno de Velasco en que estos mismos centros educativos fueron absorbidos por el Instituto Nacional de Cultura. Ante esto el Ministerio de Cultura retrocede en su postura,

mediante el Decreto Supremo N° 002-2010-MC en el que modifica el artículo en cuestión. En tal sentido, el Conservatorio Nacional de Música y las escuelas de formación artística implicadas quedan fuera del alcance de este ministerio. Con ello el Conservatorio continúa ejerciendo funciones bajo el rango universitario otorgado por la Ley N° 29292, y adelante, con las gestiones orientadas hacia la conversión a Universidad Nacional de Música.

2012: Ollanta Humala Tasso (2011-2016). Se definió el Plan Estratégico Multianual, incorporando prioridades en torno a la educación, como la promoción de brechas de acceso a la información, mejora de formación docente, entre otras (UNESCO, 2017, p. 22). En este mandato además se promulga la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, vigente hasta el presente 2019.

Normativa de investigación

Ley universitaria	Ley General de Educación	Reglamentos institucionales
1983: Fernando Belaunde Terry, con Patricio Ricketts Rey De Castro como ministro de Educación, promulga la **Ley N° 23733 – Ley Universitaria**, donde reafirma que entre los fines de la universidad se encuentra "realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, y fomentar la creación artística e intelectual", "formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad, de acuerdo con las necesidades del país (…)" en cumplimiento de las atribuciones señaladas por la Nueva Constitución de 1979, la ley y su estatuto, las que garantizan la autonomía inherente de la universidad. (Ley N° 23733, 1983, art. 2-4). En su artículo 18 se recoge que "cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece" y establece que los estudios de postgrado se alcanzan en posesión del grado académico de Bachiller o título profesional. Ratifica el rol de la universidad de otorgar el grado académico de Bachiller, Magister y Doctor, así como el título profesional de Licenciado, además el artículo 22 sostiene que el término de los estudios no autoriza el otorgamiento automático de grado académico o título profesional (Ley N° 23733, 1983), sin embargo, esta nueva ley universitaria se caracterizará por sus varias modificaciones durante su vigencia, sobre todo en la década del '90, así el mencionado artículo 22 es modificado el 12 de noviembre de 1991 por Decreto Legislativo N° 739, artículo 1, que determina que se accederá automáticamente al grado académico de Bachiller, y el título profesional mediante la sustentación y aprobación de una tesis, un informe	**1982: Ley N° 23384 - Ley General de Educación**, fundamentada, según lo expuesto, en la Constitución Política del Perú. De acuerdo con el artículo 61, los objetivos de los institutos y escuelas superiores son: a) Formar profesionales, técnicos y expertos calificados que a su preparación unan la adecuada formación humanista y científica. b) Contribuir a la permanente actualización profesional del personal calificado al servicio del país; y c) Ofrecer educación superior en humanidades, ciencias y artes. (Ley N° 23384, 1982) El artículo 92 dispone que serán solo las universidades las que otorguen el grado académico de Bachiller, Magíster y Doctor; mientras que los institutos y escuelas superiores, títulos de Profesional, Técnico y Experto en sus respectivos ramos. (Ley N° 23384, 1982, art. 92). En la sección octava, décimo tercera disposición especial, hace referencia directa a la Escuela Nacional de Música, señalando que posee condición de escuela superior con autonomía académica y económica, para la formación de profesionales y docentes en sus respectivas especialidades (Ley N° 23384, 1982). Tal disposición es sustituida en 1983 por Ley N° 23626, dotándola de autonomía financiera, mediante la asignación presupuestal como	**1985: Reglamento General de la Escuela Nacional de Música,** en el que se destina, en su capítulo V, algunos alcances sobre la obtención de títulos profesionales. Se menciona por primera vez la formación de investigadores, en la especialidad de Musicología y señala, además, la sustentación de una investigación para la obtención del Título profesional en la especialidad de Educación Musical, no obstante, no precisa la modalidad de titulación en Musicología. En cuanto a la especialidad de interpretación, señala como modalidad de titulación la presentación de obras en recital. La especialidad de Composición tampoco precisa la modalidad de titulación. **1994: Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música,** el cual señala en su artículo 92 que, es requisito del postulante al Título profesional la presentación de: a. El postulante al título de profesional en las especialidades de interpretación (Instrumental, Canto, Dirección Coral y dirección de Orquestas), el programa del concierto de titulación. El postulante al título de profesional de compositor, tres ejemplares de una obra sinfónica o de cámara de su creación, preparadas especialmente para el examen b. c. El postulante al título de profesional de profesor o de musicólogo, tres ejemplares de la investigación realizada.

	profesional luego de haber prestado servicios durante tres años consecutivos en labores de la especialidad, u otros que determine la universidad. Respecto a la investigación, la promulgada ley dispone tres artículos correspondientes al capítulo VIII: La investigación es función obligatoria de las Universidades, que la organiza y conduce libremente. Igual obligación tienen los profesores como parte de su tarea académica en la forma que determine el Estatuto. Su cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de su institución. Las Universidades mantienen permanente relación entre sí y con las entidades públicas y privadas que hacen labor de investigación, a fin de coordinar sus actividades. Son órganos regulares de investigación humanista, científica y tecnológica, apoyadas económicamente por los órganos del Estado creados para fomentar la investigación en el país, así como el aporte de entidades privadas, sea este voluntario o legal; dan preferencia a los asuntos y proyectos de interés nacional y regional; participan en los organismos encargados de formular la política nacional de ciencia y tecnología. Las Universidades cooperan con el Estado realizando por iniciativa propia o por encargo de este, de acuerdo con sus posibilidades, estudios, proyectos e investigaciones que contribuyan a atender los problemas de la región o del país. (Ley N° 23733, 1983, art. 65-67) El capítulo XV de disposiciones complementarias (Ley N° 23733, 1983, art. 99) concede, solo a algunas escuelas, el régimen académico y económico de gobierno según las leyes correspondientes, el derecho de otorgar títulos a nombre de la Nación, así como el beneficio de exoneraciones y estímulos propios de la universidad. Sin embargo, este sería el artículo con más modificaciones de la Ley Universitaria. En 1994 se otorga los mismos derechos y beneficios, por Ley N° 26341 – artículo 3, al Conservatorio Nacional de Música.	órgano dependiente del pliego del Ministerio de Educación. **2003:** Ley N° 28044 - Ley General de Educación, vigente hasta el presente 2019. Respecto a la educación superior señala que: “está desinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país. (art. 29) Uno de los puntos más resaltantes de la presente ley, recae en la disposición de creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, el cual será creado oficialmente en 2006 por Ley N° 28740 y adscrita al Ministerio de Educación. A través del Sineace se pretende regular la acreditación y certificación de la calidad educativa de instituciones de educación superior públicas y privadas, mediante la aplicación de estándares de calidad. Así, señala como disposición complementaria y transitoria que el Conservatorio Nacional de Música procederá a acreditarse como institución de Educación Superior de acuerdo con los requisitos que establezca la ley.	Los proyectos de investigación de Musicología y Educación musical podrán ser ejecutados hasta por dos investigadores. (1994, art. 92) Respecto al examen de titulación, señala el artículo 94 que este es un acto académico público que consiste en: a. Para los egresados de las especialidades de interpretación, la presentación pública de un recital ante un jurado, cuyo programa comprende obras de las épocas: barroca, clásica, romántica, moderna o contemporánea y de autores peruanos o latinoamericanos. b. Para los egresados de la especialidad de composición, la sustentación ante el jurado de una obra sinfónica y una de cámara de su creación. c. Para los egresados de la especialidad de Musicología, la sustentación ante el jurado de una investigación musicológica realizada. d. Para los egresados de las especialidades docentes de profesor de Educación Musical y de Profesor con mención en una especialidad: - La sustentación ante el jurado de una investigación referido a un tema específico sobre educación musical. (1994, art. 94) **2010: Estatuto del Conservatorio Nacional de Música,** el cual señala que el Conservatorio Nacional de Música: es una institución pública de educación artística superior de nivel universitario, dedicada a la educación, al saber y a la cultura para la formación de profesionales en música, así como a la investigación y a su extensión y proyección sociales. (2010, p. 8) Respecto a la obtención del Grado y Título profesional se menciona que:

			Para obtener el grado académico de Bachiller se requiere: a) Haber cursado y aprobado el total de asignaturas y acreditar el cien por ciento de los créditos establecidos en el plan de estudios correspondientes; b) Haber realizado práctica profesional calificada; c) Cumplir los otros requisitos que señalen los reglamentos internos. Para obtener el título profesional de Licenciado se requiere: a) Poseer el Grado Académico de Bachiller en Música; b) Aprobar el examen profesional de titulación o la sustentación de una tesis; y c) Cumplir los otros requisitos que señalen los reglamentos internos. (2010, p. 27, art. 49-50) Por tanto, el Conservatorio Nacional de Música queda facultado a otorgar el Grado académico de Bachiller en Música, así como de Títulos Profesionales de: a) Licenciado en Interpretación Musical (Mención respectiva) b) Licenciado en Pedagogía de la Interpretación Musical (Mención respectiva) c) Licenciado en Composición Musical d) Licenciado en Educación Musical e) Licenciado en Musicología f) Licenciado en otras especialidades que apruebe el Consejo Directivo Segunda Especialidad Profesional (con la mención respectiva de pregrado) (Estatuto, 2010, p. 28, art. 52).

Periodo 5: 2014 en adelante

Contexto:

2014: se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU. Con esto, además, se oficializa la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, cuya funcionalidad fue ratificada el 26 de enero de 2016, por el Tribunal Constitucional.
2017: Pedro Pablo Kuczynski Godard (2016-2018) promulga la Ley N° 30597, que denomina universidad a tres instituciones de formación artístico-musical, entre ellas, el Conservatorio Nacional de Música, convirtiéndose en Universidad Nacional de Música. En este sentido, bajo la dirección de la pianista Carmen Escobedo Revoredo, se emprende el camino hacia la adecuación universitaria, ciñendo su estatuto y órganos de gobierno según la Ley N° 30220, Ley Universitaria". (Ley N° 30597, 2017, art. 2). Respecto a la inscripción de grados y títulos:
Las tres instituciones continúan confiriendo solamente el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado y posgrado de las carreras profesionales y especialidades que actualmente cuentan, los cuales serán inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior. (Ley N° 30597, 2017, art. 3)
La adecuación universitaria es guiada además por la Ley N° 30851 que establece una Comisión Organizadora a fin de garantizar la correcta aplicación de la Ley N° 30597. Así, la comunidad académica de la Universidad Nacional de Música elige por votación a 6 candidatos, quienes luego fueron evaluados y seleccionados por el Ministerio de Educación. Queda conformada de esta manera, una Presidencia a cargo de Carmen Escobedo Revoredo; una Vicepresidencia Académica a cargo de Nilo Velarde Chong, reemplazado en breve por Claudio Panta Salazar; y una Vicepresidencia de Investigación a cargo de Lydia Hung Wong.

Normativa de investigación

Ley universitaria	Ley General de Educación	Reglamentos institucionales
2014: Ollanta Humala Tasso (2011-2016), con Jaime Saavedra Chanvudí como ministro de Educación, dictamina la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. De acuerdo con esta nueva ley universitaria, la universidad es definida como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, brindando formación humanista, científica y tecnológica, y con plena conciencia de la realidad multicultural de nuestro país. En su artículo 6, distingue como fines de la universidad: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"; por tanto, son funciones de la universidad: tanto la formación de profesionales, como la investigación. Así, la nueva Ley Universitaria establece en su artículo 45, requisitos mínimos para la obtención de grados y títulos, de los cuales destaca la obligatoriedad de sustentar un trabajo de investigación para alcanzar el grado de Bachiller, y contar con este para la consecución de los grados sucesivos. Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un		**2016: Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música**, señala respecto a la obtención de Grado académico y Titulación que: Otorga el Grado de Bachiller en Música siempre que se cumplan las asignaturas y apruebe el total de créditos del plan de estudios en alguna de las carreras profesionales ofertadas por el Conservatorio Nacional de Música: 1. Interpretación (con mención en): flauta, flauta dulce, oboe, clarinete, fagot, saxofón, corno, trompeta, trombón, eufonio, tuba, percusión, arpa, piano, violín, viola, violonchelo, contrabajo, guitarra, canto, dirección coral, dirección instrumental. 2. Composición 3. Musicología 4. Pedagogía de la interpretación musical 5. educación musical (con mención opcional en): dirección de coros, dirección instrumental. (2016, pp. 33-34, art. 105-106)

	idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. (Ley N° 30220, 2014, art. 45) ley se intenta dar un mayor impulso a la investigación desde la universidad: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. (Ley N° 30220, 2014, art. 48)		Otorga el Título profesional de Licenciado en: a) interpretación musical (mención respectiva) b) Composición c) Musicología d) Pedagogía de la Interpretación musical (mención respectiva) e) Educación Musical f) En otras especialidades que apruebe el Consejo Directivo En ambos casos quedan regidos por el Reglamento de Grados y Títulos. Sin embargo, no se halló tal Reglamento. (2016, pp. 34, art. 108). En base a las leyes 30220, 30597 y 30851, se da un mayor impulso a la reforma de mallas curriculares y programas de estudio, incluyendo a la investigación como parte medular de la institución de acuerdo con el modelo universitario y en cumplimiento del artículo 45 de la Ley N° 30220 – ley Universitaria. Se instaura así la obligatoriedad de elaborar un trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller de estudiantes de pregrado ingresantes en 2015. Bajo este mismo enfoque se continúa con el desarrollo de actividades orientadas a la producción y difusión de investigación, no solo desde la parte académica sino también desde la propia Vicepresidencia de Investigación a través del Centro de Investigación Creación Musical – Cicremp, dependencia que ya ejercía estas funciones previo al dictamen de la Ley N° 30851. No obstante, aún no se han aprobado reglamentos institucionales orientados a la obtención de título profesional bajo la nueva ley universitaria.

Elaboración propia.

a. Incidencia de las políticas educativas en la investigación en artes

De las normativas de investigación presentes en las políticas educativas nacionales descritas en la Tabla anterior, se ha logrado determinar que solo alguna de ellas consideraron la investigación en artes como medio de producción académica y medio de titulación. En la siguiente Tabla se recoge lo antes mencionado y se agrega, además, cuáles fueron las menciones de titulación para los egresados de carreras artísticas, así como, la modalidad de obtención de títulos profesionales:

Tabla 17. Investigación en artes en las políticas educativas nacionales.

Investigación en artes					
Prdo.	**Ley**	**Como medio de producción académica**	**Como medio de titulación**	**Mención de titulación**	**Modalidad de titulación**
1	Ley N° 10555 – Nuevo Estatuto Universitario	Sí	Sí	Título profesional	Tesis
2	Ley N° 13417 – Estatuto Universitario	No	No	No precisa	No precisa
3	Ley N° 17437 – Ley Orgánica de la Universidad Peruana	No	No	No precisa	No precisa
	Ley N° 17522 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación	No	No	No precisa	No precisa
	Ley N° 19326 – Ley General de Educación	No	No	Bachiller Profesional	No precisa
4	Ley N° 23733 - Ley Universitaria	En alguna medida	En alguna medida	No precisa	No precisa
	Ley N° 23384 - Ley General de Educación	No	No	No precisa	No precisa

5	Ley N° 30220 – Ley Universitaria	Sí	Sí	-Grado de Bachiller - Título profesional	-Trabajo de investigación -Tesis

Elaboración propia

Esta Tabla ha sido dividida de acuerdo con los periodos identificados, la ley universitaria que los define, así como dos columnas que recogen lo hallado en el análisis documental de estas leyes, es decir, si incluían o no consideraciones básicas para el desarrollo de la investigación en artes, y si además se hacía alguna mención sobre alcanzar la titulación profesional a través de esta.

Por otro lado, se ha considerado rescatar si estas leyes definían la mención de titulación profesional de los egresados en artes, así como bajo qué modalidad.

De esto, se puede observar que solo dos leyes universitarias (Ley N° 10555 y Ley N° 30220) han considerado la investigación de las artes como medio de titulación profesional; no obstante, estos resultados no se precisan de manera explícita, sino que consideran que todas las áreas del conocimiento impartidas en centros de formación superior están sujetas a la elaboración de un trabajo de investigación para optar por el título profesional.

Por su parte, las leyes generales de educación no determinaron el desarrollo de la investigación en artes ni especificaron la mención de titulación para los profesionales de estas áreas; con excepción de la Ley N° 19326, que señala el grado de Bachiller Profesional.

b. Incidencia de los reglamentos institucionales en la investigación musical

De las normativas de investigación presentes en los reglamentos institucionales de la Universidad Nacional de Música, descritas en la Tabla 14, se ha logrado determinar que solo en alguno de ellos se consideró a la investigación musical como medio de producción académica y como medio de titulación. En la siguiente Tabla se recoge lo antes mencionado y se agrega, además, cuáles fueron las menciones de titulación para los egresados de Universidad Nacional de Música –y sus denominaciones previas–, así como, la modalidad de obtención de títulos profesionales:

Tabla 18. Investigación musical en los reglamentos institucionales.

Investigación musical				
Reglamento institucional	**Como medio de producción académica**	**Como medio de titulación**	**Mención de titulación**	**Modalidad**
(1951 Nuevo Plan de estudios)	No	No	-Título de profesor de instrumento: piano, arpa, violín, viola y violoncello b) contrabajo e instrumentos de aliento -Profesor de guitarra -Profesor de canto -Profesor de teoría y solfeo -Profesor de Música y canto escolar (primaria) -Profesor de teoría y solfeo -Profesor de Música y canto escolar (primaria) -Título de profesor de composición	No precisa

1978 Reglamento INC	No	No	-Título de Bachiller Profesional (en interpretación) -No precisa modalidad de titulación para Composición, Educación Musical y Musicología	Interpretación: Prueba de lectura a primera vista. Interpretación de 3 obras
1985 Reglamento General de la ENM (cap. V)	En alguna medida	No	Título Profesional: Músico, mención en especialidad	-Recital -Presentación de obras
		Sí	Título Profesional Docente: [Título Profesional en Musicología]	Trabajo de investigación
1987 **Reglamento de otorgamiento de títulos profesionales ENM (1973-1983)**	En alguna medida	En alguna medida	Título de Bachiller Profesional en Música	-Recital -Presentación de obras -Trabajo de investigación
1994 **Reglamento académico CNM**	En alguna medida	No	Título Profesional: Instrumentación, Dirección y Composición	-Programa de concierto -Presentación de obras
		Sí	Título de Profesional de Profesor o de Musicólogo	Investigación
2010 Estatuto CNM **2016 Reglamento académico CNM**	En alguna medida	No	Título Profesional de Licenciado: -Interpretación Musical -Pedagogía de la Interpretación Musical -Composición Musical	-Programa de concierto
		Sí	Título Profesional de Licenciado: -Educación Musical -Musicología	Tesis

Elaboración propia.

La información recogida en esta Tabla permite conocer si los reglamentos institucionales de la Universidad Nacional de Música consideraban o no la investigación como medio de titulación de sus egresados; es decir, el desarrollo de la investigación musical. Queda claro que esta solo se empieza a tomar en cuenta a partir de la década del ’80, bajo la vigencia de la Ley N° 23733 (periodo 4), y tras recuperar la autonomía académica al separarse del Instituto Nacional de Cultura. Esto se acentuará en la década del ’90, con la búsqueda de la homologación de los títulos profesionales de los egresados del Conservatorio, lo cual queda delineado de mejor manera recién en su Estatuto 2010, no obstante, la elaboración de trabajos de investigación para obtener el título profesional será exclusivo solo de algunas carreras.

CONCLUSIONES

1. La incidencia de las normativas de investigación en el comportamiento de la producción académica de la Universidad Nacional de Música del Perú ha sido analizada a través de sus trabajos de titulación (1948-2016) en cantidad, temáticas abordadas y menciones de titulación, determinando que, si bien ha producido investigación, esta se ha presentado de manera reducida y sin perseguir objetivos concretos que hayan sido definidos previamente.

2. Mediante el análisis documental de los 156 trabajos de titulación de la Universidad Nacional de Música, se ha determinado una producción académica reducida en 70 años de vida institucional. Además, se identificó cuatro grandes categorías temáticas: interpretación musical (12%), creación musical (6%), enseñanza musical (78%) y musicología (4%); así mismo, se definió hasta 33 diferentes menciones de titulación.

3. Mediante el análisis documental realizado a las políticas educativas nacionales, se ha podido distinguir que no se hace mención expresa de la necesidad de desarrollar la investigación en artes. Por tanto, existe una baja incidencia de estas en la producción de investigación en artes. Por su parte, las temáticas abordadas presentan tendencias marcadas por el contexto político-educativo nacional. Mientras que, las menciones de titulación para los profesionales de las artes fueron definidas solo por las leyes N° 10555 (1946), N° 19326 (1972) y N° 30220 (2014), sin embargo, de esta última no se ha obtenido resultados debido a la reciente vigencia de la ley.

4. A través del análisis documental realizado a los reglamentos institucionales de la Universidad Nacional de Música muestra que las modalidades de obtención de títulos no fueron delineadas apropiadamente, además, se evidencia descuido tanto en las menciones de titulación como en la inexistencia de líneas de investigación que orienten la producción de investigaciones en todas

sus especialidades, debido a su condición de conservatorio; no obstante, esto ha venido cambiando en las dos últimas décadas en función a su inserción al sistema universitario.

RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos en esta investigación, así como en las conclusiones presentadas, se recomienda:

1. Definir normativas de investigación que orienten la producción de investigación en artes, tanto en las políticas educativas nacionales, como en los reglamentos académicos de instituciones artísticas.

2. Concretar líneas de investigación en música que orienten la producción académica e investigativa de la Universidad Nacional de Música, así como, normativa que guíe los aspectos formales de elaboración de trabajos de investigación y tesis, además de, dotar de habilidades en investigación a sus estudiantes puesto que esto ha sido uno de los puntos menos atendidos a lo largo de su historia como institución de formación artística.

3. Establecer políticas educativas que integren y regulen la producción investigativa de las artes en el Perú, fijando líneas de investigación que orienten a estudiantes y docentes de música de las diversas instituciones que forman profesionales en esta área del conocimiento, tal como se ha venido desarrollando en países tan cercanos al nuestro como Colombia, donde a través de su Ministerio de Cultura se han establecido políticas en el campo de las artes, entre ellas la música, definiendo sus propias líneas de investigación. Por tanto, se sugiere considerar esta experiencia de políticas nacionales orientadas al fomento de la investigación en música para su posterior adaptación y aplicación en Perú.
4. Entre las acciones que la Universidad Nacional de Música viene realizando para adecuarse al sistema universitario, se debe poner atención en la elaboración de reglamentos académicos y líneas de investigación que orienten brinden mayores perspectivas de investigación musical desde la institución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DOCUMENTOS DE TRABAJO

- Centro Nacional de Información Cultural. (2001a). *La Comisión Nacional de Cultura y la Casa de la Cultura del Perú, 1962-1971*. (Comp. Coloma, C.). Lima: Instituto Nacional de Cultura. Recuperado de http://repositorio.cultura.gob.pe/handle/CULTURA/364

- Centro Nacional de Información Cultural. (2001b). *El Instituto Nacional de Cultura del Perú, organización y funciones 1971-2001*. (Comp. Coloma, C.). Lima: Instituto Nacional de Cultura. Recuperado de http://repositorio.cultura.gob.pe/handle/CULTURA/381

LIBROS

- Denzin, N. & Lincoln, Y. (coords.). (2015). *Manual de investigación cualitativa*. Barcelona: Editorial Gedisa.

- Díaz, M. (2006). Proceso de Investigación. En M. Díaz (Coord.), Introducción *a la investigación en Educación Musical* (pp. 102-116). *Madrid:* Enclave Creativa.

- Evans, D., Gruba, P. & Zobel, J. (2014). What Is a Thesis?. En How to write *a better thesis. Springer, Cham*. doi: 10.1007/978-3-319-04286-2_1.

- Frías, J. (2001). El control de autoridades y el acceso a la información. En M. Pinto (Ed.) y López-Yépez, J., *Catalogación de documentos: teoría y práctica* (2a ed.) (pp. 419-468). Madrid: Editorial síntesis.

- Gimeno, J. (2002). Sistemas de indización aplicados en bibliotecas: clasificaciones, tesauros y encabezamientos de materia. En J. Magán (Coord.), *Tratado básico de Biblioteconomía* (pp. 199-230). Madrid: Editorial Complutense.

- López, R. & San Cristóbal, U. (2014). Investigación artística en música. Barcelona: Esmuc. Recuperado de http://www.esmuc.cat/index.php/content/download/18867/158298/file/Investigaci%C3%B3n%20art%C3%ADstica%20en%20m%C3%BAsica.pdf

- Lumbreras, L. G. (2006). El papel del Estado en el campo de la cultura. En V. Vich y G. Cortés (Eds.), *Políticas culturales: ensayos críticos* (pp. 71-109). Lima: Instituto de Estudios Peruanos. (Lecturas contemporáneas).

- Morales, B. L., Giraldo, A. M. (2018). *Investigar desde la práctica musical: los proyectos artísticos en el programa de formación musical de*

universidad El Bosque. Bogotá: Universidad El Bosque; Programa de Formación Musical

- Museu d'Art Contemporani de Barcelona & Universitat Autònoma de Barcelona (Eds.). (2011). Prefacio. En Departamento de Publicaciones del MACBA (Coord.), *En torno a la investigación artística. Pensar y enseñar arte: entre la práctica y la especulación teórica* (9-10 de abril de 2010). (pp. 9-11). Barcelona: editores.

- Oliart, P. (2014). Proyectos educativos y políticas. En P. Sandoval y Agüero (Eds.), *Modernidad y educación en el Perú*. Cusco: Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, Ministerio de Cultura – Fondo Editorial. (Diversidad cultural, 8).

- Organisation for Economic Cooperation and Development, Centre for Educational Research and Innovation – OECD/CERI (s. f.). R*evisión Nacional de Investigación y Desarrollo Educativo. Reporte de los examinadores sobre México.* Recuperado de https://www.oecd.org/mexico/32496490.pdf

- Sánchez-Málaga, A. (2012). Conservatorio Nacional de Música: 65 años de enseñanza profesional. En A. Sánchez-Málaga, *Nuestros otros ritmos y sonidos: la música clásica en el Perú* (pp. 127-143). Lima: Fondo editorial del Congreso de la República.

- Monfasini, R. E. (2013). *Bibliotecarios, usuarios y gestión del conocimiento.* Buenos Aires: Alfagrama. (Biblioteca Alfagrama).

- Tarango, J. & Romo-González, J. (2015). *Bibliotecas académicas e investigación: elementos para evaluar la rentabilidad de los servicios informativos*. Buenos Aires: Alfagrama. (Biblioteca Alfagrama).

- UNESCO. (2016). *Recomendaciones de políticas educativas en América Latina en base al TERCE*. Santiago: autor. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000244976

- UNESCO. (2017). *Revisión de políticas educativas 2000-2015*: *continuidades en las políticas públicas en educación en Perú: aprendizajes, docentes y gestión descentralizada.* Lima: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, Oficina Lima. Recuperado de http://www.cne.gob.pe/uploads/revision-politicas-educativas-2000-2015.pdf

PÁGINA WEB

- Nosiglia, M. (2008). *Las políticas educativas como objeto de investigación: aportes de las investigaciones realizadas.* Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Recuperado de

http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/lice/ANUARIO_2008/textos/41_Catalina_Nosiglia.pdf

- Perú, SUNEDU. (2019). *Sobre el trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller y la tesis para el título profesional*. Recuperado de https://www.sunedu.gob.pe/sobre-trabajo-investigacion-para-obtener- grado-bachiller-tesis-para-titulo-profesional/

- UNESCO. (2015). *Scholarly communication: Open access for researchers*. París: UNESCO. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231938.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

- Alfaro-Mendives, K., & Estrada-Cuzcano, A. (2019). Programa “Semilleros en aula” en el desarrollo de destrezas investigativas de los estudiantes de Bibliotecología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. *Revista Interamericana de Bibliotecología,* 42(3), 235-250. doi: 10.17533/udea.rib.v42n3a04.

- Bernabé, M. M. & Cremades, R. (2017). Sociedad del conocimiento, capital intelectual y educación musical en el siglo XXI. *Revista Electrónica Complutense de Investigación en Educación Musical,* 14, 47-59. doi: 10.5209/RECIEM.53380

- Carrillo-Vargas, E. (2014). La producción académica del docente universitario y su relación con su competencia comunicativa. *Atenas,* 4(28), 75-88. Recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/4780/478047204007.pdf

- Du Bois, F. (2004). *Programas sociales, salud y educación en el Perú: un balance de las políticas sociales.* (Cusato, A. y J. F. Chávez, colabs.). [Lima]: Instituto Peruano de Economía Social de Mercado; Fundación Konrad Adenauer. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Un_balance_de_las_politicas_sociales.pdf

- Bolis, G. B. (2018). *La formación de los docentes de la escuela básica en Perú, desde los inicios de la República hasta 1990*. Conferencia Valparaíso, Chile. Universidad Católica Sedes Sapientiae. Recuperado de http://repositorio.ucss.edu.pe/handle/UCSS/513

- Carbajal, I. (2016). Transmutaciones curriculares: el panorama de la investigación en educación musical en México. En *Educación musical universitaria: filosofía y estrategias curriculares*. Aguascalientes: Universidad Autónoma de Aguascalientes.

- Café, L. & Barros, C. (2016). Informação musical: sistemas de classificação sob o olhar da semiótica. *Ciência da Informação*, 41(1), 134-144. Recuperado de http://revista.ibict.br/ciinf/article/view/1423/1601

- Carrillo, C., Viladot, L. & Pérez-Moreno, J. (2017). Impacto de la educación musical: una revisión de la literatura científica. *Revista Electrónica Complutense de Investigación en Educación Musical*, 14, 61-74. doi: 10.5209/RECIEM.54828

- Curbelo, Ó. (2018). La investigación en las enseñanzas superiores de música a través del análisis de los trabajos de fin de carrera en el Conservatorio Superior de Música de Canarias. En REDINE (Ed.), *Conference Proceeding EDUNOVATIC 2017* (pp. 901-911). Eindhoven: Adaya Press.

- Giglio, M. P. y Giglio, M. (2019). Cuatro aproximaciones metodológicas para artistas-docentes-investigadores en artes y su enseñanza. *Boletín de Investigación Educativo-Musical – BIEM / Asociación de Docentes de Música – ADOMU*, 3(1), 7-27.

- Gil, B. (1994). Niveles de análisis documental de contenido. *Documentación de las Ciencias de la información,* 17, 77-84. Recuperado de https://revistas.ucm.es/index.php/DCIN/article/view/DCIN9494110077A/20031

- González, A. (1999). Asignación de recursos públicos para la educación superior universitaria: Perú 1960-1990. *Notas para el debate*, 8, 37-74. Lima: GRADE – Grupo de análisis para el desarrollo. Recuperado de http://www.grade.org.pe/publicaciones/58-asignacion-de-recursos-publicos-para-la-educacion-superior-universitaria-peru-1960-1990/

- González, M. L. (2017). El Centro de Documentación y Archivo de la SGAE. *Atem fur Textmusikforschung,* 2, 1-8. doi: 10.15203/ATeM_2017.20

- Guerra, M. (1997). Obra de gobierno de Manuel A. Odría. *Enseñanza de la historia: los años cincuenta* (16), pp. 8-16. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú: Sección de Historia y Arte del Instituto Riva-Agüero.

- Macián-Gonzáles, R. (2019). La enseñanza de los instrumentos de cuerda frotada en la práctica de aula: 15 años de tesis doctorales españolas. *Revista electrónica LEEME – Electronic Journal of Music in Eduction,* 43, 35-49. doi: 10.7203/LEEME.43.13686

- Martí-Martínez, C. (2016). La Asociación Española de Documentación Musical: punto de encuentro de los profesionales de las bibliotecas, archivos y centros de documentación musicales. *Cuadernos de Investigación Musical,* 1, 27-39. doi: 10.18239/invesmusic_2016.01.1307

- Morales, B. L., Giraldo, A. M., Rodríguez, Y. & Casas, P. (2018)

Investigación-creación en los trabajos de grado de pregrado en música. Un estudio de caso. *Revista Electrónica Complutense de Investigación en Educación Musical*, 15, 97-118. doi: 10.5209/RECIEM.59378.

- Morillo, E. (s. f.). Reformas educativas en el Perú del siglo XX. *OEI, Revista Iberoamericana de Educación*. Recuperado de https://rieoei.org/historico/deloslectores/233Morillo

- Moura, J. V. & Almeida, C. C. (2019). Semiótica, música e organização do conhecimento: contribuindo para debate. *Ciência da Informação em Revista*, 6(1), 20-36. doi: 10.28998/cirev.2019v6n1b

- Paré, A. (2017). Reflexiones sobre la tesis doctoral y su supervisión. Infancia y Aprendizaje. *Journal for the Study of Education and Development*, 40(3), 417-428.

- Ponce, V. M. (2009). Investigación y políticas educativas. *Sinéctica*, 33. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2009000200001

- Subirats, M. (2011). La investigación en didáctica de la expresión musical. *Educatio Siglo XXI*, 29(1), 175-194. Recuperado de https://revistas.um.es/educatio/article/download/119931/112901/

- Universitaria Politécnico Grancolombiano (s. f.) *Protocolo para la aprobación de líneas de investigación de interés para los grupos de investigación de las facultades.* Bogotá: autor. Recuperado de: https://apps2.poligran.edu.co/iaplicada/docs/98.pdf

- Verges, V. (s. f.). *La educación artística en las políticas culturales y educativas del Uruguay*. Recuperado de http://www.lacult.unesco.org/docc/PonenciaUruguay.pdf

- Zorrilla, M. (2010). Investigación Educativa, Políticas Públicas y Práctica Docente. Triángulo de Geometría Desconocida. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación,* 8 (2), 74-92. Recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/551/55114080005.pdf

BOLETÍN [informativo de la UNM]

- Cronología del problema del local del Conservatorio Nacional de Música. (1997). *Boletín Informativo* 12, 9-28. Lima: Conservatorio Nacional de Música.
- García, F. (1978). Taller de Investigaciones Musicales de la Escuela Nacional de Música. *Boletín*, s. n., [24-25]. Lima: Escuela Nacional de Música.
- Iturriaga, E. (1999). Tareas y proyectos para el desarrollo académico del Conservatorio Nacional de Música. *Cuadernos*, 1, 4-6. Lima: Conservatorio Nacional de Música.
- Nuevo plan de estudios. (1951). *Boletín* 8(27), 1-7. Lima: Conservatorio Nacional de Música.
- Pacto Federativo entre el Conservatorio Nacional de Música con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos [resolución N° 5938]. (20 de noviembre de 1946). *Boletín* 3(10), 140. Lima: Conservatorio Nacional de Música.

- Pacto Federativo entre el Conservatorio Nacional de Música con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos [resolución N° 5938]. (20 de noviembre de 1946). *Boletín* 3(10), 140. Lima: Conservatorio Nacional de Música.

- Raygada, C. (1946). Inauguración oficial del Conservatorio Nacional de Música. *Boletín*, 3(9), 81-91. Lima: Conservatorio Nacional de Música.
- Suares, N. (1995). Discurso de clausura. *Boletín Informativo* 7, 1-15. Lima: Conservatorio Nacional de Música.
- Suares, N. (1998). Comisión encargada de la elaboración de documentos sustentatorios ante el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU. *Boletín Informativo* 18, 1-22. Lima: Conservatorio Nacional de Música.

LEYES

- Decreto-Ley N° 17437, Ley Orgánica de la Universidad Peruana que por sus disposiciones generales es el conjunto de todas las universidades del país, integradas en un sistema unitario que es fundamental para el desarrollo nacional y evitar dispersiones, (18 de febrero de 1969). Lima: Congreso de la República. Recuperado de https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/17437-feb-18-1969.pdf
- Decreto-Ley N° 17522, Ley orgánica del Ministerio de Educación 17522

(21 de marzo de 1969). Lima: Casa de Gobierno. Recuperado de https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/17522-mar-21-1969.pdf

- Decreto-Ley N° 18799, Gobierno Revolucionario promulgó ayer la Ley orgánica del Sector Educación (9 de marzo de 1971). Lima: [Casa de Gobierno]. Recuperado de https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/18799-mar-9-1971.pdf

- Decreto-Ley N° 19326, Ley General de Educación (21 de marzo de 1972). Lima: [Casa de Gobierno]. Recuperado de https://peru.justia.com/federales/decretos-leyes/19326-mar-21-1972/gdoc/

- Decreto-Ley N° 19268, Fijan organización y funciones del Instituto Nacional de Cultura con sede en la capital y filiales en el país. (11 de enero de 1972). Lima: [Casa de Gobierno]. Recuperado de https://www.deperu.com/legislacion/derogada-decreto-ley-num-19268.html

- Decreto Supremo N° 1-84-ED, Norma de organización y funciones del Instituto Nacional de Cultura (17 de enero de 1982). En *El Instituto Nacional de Cultura del Perú, organización y funciones 1971-2001*, pp. 31-34. Lima: Casa de Gobierno. Recuperado de http://repositorio.cultura.gob.pe/handle/CULTURA/381

- Decreto Supremo N° 30-82-ED, Organización y funciones del Instituto Nacional de Cultura (10 de octubre de 1982). En *El Instituto Nacional de Cultura del Perú, organización y funciones 1971-2001*, pp. 20-27. Lima: Casa de Gobierno. Recuperado de http://repositorio.cultura.gob.pe/handle/CULTURA/381

- Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos del Ministerio de Cultura (25 de setiembre de 2010). Lima: Casa de Gobierno. Recuperado de https://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/content_type_archivos/archivosPDF/2014/03/ds001-2010-mc.pdf

- Decreto Supremo N° 002-2010-MC, modifica DS N° 001-2010-MC mediante el cual se aprobaron las fusiones de diversas entidades y órganos del Ministerio de Cultura (14 de octubre de 2010). Lima: Casa de Gobierno. Recuperado de http://marcahuamachuco.gob.pe/docs/marco_legal/modifican_el_decreto_supremo_001-2010-mc_2012.pdf

- Ley N° 10555, Nuevo Estatuto Universitario o Carta Constitutiva de la Universidad Peruana, (16 de abril de 1946). Lima: Congreso de la República. Recuperado de https://peru.justia.com/federales/leyes/10555-apr-24-1946/gdoc/

- Ley N° 13147, Estatuto Universitario (16 de marzo de 1960). Lima: Congreso de la República. Recuperado de http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/13417.pdf

- Ley N° 16201, Facultando a la Escuela Nacional superior de Bellas Artes del Perú y al Conservatorio Nacional de Música, puedan otorgar títulos de Maestría Profesional, en la correspondiente especialidad (08 de julio de 1966). Lima: Casa de Gobierno. Recuperado de https://peru.justia.com/federales/leyes/16201-jul-8-1966/gdoc/

- Ley N° 17522, Ley Orgánica del Ministerio de Educación (21 de marzo de 1969). Lima: Congreso de la República. Recuperado de https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/17522-mar-21-1969.pdf

- Ley N° 23384, Ley General de Educación (18 de mayo de 1982). Lima: Congreso de la República. Recuperado de http://www4.congreso.gob.pe/historico/cip/materiales/premiol/ley23384.pdf

- Ley N° 23626, Sustituyen la décimo tercera disposición especial de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación (10 de junio de 1983). Lima: Casa de Gobierno. Copia en posesión del Archivo General de la Universidad Nacional de Música. Recuperado de http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/23626.pdf

- Ley N° 23733, Ley Universitaria (09 de diciembre de 1983). Lima: Congreso de la República. Recuperado de http://www.une.edu.pe/transparencia/informacion/LeyUniversitaria_act ualizada020508.pdf

- Ley N° 26341, Restituyen la denominación de "Conservatorio Nacional de Música" a la Escuela Nacional de Música. (19 de julio de 1994). Lima: Casa de Gobierno. Recuperado de https://peru.justia.com/federales/leyes/26341-aug-1-1994/gdoc/

- Ley N° 28044, Ley General de Educación (28 de julio de 1983). Lima: Casa de Gobierno. Recuperado de http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

- Ley N° 29292, Ley que modifica el artículo 1 de la Ley n° 26215, modificada por la Ley n° 26341, que modifica el artículo 99 de la Ley n° 23733, Ley

Universitaria. (12 de diciembre de 2008). Lima: Congreso de la República. Recuperado de https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-articulo-1-de-la-ley-n-26215-modifica-ley-n-29292-290511-1/

- Ley N° 30220, Ley Universitaria (9 de julio de 2014). En: Normas legales, Nº 527213. Diario Oficial "El peruano". Lima: Congreso de la República. Recuperado de http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf

- Ley N° 30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música. (23 de junio de 2017). Lima: Casa de Gobierno. Recuperado de https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-denomina-universidad-nacional-de-musica-al-conservat-ley-n-30597-1537154-8/

- Ley N° 30851, Ley que establece la correcta aplicación de la Ley 30597, ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música. (03 de setiembre de 2018). Lima: Casa de Gobierno. Recuperado de https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-establece-medidas-para-la-correcta-aplicacion-de-la-ley-n-30851-1694663-15/

REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

- Estatuto del Conservatorio Nacional de Música (16 de setiembre de 1994). Lima: Casa de Gobierno. Copia en posesión del Archivo General de la Universidad Nacional de Música.

- Reglamento académico del Conservatorio Nacional de Música (1994). Lima: Conservatorio Nacional de Música. Copia en posesión del Archivo General de la Universidad Nacional de Música.

- Estatuto del Conservatorio Nacional de Música (2010). Lima: Conservatorio Nacional de Música.
- Reglamento General del Conservatorio Nacional de Música (2011). Lima: Conservatorio Nacional de Música.

- Reglamento General de la Escuela Nacional de Música. (27 de noviembre de 1985). Lima: [Casa de Gobierno]. Copia en posesión del Archivo General de la Universidad Nacional de Música.

- Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música (2016). Lima: Conservatorio Nacional de Música.

TESIS

- Díaz, P. (2011). *Historia de las escuelas normales en el Perú y las políticas educativas* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/927/Diaz_sp.pdf;jsessionid=942958D13C207B6B3435707DF0CC935A?sequen ce=1

- Miranda, A. (2008). *Perú: impacto de la política económica en el gasto público en educación, 1950-2000* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/2305/Mira nda_ba.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1. Ficha de resumen analítico - Trabajo de titulación

Periodo: 4

Autor: Lucchi Fernald, Fernando Bruno De

Título de trabajo de titulación: Sugerencias para la elaboración de material didáctico musical

Titulación por la que se optó: Título profesional en Educación Musical

Año de disertación: 1986

Denominación de la institución: Escuela Nacional de Música

Código de clasificación: MT10 / **L8**

Temática: Construcción de instrumentos musicales (3.1.11)

Propuesta pedagógica (3.1.1)

Resumen:

Se sugieren métodos para la elaboración de material didáctico musical orientado a la educación escolar. Se detalla el proceso a seguir de manera gráfica y secuenciada, desde la descripción de la materia prima utilizada hasta las recomendaciones técnicas. Se sugiere, además, incluir en el currículo de las carreras pedagógicas de enseñanza musical, un curso que busque desarrollar habilidades de adaptación de recursos materiales educativos.

Anexo 2. Ficha de resumen analítico – Leyes educativas

Periodo: 1

Ley: N° 10555 – Nuevo Estatuto Universitario o Carta Constitutiva de la Universidad Peruana.

Año: 1946

Vigencia: 1946-1960

Gobierno: José Luis Bustamante y Rivero (1945-1948)

Alcance: Universidades, escuelas superiores de cultura y la Escuela Superior de Oficiales

Disposiciones referidas a la investigación en artes:

Las modalidades de obtención de los grados académicos y mención de titulación quedan reguladas en los artículos 25, 26 y 27.

Anexo 3. Ficha de resumen analítico – Reglamentos institucionales

Periodo: 4

Reglamento: Estatuto del Conservatorio Nacional de Música

Año: 2010

Vigencia: 2010 -

Disposiciones referidas a la investigación musical: página 19

Contenido:

- Las modalidades de obtención de los grados académicos quedan reguladas en los artículos 49 y 50.
- Las menciones de titulación se precisan en el artículo 52.

Anexo 4. Taxonomía de temáticas de investigación abordadas en los trabajos de titulación

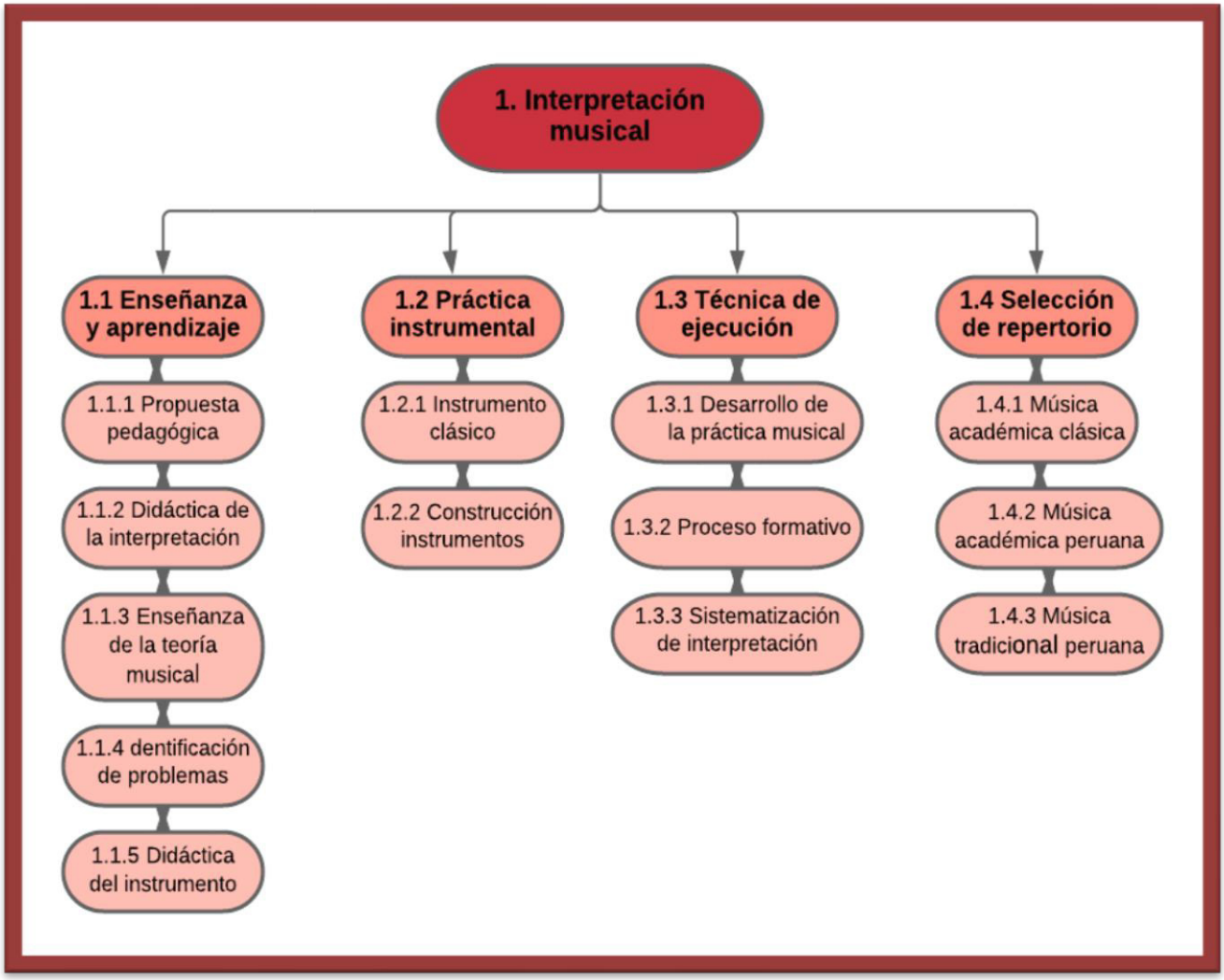

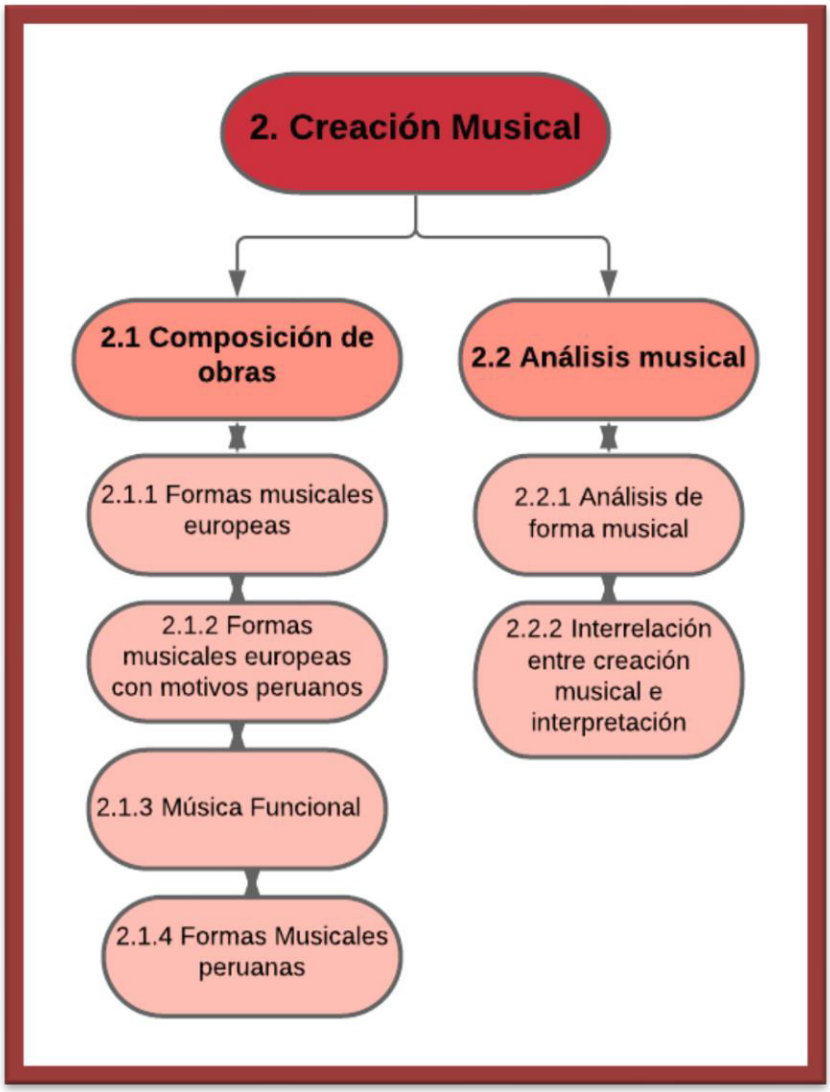
2. Creación Musical
2.1 Composición de obras
2.2 Análisis musical
2.1.1 Formas musicales europeas
2.1.2 Formas musicales europeas con motivos peruanos
2.1.3 Música Funcional
2.1.4 Formas Musicales peruanas
2.2.1 Análisis de forma musical
2.2.2 Interrelación entre creación musical e interpretación

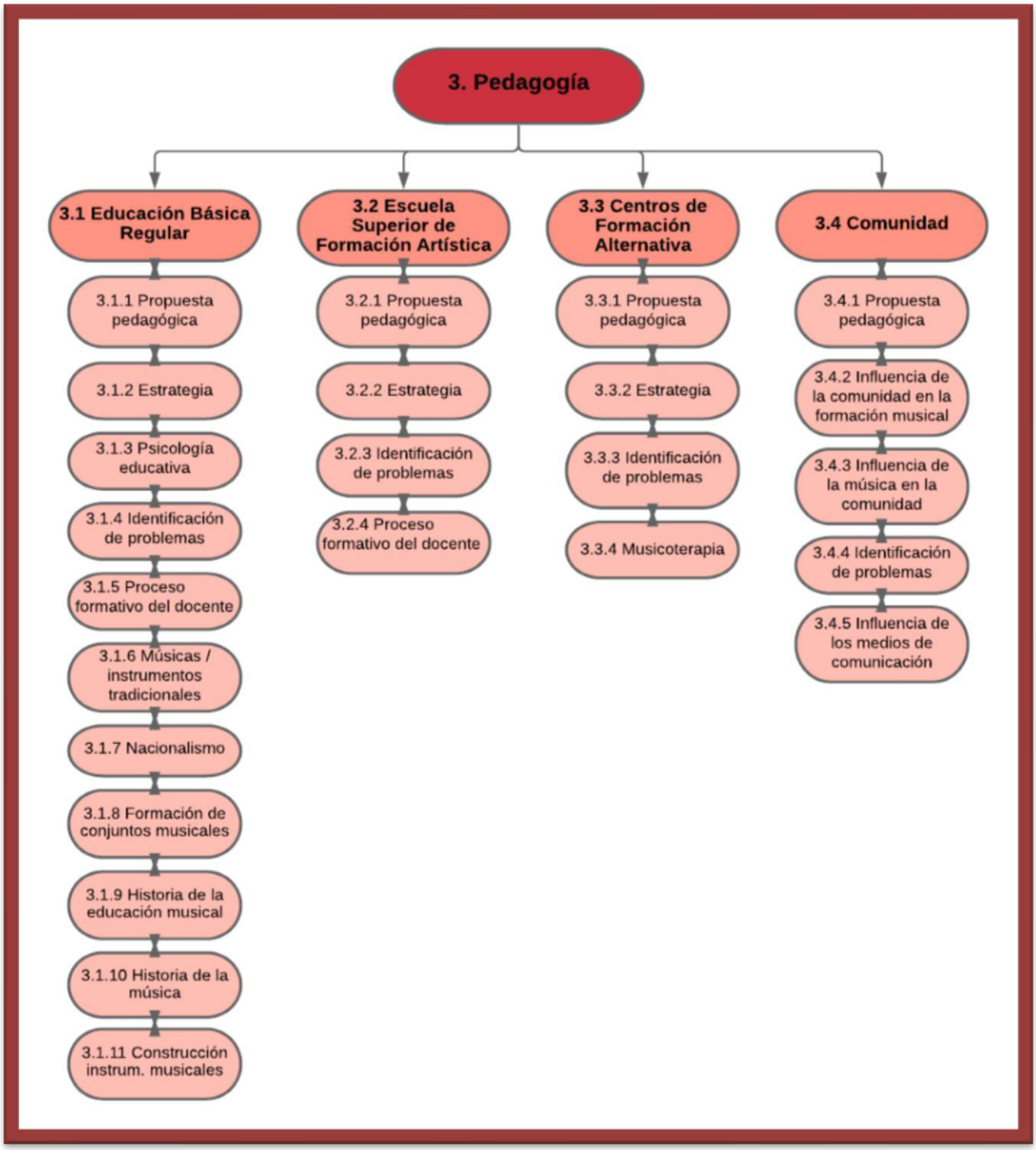
3. Pedagogía
3.1 Educación Básica Regular
3.1.1 Propuesta pedagógica
3.1.2 Estrategia
3.1.3 Psicología educativa
3.1.4 Identificación de problemas
3.1.5 Proceso formativo del docente
3.1.6 Músicas / instrumentos tradicionales
3.1.7 Nacionalismo
3.1.8 Formación de conjuntos musicales
3.1.9 Historia de la educación musical
3.1.10 Historia de la música
3.1.11 Construcción instrum. musicales
3.2 Escuela Superior de Formación Artística
3.2.1 Propuesta pedagógica
3.2.2 Estrategia
3.2.3 Identificación de problemas
3.2.4 Proceso formativo del docente
3.3 Centros de Formación Alternativa
3.3.1 Propuesta pedagógica
3.3.2 Estrategia
3.3.3 Identificación de problemas
3.3.4 Musicoterapia
3.4 Comunidad
3.4.1 Propuesta pedagógica
3.4.2 Influencia de la comunidad en la formación musical
3.4.3 Influencia de la música en la comunidad
3.4.4 Identificación de problemas
3.4.5 Influencia de los medios de comunicación

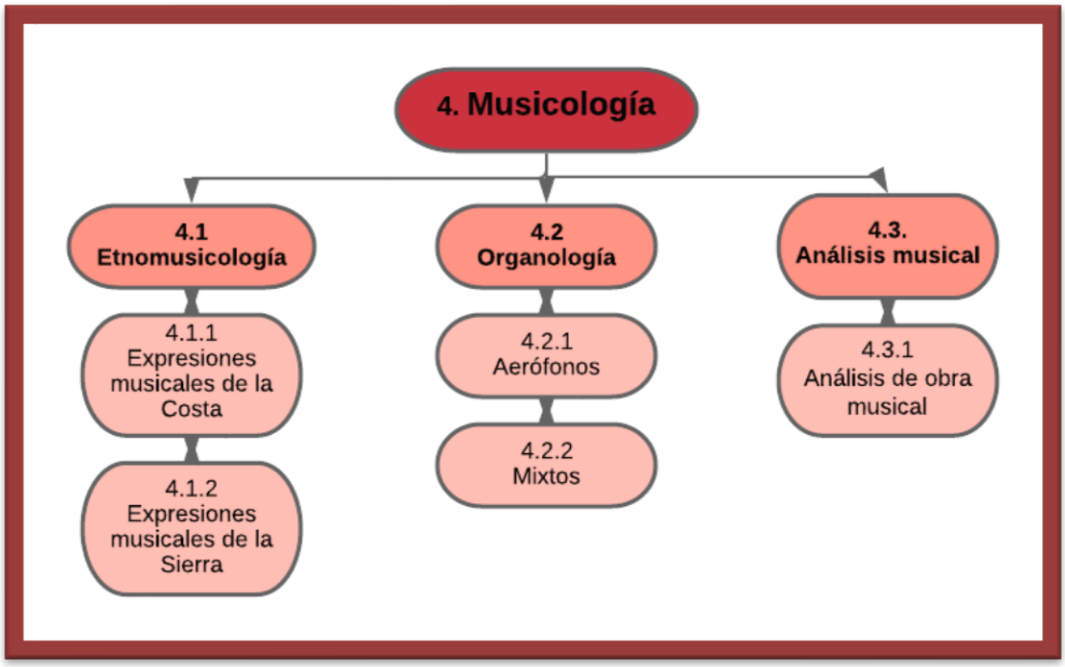
4. Musicología
4.1 Etnomusicología
4.2 Organología
4.3. Análisis musical
4.1.1 Expresiones musicales de la Costa
4.1.2 Expresiones musicales de la Sierra
4.2.1 Aerófonos
4.2.2 Mixtos
4.3.1 Análisis de obra musical